



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO

---

---

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**LA MINERÍA TRANSNACIONAL DE ORIGEN  
CANADIENSE Y SUS IMPACTOS EN TERRITORIOS  
INDÍGENAS: LOS CASOS DE TAKLA LAKE FIRST  
NATION EN CANADÁ Y SAN JOSÉ DEL PROGRESO  
EN MÉXICO, EN EL PERIODO DE 2000 A 2016**

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

**LICENCIADO EN RELACIONES  
INTERNACIONALES**

**P R E S E N T A:**

**ANDRÉS DANIEL PINEDA JUÁREZ**



**DIRECTORA DE TESIS:  
CAMELIA NICOLETA TIGAU**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., 2018**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

***La minería transnacional de origen canadiense y sus impactos en territorios indígenas: los casos de Takla Lake First Nation en Canadá y San José del Progreso en México, en el periodo de 2000 a 2016***

**Índice**

<b>Introducción.....</b>	<b>1</b>
<b>1. Los pueblos originarios y sus relaciones con el gobierno nacional en México y en Canadá.....</b>	<b>4</b>
<b>Introducción</b>	
<b>1.1 Los pueblos indígenas dentro del Estado moderno .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2 Los pueblos originarios dentro del Estado mexicano .....</b>	<b>6</b>
1.2.1 El <i>indio/indígena, mestizo y negro</i> como categoría social dentro del sistema colonial .....	6
1.2.2 Relación entre los pueblos indígenas y el gobierno mexicano .....	9
1.2.3 Pueblos indígenas en la actualidad .....	22
<b>1.3 Los pueblos originarios dentro del Estado canadiense .....</b>	<b>24</b>
1.3.1 First Nations, Métis e Inuit .....	24
1.3.2 Relación entre los pueblos aborígenes y el gobierno canadiense .....	27
<b>Conclusiones .....</b>	<b>35</b>
<b>2.- Proceso extractivista en América Latina: la expansión de las corporaciones mineras canadienses en México .....</b>	<b>38</b>
<b>Introducción</b>	
<b>2.1 Conceptualizaciones teóricas .....</b>	<b>39</b>
2.1.1 El concepto de globalización .....	39
2.1.2 Las corporaciones transnacionales .....	41
2.1.3 La corriente neoliberal .....	42
2.2.4 La acumulación por desposesión .....	44

<b>2.2 El modelo extractivista y la megaminería</b> .....	48
2.2.1 El modelo extractivista en América Latina .....	48
2.2.2 Proceso de la minería tradicional y la minería a cielo abierto .....	49
2.2.3 La minería a gran escala o <i>megaminería</i> .....	52
<b>2.3 Minera transnacional canadiense en México y en Canadá</b> .....	55
2.3.1 Desarrollo histórico de la actividad minera .....	55
2.3.1.1 La actividad minera dentro del desarrollo económico de Canadá .....	55
2.3.1.1 La actividad minera dentro del desarrollo económico de México .....	59
2.3.2 Participación de las corporaciones canadienses en la inversión extranjera directa dentro del sector minero en América Latina .....	63
2.3.3 Mecanismos de cooperación en materia de minería entre el gobierno mexicano y canadiense .....	68
<b>Conclusiones</b> .....	73
<b>3. Análisis comparado sobre las operaciones de corporaciones mineras canadienses en Canadá y en México: los casos de Takla Lake First Nation, Columbia Británica y San José del Progreso, Oaxaca</b> .....	75
<b>3.1 Legislación relativa a la minería</b> .....	76
3.1.1 Legislación relativa a la actividad minera en Canadá .....	77
3.1.2 Legislación relativa a la actividad minera en México .....	83
3.1.3 Instrumentos jurídicos internacionales relacionados con los derechos de los pueblos indígenas y la actividad minera .....	88
3.1.3.1 El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales .....	89
3.1.3.2 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas .....	90
<b>3.2 Estudio comparativo de casos: Takla Lake First Nation en la Columbia Británica, Canadá y San José del Progreso en Oaxaca, México</b> .....	92
<b>3.2.1 Caso de Canadá: Takla Lake First Nation en la Columbia Británica</b> ...	93

3.2.1.1 Actores involucrados .....	93
3.2.1.2 Proyecto(s) minero(s) .....	93
3.2.1.3 Principales problemas .....	94
3.2.1.4 Población indígena .....	94
3.2.1.5 Síntesis del conflicto .....	96
3.2.1.6 Papel de la(s) corporación(es) minera(s) en el conflicto .....	98
3.2.1.7 Papel de las autoridades .....	99
3.2.1.8 Impactos de la actividad minera en la comunidad .....	102
<b>3.2.2 Caso de México: San José del Progreso en Oaxaca .....</b>	<b>108</b>
3.2.2.1 Actores involucrados .....	108
3.2.2.2 Proyecto(s) minero(s) .....	108
3.2.2.3 Problemas principales .....	109
3.2.2.4 Población indígena .....	111
3.2.2.5 Síntesis del conflicto .....	111
3.2.2.6 Papel de la(s) corporación(es) minera(s) en el conflicto .....	114
3.2.2.7 Papel de las autoridades .....	115
3.2.2.8 Impactos de la actividad minera en la comunidad .....	117
<b>3.3 Análisis comparativo .....</b>	<b>123</b>
<b>Conclusiones generales .....</b>	<b>127</b>
<b>Anexo .....</b>	<b>135</b>
<b>Tablas</b>	
Tabla 1. Relación pobreza y pueblos indígenas por entidad federativa en México 2010 (porcentajes) .....	135
Tabla 2. Procedimiento para el establecimiento de una minera extranjera en México .....	136
Tabla 3. Cuota por concesiones y asignaciones mineras en México .....	136
Tabla 4. Perforaciones por compañía, área y año hasta el 30 de junio del 2015 en San José del Progreso .....	137

## **Gráficas**

Gráfica 1. Relación pobreza y pueblos indígenas por entidad federativa en México 2010 .....	137
---	-----

## **Mapas**

Mapa 1. Inversión mundial canadiense en el área de minería, años 2013 y 2014 (CAD).....	138
---	-----

<b>Fuentes de consulta</b> .....	140
----------------------------------	-----

## Introducción

Tanto México, como Canadá, constituyen países que cuentan con poblaciones originarias establecidas previo a la llegada de los colonizadores europeos y este carácter multicultural de la población se encuentra plasmado en ambas constituciones. A lo largo de la historia, la relación de estas poblaciones con sus respectivos Estados ha estado influenciada por el contexto, tanto nacional como internacional, que han pasado desde intentos de asimilación, homogenización hasta la exclusión. En general, las poblaciones originarias se han caracterizado históricamente por llevar distintas formas de organización, visiones de desarrollo y relaciones con la naturaleza distintas a las impulsadas por los Estados-nación modernos y la concepción liberal de desarrollo de estos basada en la propiedad privada, el individualismo y la mercantilización de los recursos naturales.

La industria minera tiene un papel importante en esta mercantilización de la naturaleza. Si bien, la actividad minera no es una actividad nueva, pues el ser humano a lo largo de la historia ha hecho uso de los minerales e, incluso durante periodos como el Colonialismo en América se dio la explotación de minerales a grande escala, durante las últimas décadas y en el contexto de la globalización económica y el consecuente incremento en el intercambio comercial entre los países – aunado a los avances tecnológicos – las corporaciones mineras transnacionales se han multiplicado y expandido en búsqueda de nuevos territorios para explotar los recursos minerales y trasladarlos a otros puntos.

En esta investigación se toma el caso de las mineras canadienses en territorios indígenas, debido a que frecuentemente los recientes proyectos mineros son planeados en áreas rurales habitadas por poblaciones indígenas cuyos territorios son ricos en recursos naturales. Por esta razón, sus dinámicas sociales han sido amenazadas por la expansión de los proyectos de extracción a grande escala impulsados por los gobiernos nacionales. La industria minera canadiense se ha posicionado a nivel mundial como la más grande, ya que más del 50% de las compañías mineras a nivel mundial son de origen canadiense<sup>1</sup>. Mientras que el gobierno de Canadá ha hecho promoción de las prácticas de la

---

<sup>1</sup> The Mining Association of Canada, *Mining Facts*, [en línea], Ottawa, dirección URL: <http://mining.ca/resources/mining-facts>, [consulta: 09 diciembre 2017].

industria minera canadiense y sus impactos benéficos en las poblaciones donde realizan sus operaciones, así como la forma sustentable de llevarlas a cabo, existen al mismo tiempo fuertes críticas a nivel nacional e internacional respecto a la relación de las corporaciones con las poblaciones locales y los daños al medioambiente.

Por lo tanto, el objetivo de esta tesis es analizar, de forma comparada, la manera en la que operan las corporaciones mineras canadienses, en contexto de la globalización económica neoliberal, dentro de los territorios indígenas – en México y en Canadá – y los impactos que estos proyectos mineros producen en las comunidades locales. De la misma manera, se analizará la participación de los respectivos gobiernos en este proceso y la manera en que impulsan a su reproducción.

El primer capítulo comienza con la conceptualización de lo *indígena*, con el fin de realizar las precisiones necesarias para referirse a este sector de la población establecido previo a la llegada de los europeos, pero a la vez afirmando las diferencias sociales y culturales que existen entre ellos. En esta misma sección se hará un análisis histórico sobre la relación de los gobiernos nacionales y las poblaciones originarias que se encuentran en el territorio, con el fin de mostrar el papel de ellos dentro de los proyectos nacionales, así como encontrar similitudes y diferencias entre ambos procesos.

Posteriormente, en el segundo capítulo se analizará el fenómeno de la globalización y el neoliberalismo, contexto en donde se desarrolla el proceso de expansión de los proyectos mineros apoyados en prácticas de acumulación por desposesión, así como la manera en la que las corporaciones se han relacionado con los gobiernos para la proliferación de proyectos a mayor escala y con nuevas tecnologías, dando como origen el concepto de *megaminería* a o minería a gran escala. Asimismo, se examinará la forma en la que las empresas canadienses se han posicionado como las más prolíficas a nivel mundial y la cooperación entre gobiernos a nivel internacional para promoverlas.

Para el tercer capítulo, en primer lugar, se brindará un panorama general sobre la legislación relativa a la minería en cada país, comparándola con los instrumentos jurídicos correspondientes a los derechos indígenas, tanto a nivel



nacional como internacional. Posteriormente, se toman dos casos específicos que corresponden a comunidades conformadas por poblaciones indígenas que habitan en territorios ricos en recursos minerales y que a partir de las últimas décadas han experimentado una intensificación de los proyectos mineros a cargo de empresas con origen canadienses, tales son los casos de Takla Lake First Nation en la Columbia Británica y San José del Progreso en Oaxaca.

El objetivo de comparar ambos casos es el de encontrar puntos convergentes y divergentes en la forma de operar de las corporaciones de origen canadiense en su territorio y en otros países – en este caso en México –, las relaciones que tienen con los gobiernos y con las poblaciones originarias, así como los impactos que producen en estas últimas. Por último, se revisarán las principales formas de organización comunitarias y ciudadanas que se han gestado para defender los derechos territoriales de los indígenas ante amenazas de despojo y desplazamiento a causa de los proyectos de minería a grande escala.

El objetivo de la comparación de casos y la hipótesis central de este trabajo hace referencia a que proyectos como estos tienen como contexto un fenómeno a nivel internacional común, donde tanto las legislaciones, como el papel de los gobiernos y organismos internacionales propician y favorecen a la proliferación de proyectos mineros sin tomar en cuenta que tienden a ocasionar fuertes impactos negativos en las poblaciones originarias y entran en contradicción con las disposiciones jurídicas internacionales ratificadas por ambos países en donde se comprometen a garantizar los derechos de los pueblos indígenas.

De esta manera, se parte considerando a Canadá como un Estado que promueve la actividad minera tanto a su interior como al exterior legitimándola e impulsándola a través de estímulos monetarios con fondos públicos y mediante las relaciones internacionales con otros países a través de tratados, organismos multilaterales, embajadas y consulados, entre otros. De la misma manera, México como estado receptor ha fomentado estos proyectos mediante los mismos medios en la configuración y adaptación de su política económica en aras de atraer inversión extranjera.

# 1. Los pueblos originarios y sus relaciones con el gobierno nacional en México y en Canadá.

## Introducción

El objetivo de este capítulo es realizar un análisis sobre las relaciones históricas de los pueblos indígenas tanto en México como en Canadá con sus respectivos gobiernos. De la misma manera, a través de la revisión histórica de estos vínculos será posible encontrar las semejanzas y diferencias que han experimentado los pueblos indígenas en ambos países y que permiten explicar la situación en la que se encuentran hoy en día. Por otra parte, a través del presente capítulo se identificarán los principales términos más empleados para referirse a los pueblos aborígenes y las connotaciones que estos tienen en el lenguaje especializado en temas relacionados a ellos.

### 1.1 Los pueblos indígenas dentro del Estado Moderno

Los países de México y Canadá, actores principales en el caso a analizar en la presente tesis, cuentan con poblaciones originarias o “indígenas”, es decir, con culturas que habitaban previo a la llegada de los europeos en el continente. En el caso de Canadá, constitucionalmente se reconoce la existencia de tres grupos de pueblos originarios que son: las denominadas *Primeras Naciones* (First Nations), los *Inuit* y los *Métis*. Por su parte, en México existen una gran cantidad de pueblos diversos en cuanto a cultura, lenguas, sistemas normativos, entre otros. Entre los más importantes numéricamente se encuentran los náhuatl, los mayas y los zapotecos.

Cada país ha establecido vínculos de distinta manera con sus poblaciones originarias, por lo que el presente capítulo pretende brindar un panorama sobre cuál ha sido el desarrollo histórico de estos vínculos y cómo han derivado en la actual situación social y legal de las poblaciones originarias dentro del Estado Moderno, en este caso dentro del Estado mexicano y el canadiense.

En primer lugar, es necesario indicar que la terminología de “pueblos indígenas”, tal como lo señala el etnólogo Arturo Warman, “hace caso omiso de las identidades étnicas primarias y atribuye características comunes y

compartidas a un complejo mosaico de diversidad<sup>2</sup>. De la misma manera, se debe mencionar que no existe como tal una sola identidad indígena, ya que hay grandes diferencias culturales entre los distintos pueblos que cohabitan en la nación. A pesar de estas diferencias es posible identificar condiciones similares entre estas comunidades; una de ellas corresponde a la exclusión nacional en la que se encuentran.

Los pueblos originarios de México son actores fundamentales en esta investigación, por lo que un estudio comparado de la relación histórica entre ellos y el Estado correspondiente en donde habitan es de gran importancia para vislumbrar la posición que ocupan dentro del país y los esfuerzos realizados, en mayor o menor medida, tanto de los Estados como de los pueblos originarios, para establecer relaciones.

En los dos siguientes apartados se analizarán estos esfuerzos y la lucha de los pueblos originarios de México y Canadá que ha desembocado en una serie de demandas similares: por conseguir la soberanía y autonomía política. Estas reivindicaciones planteadas ante sus gobiernos son consecuencia de otra característica similar de los indígenas en México y los aborígenes de Canadá: que ambos se encuentran en un estado de alta pobreza, marginación, despojo de tierras y usurpación de recursos naturales.

La situación política de los países a analizar es distinta: la diferencia radica en que, para el caso de Canadá, las fuerzas separatistas de Quebec ponen la cuestión nacional en el centro de debates políticos, por lo que representan una causa de inestabilidad política, mientras que en México la inestabilidad se debe principalmente al deterioro del régimen, mientras que el movimiento indígena es una parte de un movimiento mayor que busca cambios estructurales<sup>3</sup>.

De la misma manera, la estructura política de Canadá está marcada por un alto grado de descentralización, con un amplio poder provincial, mientras que

---

<sup>2</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas en México*, [en línea], México, dirección URL: [http://www.cdi.gob.mx/dmdocuments/idh\\_pueblos\\_indigenas\\_mexico\\_2010.pdf](http://www.cdi.gob.mx/dmdocuments/idh_pueblos_indigenas_mexico_2010.pdf), [consulta: 09 febrero 2016].

<sup>3</sup> Curtis Cook, Juan Lindau, *Aboriginal Rights and Self-Government: The Canadian and Mexican Experience in North American Perspective*, Canadá, McGill-Queen's University Press, 2000, p.4

México, a pesar de su estructura federal, consiste en un sistema político centralizado con un fuerte poder del Ejecutivo<sup>4</sup>.

Ambos países son étnicamente distintos, debido al diverso proceso de colonialismo que se dio en cada uno. En México, los colonos españoles se mezclaron biológicamente con los pueblos originarios dando lugar al *mestizo*, que hoy comprende al menos 80% de la población mexicana<sup>5</sup>. En cambio, en Canadá, el grupo comparable a este fenómeno son los Métis, quienes representan apenas una pequeña porción de 1.4% de la población canadiense, según el censo del año 2011<sup>6</sup>. Con respecto a la población indígena, en México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reconoce 68 pueblos indígenas que comprenden un 10% de la población total<sup>7</sup>, mientras que en Canadá, de acuerdo con datos del National Household Survey, un 4.3% de la población total tenía una identidad aborígen.

## 1.2 Los pueblos originarios dentro del Estado mexicano

### 1.2.1 El *indio/indígena, mestizo y negro* como categoría social dentro del sistema colonial

México en su constitución reconoce la pluriculturalidad que existe dentro del país al mencionar en el artículo segundo de ésta que: “la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas”<sup>8</sup> y define a estos últimos como “aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”<sup>9</sup>.

---

<sup>4</sup> *Ibid.*, p.6

<sup>5</sup> *Ibid.*, p.5

<sup>6</sup> Statistics Canada, *Aboriginal Peoples in Canada: First Nations People, Métis and Inuit*, [en línea], Canadá, dirección URL: <http://www12.statcan.gc.ca/nhs-enm/2011/as-sa/99-011-x/99-011-x2011001-eng.cfm>, [consulta: 12 de febrero de 2016].

<sup>7</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo de población y vivienda 2010*, [en línea], Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010, dirección URL: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2010/>, [consulta: 6 de febrero de 2017].

<sup>8</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, [en línea], México, 2015, p.5, dirección URL: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_150917.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf), [consulta: 12 de febrero de 2016]

<sup>9</sup> *Ídem*

Como ya se ha mencionado previamente, el término *indígena* es el más empleado en el discurso para referirse a estos pueblos, sin embargo, se deben realizar ciertas precisiones sobre éste. De acuerdo con el etnólogo y antropólogo mexicano Guillermo Bonfil Batalla<sup>10</sup>, los intentos por definir a la población indígena de acuerdo con un sólo criterio generalmente son insuficientes. El autor analiza los cuatro criterios para lograr la definición de *indio* propuestos por arqueólogo y antropólogo Alfonso Caso<sup>11</sup> e identifica las limitantes de apoyarse en uno solo; estos criterios son:

*Criterio biológico:* identificaba un conjunto de caracteres físicos no europeos, pero es considerado obsoleto debido a que las poblaciones indígenas son a su vez muy diversas entre sí y dentro de cada una de ellas.

*Criterio lingüístico:* utilizado con más frecuencia para los censos poblacionales. Sin embargo, este criterio tampoco es suficiente, ya que hay países con alto porcentaje de hablantes de lenguas nativas y baja población indígena; tal es el caso de Paraguay, donde en ese entonces<sup>12</sup> 80% de su población hablaba el guaraní y sólo 2.6% de la población total era considerado indígena.

*Criterio cultural:* objetos, técnicas, ideas y creencias preponderantes en las comunidades indígenas. Su limitante radica en que establecer la cultura indígena contrastándola con la dominante, pero no la define ya que se considera que tiene su punto de partida en las culturas precolombinas.

*Criterio psicológico:* Corresponde al sentido de pertenencia de un individuo a la comunidad.

Por lo tanto, al presentar cada uno de los criterios ciertas limitantes resulta difícil agrupar grupos indígena en la misma categoría, ya que cada uno presenta sus propias particularidades. Una definición de las culturas indígenas es

---

<sup>10</sup> Guillermo Bonfil Batalla, *El concepto de indio en América: una categoría de la situación colonial*, [en línea], México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, dirección URL: [http://www.ciesas.edu.mx/publicaciones/clasicos/articulos/bonfil\\_indio.pdf](http://www.ciesas.edu.mx/publicaciones/clasicos/articulos/bonfil_indio.pdf), [consulta: 20 de febrero de 2017], pp. 105-124.

<sup>11</sup> Antonio Caso, *Definición del indio y lo indio*, en *América Indígena*, vol. VIII, núm. 5, 1948, reproducido en: Homenaje a Alfonso Caso, obras escogidas, México, Patronato para el Fomento de Actividades Culturales y de Asistencia Social a las Comunidades Indígenas, A.C., 1996, pp. 331-338.

<sup>12</sup> En 1971, año de la publicación del texto consultado.

insuficiente debido al contraste que existe entre las distintas sociedades, por lo cual Bonfil Batalla considera al indio<sup>13</sup> como una categoría supra étnica que “denota la condición del colonizado y [que] hace referencia necesaria a la relación colonial”<sup>14</sup>.

Previo a la colonia española existía, dentro de las culturas prehispánicas, un mosaico de diversidades que fue erradicada con el proceso colonial. A partir de la conquista, se estableció un término que agrupó a todas las sociedades existentes en el territorio: primero se les llamó naturales y posteriormente vino el error geográfico de la denominación del *indio*<sup>15</sup>. La consolidación del colonialismo fue estableciendo con mayor claridad la posición de la categoría del indio dentro del sistema; el colonizador “se apropia de tierras que requiere; explota la mano de obra de los indios con el fin de establecer un orden para regular y garantizar el dominio colonial a la vez que modifica la organización social para la consolidación de este orden”<sup>16</sup>.

Cabe mencionar que dentro del sistema colonial también existieron otras dos categorías; la primera de ellas corresponde al *mestizo*, que representa una categoría tanto social como biológica. Este se dio con la mezcla entre los colonizadores y colonizados y ocuparon socialmente un estatuto superior al del colonizado, pero que no dejó de ser subordinado. Los colonizadores requerían de un grupo social encargado de desempeñar tareas administrativas y de mediación<sup>17</sup>, por lo que fueron los mestizos los encargados de desempeñar estas labores.

Por otra parte, también existió la categoría del *negro* quienes dentro del continente representaron “una fuerza de trabajo complementario o supletoria a la masa de la masa colonizada”<sup>18</sup>, dependiendo del tamaño de la población aborigen de cada país colonizado. En México, a pesar de no contar con una población tan grande como la indígena, no se puede negar la *tercera raíz* de la

---

<sup>13</sup> A lo largo del trabajo de Bonfil Batalla se emplean con la misma connotación los términos indio e indígena

<sup>14</sup> *Ibid.*, p.110

<sup>15</sup> *Ibid.*, p.111

<sup>16</sup> *Ibid.*, p.112

<sup>17</sup> *Ibid.*, p. 111

<sup>18</sup> *Ibid.*, p. 114

cultura mexicana: los negros africanos que fueron llevados a la Nueva España como esclavos para desempeñar trabajos forzados, con una notable presencia en lugares como el Sotavento, en Veracruz y en las costas de Guerrero y Oaxaca<sup>19</sup>.

Por último, debe realizarse la precisión conceptual para historizar e identificar las luchas y movimientos de los pueblos indígenas y de los campesinos. A pesar de que muchas veces en la Historia de México la lucha rural de ambas ha estado entrelazada<sup>20</sup>, existen marcadas diferencias, tanto en sus entornos de vida y dinámicas socioeconómicas, como en su forma de accionar y movilización social, tal y como se señalará en el siguiente apartado, correspondiente a la relación de los pueblos indígenas con el gobierno mexicano.

### **Relación de los pueblos indígenas con el gobierno mexicano**

Se considera que, debido a que el Consejo de Indias – el órgano administrativo creado durante la Nueva España – puso a los pueblos indígenas bajo tutela directamente de la Corona Española, es posible hablar de la existencia de dos *repúblicas* dentro del territorio: la de los europeos y aquella de los indígenas<sup>21</sup> – en donde también se podría agrupar a los campesinos –. Dentro de esta relación, la Corona les concedió a los pueblos indígenas mínimas facultades como el derecho a petición y un substancial reconocimiento a su jurisdicción sobre los asuntos locales, así como el derecho a la propiedad comunal como forma legítima de propiedad territorial, aunque con un pago de tributo impuesto.

Sin embargo, a pesar de la existencia de dos regímenes legales a través de las *dos repúblicas*, nunca hubo un reconocimiento legal a la soberanía de los pueblos indígenas a través de tratados entre ellos y el Estado, a diferencia de lo sucedido en Canadá<sup>22</sup>.

---

<sup>19</sup> J. Jesús María Serna Moreno, *La Tercera Raíz en México*, [en línea], Afroamérica México, AC., p.54, dirección URL: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/archipelago/article/viewFile/20122/19112>, [consulta: 2 de febrero de 2017].

<sup>20</sup> Armando Bartra, Gerardo Otero, *Movimientos indígenas campesinos en México: la lucha por la tierra, la autonomía y la democracia*, en *Recuperando la tierra. El resurgimiento de movimientos rurales en África, Asia y América Latina*, Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2008, p. 422

<sup>21</sup> Curtis Cook, Juan Lindau, *óp. cit.*, p.11

<sup>22</sup> *Idem*.

Posterior a la guerra de Independencia de México – en la cual cabe mencionar que los pueblos indígenas sirvieron de combatientes para ambos contendientes – se dio la extinción de las llamadas dos *repúblicas*, lo que llevó a que desapareciera el sistema de castas y los habitantes del país fueran asignados con su nuevo estatus de *mexicanos*, no obstante, la estructura social no sufrió grandes cambios para los pueblos indígenas, puesto que su nuevo estatus jurídico equitativo con los demás mexicanos los privó de ciertas ventajas derivadas de su relación directa con la Corona, como las mencionadas en el párrafo anterior. La Independencia no hizo un cambio radical en la sociedad mexicana, pero sí creó la idea de que, al ya no estar el país a la Corona Española, los mexicanos serían los poseedores de la riqueza de la nación.

Durante sus primeras décadas, el México independiente se enfrentó a una serie de complicaciones. En primer lugar, debido al territorio tan vasto del país, hubo conflictos al norte con Estados Unidos y al sur con entidades separatistas. De la misma manera, este siglo estuvo marcado por una larga lucha por el poder entre dos grupos antagónicos: los liberales y los conservadores. Los primeros defendían principalmente el libre mercado, la separación de la Iglesia y el Estado, políticas democráticas y el federalismo, mientras que su contraparte buscaba preservar los privilegios de la Iglesia, deseaban un Estado monárquico fuerte y una economía controlada<sup>23</sup>.

Como ya se mencionó, la situación de los indígenas después de la Independencia no tuvo grandes mejoras, sino que se vio agravada en ciertos aspectos. El nuevo gobierno no reconoció a estos pueblos como naciones con sus propios sistemas de organización política, religiosa, social y cosmovisión preexistentes a la Conquista española, sino que los adoptó como *mexicanos*, sin reconocer las diferencias en estos ámbitos.

Otro de los grandes problemas que enfrentaron los pueblos indígenas fue la conservación de la propiedad comunal de tierras que había sido aprobada durante la Corona, pero que se consideraba algo que debía ser erradicado ya desde la Constitución de Cádiz<sup>24</sup> y que para los primeros años del país

---

<sup>23</sup> *Ibid*, p. 12

<sup>24</sup> Guillermo Bonfil Batalla, *óp. cit.*, p. 152



independiente comenzaron a ser repartidas a lo largo del país. Esta situación para los indígenas se vio agravada con el triunfo liberal ya que a través de las Leyes de Reforma y en particular, con la Ley de Desamortización emitida en el año de 1856 se expropiaron en el país las tierras y con ello se dio la desaparición legal de la propiedad comunal de las comunidades indígenas.

El problema, que ha estado presente durante varios siglos desde la Conquista española, recae en dos distintas formas de ver el uso de recursos y propiedad de la tierra: los indígenas habían llevado una forma de propiedad territorial de manera comunitaria donde se explotaban sólo los recursos necesarios para la subsistencia de la comunidad, mientras que la corriente liberal pugna por la propiedad privada, el librecambismo y la acumulación de capital a través de la explotación de los recursos y veían a la propiedad comunal como un obstáculo para éste. La propiedad comunal constituye la base de la organización de la comunidad indígena, por lo que puede afirmarse que ésta “se trata de un ordenamiento cultural en el que el trabajo, la economía y la integración política de los individuos y las familias se asumen como un sistema de valores también colectivo”<sup>25</sup>.

Para las últimas décadas del siglo XIX y, en particular, durante el periodo de gobierno conocido como el Porfiriato, se buscó superar los estragos de la Guerra de Reforma a través de la reactivación económica del país y del reposicionamiento de México a nivel internacional, por lo que se renegociaron deudas externas y se consiguió el restablecimiento de relaciones diplomáticas con países como Francia, Inglaterra, Alemania y Bélgica, así como el reconocimiento de Estados Unidos al gobierno de Díaz en 1878. De la misma manera, el gobierno buscaba hacer de México un país moderno, imitando costumbres de países europeos, sobre todo de Francia, a la vez que buscó atraer inversiones extranjeras, así como inmigración de europeos al país.

---

<sup>25</sup> Carlos Montemayor, *Los pueblos indios de México: evolución histórica de su concepto y realidad social*, Ciudad de México, Editorial Planeta Mexicana, 2001, p.76

El *México profundo*<sup>26</sup> representaba la antítesis de este objetivo ya que los anhelos del *México imaginario*<sup>27</sup> se basaban en la modernización tecnológica y en el trabajo individual como fuente de la riqueza, contrastando con la ya mencionada propiedad comunal de los pueblos indígenas, entre otras ideas opuestas.

En este sentido, se dieron rebeliones en contra del gobierno porfirista, por parte de ciertos pueblos indígenas, como los yaquis en el norte del país. Este conflicto data desde la Conquista y tuvo el estallido de su primera rebelión en 1825<sup>28</sup>, sin embargo, en los tiempos del Porfiriato este pueblo seguía resistiéndose a la lógica integradora del Estado nacional, por lo que a inicios del siglo XX fueron desplazados unos 6,500 yaquis a Yucatán, donde fueron forzados a trabajar en haciendas henequeneras<sup>29</sup>. La deportación de los yaquis ilustra la rigidez del gobierno de Díaz en aras de hacer de México un país moderno, donde las cosmovisiones del México profundo no tenían cabida y donde los indígenas debían ser *civilizados*, con el fin de lograr la tan anhelada modernización del país.

Posteriormente, La Revolución Mexicana llegaría para dar fin al régimen porfirista y desplazar los grupos que habían ejercido el poder durante estas décadas para dar paso a los generales y jefes de los ejércitos revolucionarios. Durante este conflicto nacional, la participación de los pueblos originarios, a pesar de su enorme diversidad de causas y alianzas, puede agruparse en tres frentes<sup>30</sup>.

El primero de ellos corresponde a los indígenas mayas, quienes se encontraban en resistencia desde el siglo XIX durante la denominada Guerra de Castas y, en el contexto de la Revolución Mexicana, exigían la recuperación y reconstrucción de formas de producción y organización comunal – a diferencia del trabajo en la hacienda que imperaba en la época – así como impulsar la

---

<sup>26</sup> Según Guillermo Bonfil Batalla, el México profundo corresponde a la persistencia de la civilización mesoamericana que encarna hoy en pueblos definidos

<sup>27</sup> De acuerdo con el autor, estos corresponden a aquellos dentro del conjunto de la sociedad mexicana que se organiza según normas, aspiraciones y propósitos de la civilización occidental.

<sup>28</sup> Carlos Montemayor, *op. cit.*, p. 112

<sup>29</sup> Graciela Márquez, Lorenzo Meyer, *Del autoritarismo agotado a la democracia frágil*, en Erik Velázquez García, *et al.*, Historia General de México, México D.F., El Colegio de México, p. 501

<sup>30</sup> Armando Bartra, Gerardo Otero, *op. Cit.*, p.410.

producción del maíz, típica de la cultura maya, frente a la producción de exportación impuesta por las haciendas henequeneras.

La segunda forma de movilización se da en el norte del país, donde los pueblos originarios, con los antecedentes de la ya mencionada rebelión yaqui, buscaron tomar ventaja de la guerra al intercambiar su apoyo a las fuerzas armadas revolucionarias a cambio de la solución de sus problemas ancestrales.

Por último, en la parte central del país, se dio un movimiento campesino, liderado por Emiliano Zapata, que proponía “cambiar la estructura agraria por medio de la restitución de la propiedad histórica de las comunidades”<sup>31</sup>, otorgando a los campesinos plena autonomía para establecer las formas de organización en la producción que conveniesen a sus recursos y tradiciones. A pesar de que la mayor parte de los integrantes de este movimiento pertenecían a la etnia náhuatl, el aspecto agrario y no el étnico predominaba en las demandas<sup>32</sup>, en contraste con los otros dos movimientos, comenzando a dar las bases para futuros movimientos campesinos diferenciándolos de aquellos de los indígenas.

En un primer momento, los zapatistas se unieron al levantamiento armado encabezado por Francisco I. Madero en contra del gobierno de Díaz; sin embargo, una vez que Madero asumió la presidencia del país, no se produjeron los cambios sociales que los campesinos esperaban, por lo que los zapatistas decidieron romper con el gobierno federal y posteriormente, en 1911 proclamar el Plan de Ayala, con los principios que debían normar la transformación agraria. Estas demandas dieron las bases para la restitución de tierras a comunidades indígenas expresadas en el artículo 27 de la Constitución de 1917; sin embargo, desde 1912 se habían comenzado las restituciones en Morelos, cuando campesinos habían invadido haciendas por propia iniciativa para recuperar las tierras de las que habían sido despojados<sup>33</sup>.

---

<sup>31</sup> Arturo Warman, *El Proyecto Político del Zapatismo*, en: Friedrich Katz, *Revuelta, Rebelión y Revolución: La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, México, Editorial ERA, 1990, p. 15

<sup>32</sup> Armando Bartra, Gerardo Otero, *op. Cit.*, p.410.

<sup>33</sup> Michel Gutelman, *Capitalismo y reforma agraria en México*, México, Editorial ERA, 1980, p. 65

La lucha de Zapata, cuya principal bandera política fue la Reforma Agraria, estaba compuesta principalmente de campesinos quienes llevaron una movilización de guerra de guerrillas<sup>34</sup>. Esta forma de lucha armada inspiró a futuros movimientos y levantamientos campesinos y rurales que buscaron hacer respetar los derechos de estas comunidades, particularmente por la defensa de sus territorios, como se revisará más adelante.

A partir de la década de 1920 el reparto agrario se intensificó; primero con Carranza y posteriormente con Obregón y Calles se comprendió en realidad el significado de la presión popular y aumentó el reparto de tierras<sup>35</sup>. Esta distribución se dio a través de una forma precolombina denominada *ejido*, que consistió en tierras que no podían ser compradas ni vendidas, entregadas a comunidades en vez de individuos, a familias que controlaban las tierras, pero sin título formal sobre la propiedad de la tierra, la cual pertenecía a la comunidad<sup>36</sup>; y que tenía como objetivo evitar despojos como los ocurridos en tiempos anteriores.

Sin embargo, el reparto agrario a través de la Reforma Agraria no significó una gran mejora en las condiciones económicas de los pueblos indígenas ni para los campesinos. El principal problema fue que el desarrollo próspero de la actividad agrícola no fue el objetivo central de la Reforma, ya que “más que impulsar la agricultura o la ganadería, el reparto ejidal tenía el propósito de atraer el apoyo político de los agraristas”<sup>37</sup> y esto quedó evidenciado en el hecho que los pueblos no recibieron apoyos adecuados para mejorar la agricultura, especialmente en la falta de otorgamientos de créditos.

Posteriormente, otro momento de relevancia en la historia de la relación de los pueblos indígenas con el gobierno mexicano se dio durante la gestión de Lázaro Cárdenas. Fue en esta administración cuando la figura del presidente se hizo presente en las zonas más apartadas del país: se continuó e intensificó el reparto de las tierras, se expandió la educación rural, de la salud y de las labores

---

<sup>34</sup> *Ibid.* p.66

<sup>35</sup> Erik Álvarez, *óp. cit.*, p. 600

<sup>36</sup> Curtis Cook, Juan Lindau, *óp. cit.*, p.18

<sup>37</sup> Erik Álvarez, *óp. cit.*, p. 600

de orientación en trámites agrarios, créditos y formación de cooperativas<sup>38</sup>; entre otras acciones encaminadas a asimilar e integrar a la población indígena a la nación mexicana pertenecientes al conjunto de políticas denominadas como *indigenismo*.

Uno de los objetivos principales del *indigenismo* era llevar la educación a las zonas rurales más marginadas. Primero, estos intentos se realizaron en vano a través de educadores no indígenas, quienes no lograron tener un buen entendimiento con los pueblos indígenas y posteriormente a través de instructores de origen indígena que eran llevados a zonas urbanas para ser educados a través del pensamiento de la civilización occidental<sup>39</sup>. El *indigenismo* también impulsó el estudio a la cultura y las condiciones de vida de las poblaciones indígenas no con el objetivo de desarrollar la medicina, la agricultura o cualquier otro campo de conocimiento prehispánico, sino con el fin de encontrar el modo de introducir el pensamiento y las prácticas modernas<sup>40</sup>.

En resumen, puede decirse que el *indigenismo* consistió en políticas que intentaron “anular la capacidad de decisión de los pueblos indios [...] e incorporarlos plenamente a un sistema de control cultural en el que las decisiones se toman en ámbitos ajenos a las propias comunidades”<sup>41</sup>. A través del *indigenismo* se estableció una relación del gobierno federal con las comunidades habitantes de las zonas más apartadas del país, este vínculo buscaba incorporarlas a la civilización mexicana a través de las prácticas ya mencionadas. Se estudiaba a las comunidades y se reconocía a las civilizaciones mesoamericanas como los ancestros de la nación mexicana, pero al mismo tiempo se buscaba acabar con las prácticas tradicionales de estos pueblos ya que debían de ser incorporados al nuevo proyecto de nación.

En este contexto, se comenzaron a institucionalizar los intentos por incorporar a los pueblos indígenas dentro del sistema, primero con la creación del Departamento de Asuntos Indígenas en 1936 y, como resultado de éste, la celebración del primer Congreso Indigenista Interamericano en Pátzcuaro en el

---

<sup>38</sup> *Ibid.*, p.632

<sup>39</sup> Guillermo Bonfil Batalla, *óp. cit.*, p. 173

<sup>40</sup> *Ibid.*, pp. 173-174

<sup>41</sup> *Ibid.*, p. 174

año de 1940. En éste los representantes de los gobiernos acordaron establecer políticas enfocadas en mejorar la calidad de vida de las poblaciones originarias del continente a través de medidas de asimilación; en México esto tuvo como consecuencia la creación del Instituto Nacional Indigenista en 1948, sustituido a inicios del siglo XXI por la actual Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. El funcionamiento de estas políticas se vio obstaculizado por diversos factores, entre ellos por la oposición de los pueblos originarios, así como por la falta de coordinación del aparato burocrático mexicano.

De la misma manera, después de la Segunda Guerra Mundial los pueblos indígenas de las zonas rurales se enfrentaron a un creciente proceso de marginación derivado de la falta de apoyos a la actividad agrícola en estas regiones. Después de dicho conflicto internacional, México se enfocó en un modelo económico basado en la industrialización por sustitución de importaciones, a través del cual buscó consolidar el sector industrial para satisfacer el mercado nacional.

La actividad agrícola de autoconsumo llevada a cabo por las poblaciones rurales fue debilitada debido a que se otorgaron créditos para impulsar el desarrollo tecnológico del monocultivo de exportación y para el insumo industrial, así como por la introducción de nuevos métodos en la agricultura que incluían semillas o fertilizantes no producidos por ellos, causando una dependencia de la sociedad industrial<sup>42</sup>. De esta forma, el campesinado mexicano abandonó el autoconsumo y fue incorporado al trabajo asalariado<sup>43</sup>. Estos cambios ocasionaron que se favorecieran las actividades establecidas en las sociedades urbanas, provocando una creciente desigualdad entre los habitantes de la ciudad y del campo – cada vez más marginados –, así como que el sector rural quedara descapitalizado; en efecto, la productividad agrícola disminuyó tanto que el país pasó a ser un importador neto de productos agrícolas a inicios de 1970<sup>44</sup>.

En este contexto, durante la década de los 50', 60' y 70' surgen importantes levantamientos campesinos, influenciados por el movimiento

---

<sup>42</sup> *Ibid.*, p.178

<sup>43</sup> Gustavo Esteva, *Los campesinos existen*, Revista Nexos, dirección URL: <https://www.nexos.com.mx/?p=4260>, [consulta: 10 de julio del 2018].

<sup>44</sup> Curtis Cook, Juan Lindau, *óp. cit.*, p.19

zapatista. A diferencia de los movimientos indígenas dados hasta estas décadas, los movimientos campesinos se dieron en forma de guerrillas. En el Estado de Morelos, la lucha fue encabezada por Rubén Jaramillo, quien había participado en el propio movimiento de Emiliano Zapata. De la misma manera, durante esta década y en el Estado de Guerrero, Genaro Vázquez comenzó el movimiento guerrillero campesino en contra del gobierno del Estado, debido a la falta de garantías constitucionales, el despojo de tierras; entre otras<sup>45</sup>.

Posteriormente también en el Estado de Guerrero, durante finales de los años 60' y principios de los 70', se dio el movimiento guerrillero liderado por Lucio Cabañas, quien fundó el Partido de los Pobres y la Brigada Campesina de Ajusticiamiento, movimientos de resistencia contra el gobierno guerrerense. Estas movilizaciones campesinas, notablemente influidas por el movimiento zapatista, fueron combatidas por el Ejército Mexicano y sus líderes fueron perseguidos y atacados; sin embargo, su influencia fue y ha sido de gran importancia para posteriores movimientos en defensa del territorio campesino.

En contraste con el enfrentamiento directo entre ciertas poblaciones campesinas con el Estado mexicano, los pueblos indígenas, después del fracaso de las políticas indigenistas fueron sujetas a un proceso de exclusión nacional, denominado etnofagia. A diferencia de las acciones llevadas a cabo en el pasado, ahora el gobierno mexicano optó por “el abandono de los programas y las acciones explícitamente encaminados a destruir la cultura de los grupos étnicos a la adopción de un proyecto de más largo plazo que apuesta al efecto absorbente y asimilador de las múltiples fuerzas”<sup>46</sup>.

De esta manera, el Estado se mostraba como un protector de la diversidad étnica y cultural de la nación, pero al mismo tiempo adoptaba modelos socioeconómicos que debilitaban la identidad de los pueblos indígenas; acciones como los tratados de libre comercio y los cambios constitucionales de los años 80' y 90' sirven como ejemplo de ello.

---

<sup>45</sup> Redacción, *Lo que empezó con Genaro Vázquez murió con Lucio Cabañas*, Revista Proceso, dirección URL: <https://www.proceso.com.mx/141587/lo-que-empezo-con-genaro-vazquez-murio-con-lucio-cabananas>, [consulta: 10 de julio del 2018].

<sup>46</sup> Héctor Díaz-Polanco, *Elogio de la diversidad. Globalización, multiculturalismo y etnofagia*, México, Siglo XXI Editores, 2006, p.104

En la década de 1980, el modelo de sustitución de importaciones tuvo su fin debido a una crisis de deuda externa que afectó a varios países del continente latinoamericano, los cuales buscaron contrarrestarlo transitando al modelo neoliberal: “México y después otras naciones se declararon incapaces de cubrir el servicio de sus deudas y se sometieron a las directrices del Fondo Monetario Internacional (FMI) [...]”<sup>47</sup>. Estos cambios dentro del Estado-nación, aunados a la pobreza, marginación y explotación a la que eran objetos los pueblos indígenas<sup>48</sup> se sumaron a otros elementos internacionales, como una mayor sensibilidad a las cuestiones indígenas y el nuevo discurso a nivel mundial por el respeto a la pluralidad cultural. Esto provocó que en la década de 1990 surgiera una fuerte activación política indígena a través de movimientos por la lucha para la autonomía de sus pueblos.

La última década del siglo XX estuvo marcada por un acontecimiento de gran relevancia en la lucha por la autonomía política de los pueblos indígenas en el país: el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) el 1 de enero de 1994 en Chiapas. Además de las condiciones de pobreza y marginación en las que se encontraban las poblaciones indígenas, dos factores fueron claves para que se diera esta movilización. En primer lugar, en medio de la implementación de una serie de políticas neoliberales, el gobierno mexicano se comprometió a la firma a fines de 1993 del Tratado de Libre Comercio para América del Norte (TLCAN) para expandir su comercio con Estados Unidos y Canadá y reducir sus barreras comerciales mediante la reducción de aranceles y las restricciones a la inversión extranjera.

Asimismo, en el año de 1991 se iniciaron las reformas al artículo 27 constitucional que pondrían fin al reparto agrario, debido a que el gobierno consideraba que la baja productividad de la tierra estaba asociada a la forma ejidal de tenencia de la tierra<sup>49</sup>, por lo que se realizaron las reformas necesarias para permitir la compra/venta de los terrenos ejidales y fomentar la expansión de

---

<sup>47</sup> Alain Rouquié, Gabriel Ramos, México y el TLCAN, veinte años después, [en línea], Foro Internacional, Vol. 55, no.2, México D.F., El Colegio de México, dirección URL: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-013X2015000200433](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2015000200433), [consulta: 3 de mayo del 2017].

<sup>48</sup> Curtis Cook, Juan Lindau, *óp. cit.*, p.20

<sup>49</sup> Erik Álvarez, *óp. cit.*, p.756



la inversión privada en el campo mexicano, dando fin a la protección contra despojos que se había conseguido con la Reforma Agraria al fin de la Revolución Mexicana. La liberalización del campo mexicano y la consecuente entrada del capital privado a él puso en graves complicaciones a los campesinos mexicanos “ya que las importaciones baratas generadas por las eficientes, pero también sumamente subvencionadas empresas agroalimentarias estadounidenses provocaron una caída de los precios del maíz [...] al punto de que únicamente los agricultores más ricos y eficientes de México pudieron seguir compitiendo”<sup>50</sup>.

Al mismo tiempo que se daban estas reformas y se alteraba la forma de vida de las poblaciones indígenas, a nivel internacional el gobierno mexicano contraía nuevas responsabilidades con estos pueblos originarios al firmar en 1990 el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, poniendo en evidencia el proceso etnofágico llevado a cabo por el Estado. A través de este tratado México afirmaba su compromiso de hacer valer los derechos de los pueblos indígenas a desarrollarse como comunidades distintas a través del respeto a sus derechos territoriales y formas de organización, entre otras<sup>51</sup>. A nivel nacional también se realizaron reformas que involucraban directamente a los indígenas, como la del año 1992 al artículo 4° constitucional que reconocía por primera vez desde la Independencia a los pueblos originarios en el discurso legal y constitucional y obligaba al Estado a proteger sus costumbres<sup>52</sup>.

En medio de este contexto de adopción de políticas neoliberales en el país y del discurso a favor de la pluralidad cultural dentro del Estado-nación, una guerrilla conformada por comunidades indígenas Tojolabales, Tzeltales, Tsotsiles, Memés y Chóles<sup>53</sup> pertenecientes al EZLN tomaron diversas ciudades de Chiapas como protesta en contra de la situación de pobreza y marginación a

---

<sup>50</sup> David Harvey, *Breve historia del Neoliberalismo*, [en línea], p.109, dirección URL: [ffyl1.uncu.edu.ar/IMG/pdf/breve\\_historai.pdf](http://ffyl1.uncu.edu.ar/IMG/pdf/breve_historai.pdf),

<sup>51</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Derechos humanos de los pueblos indígenas en México*, México D.F., p.7

<sup>52</sup> Curtis Cook, Juan Lindau, *óp. cit.*, p.20

<sup>53</sup> British Broadcasting Corporation, *Masacre en Acteal: 15 años sin justicia*, BBC, 22 de diciembre de 2012, dirección URL: [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2012/12/121222\\_acteal\\_ezln\\_chiapas\\_masacre\\_mexico\\_marcos\\_justicia\\_an](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2012/12/121222_acteal_ezln_chiapas_masacre_mexico_marcos_justicia_an), [consulta: 15 de abril del 2018].

la que se enfrentaban los pueblos indígenas en el país. La respuesta inmediata del gobierno mexicano fue la de represión a través del ejército, que incluyó cientos de desapariciones<sup>54</sup>. Sin embargo, debido a las presiones y movilizaciones sociales tanto nacionales como internacionales, el gobierno tuvo que comenzar una serie de negociaciones con los líderes zapatistas; estas protestas también provocaron que para 1995 el Congreso de la Unión aprobara la Ley para el Diálogo, la Reconciliación y la Paz Digna en Chiapas<sup>55</sup>.

Estas negociaciones derivarían en la firma de los Acuerdos de San Andrés sobre “Derechos y Cultura Indígena” en febrero de 1996, considerado como el “prototipo de las demandas para la autonomía y soberanía indígenas”<sup>56</sup>, dado que pretendían el reconocimiento jurídico de estos pueblos, es decir, no como derechos individuales sino como derechos colectivos. Posteriormente, la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA), encargada de mediar en las negociaciones entre el gobierno y los zapatistas, preparó una propuesta de iniciativa de ley con base en los Acuerdos de San Andrés; los zapatistas la aceptaron, mientras que el presidente Ernesto Zedillo y el Partido Acción Nacional cambiaron lo pactado al presentar nuevas iniciativas en donde “se invertía el papel de los sujetos; se cambiaba el lugar de los actores; y se rebajaban a rango de ley secundaria y de ámbito local, derechos que deberían ser reconocidos a nivel constitucional y de validez federal”<sup>57</sup>, por lo que el EZLN decidió retirarse de las negociaciones con el gobierno federal y los acuerdos quedaron suspendidos de manera indefinida.

Los Acuerdos de San Andrés representan el último intento formal que se realizó entre el gobierno y pueblos indígenas para crear una nueva relación que implicara el respeto a sus derechos y su autonomía. La efervescencia del movimiento político indígena de estos años y la atención pública que tenía se fue atenuando con el surgimiento de otros temas nacionales como la recesión económica y el aumento de la violencia en el país.

---

<sup>54</sup> *Ibid.*, p.21

<sup>55</sup> Erik Álvarez, *óp. cit.*, p. 759

<sup>56</sup> Curtis Cook, Juan Lindau, *óp. cit.*, p.21

<sup>57</sup> Paulina Fernández Christlieb: “El EZLN y la GBI en Chiapas: derechos indígenas contra las corporaciones transnacionales”, p. 236, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, México, 2006.

A pesar de esto, los movimientos y las presiones indígenas para exigir sus derechos no han cesado y han atraído la atención pública, así como la participación y presión de la sociedad civil. En 1997 un conjunto de grupos paramilitares irrumpió en la comunidad de Acteal para desarticular la resistencia de los indígenas de San Pedro Chenalhó, en el estado de Chiapas. El resultado de este ataque fue de 45 personas muertas representando uno de los episodios más crueles de la historia reciente del país<sup>58</sup>. Este caso atrajo la atención nacional y se llevó una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado mexicano por crímenes de lesa humanidad<sup>59</sup>. De esta manera, los movimientos indígenas en el país han continuado en un contexto en donde a nivel internacional los Estados han adoptado una posición a favor del respeto a respetar los derechos indígenas y sus propias formas de organizarse.

Mientras que los movimientos campesinos, desde la década de los 80, han rechazado la subordinación política y han luchado por la administración social y económica de producción campesina y corporativa para apropiarse de el proceso productivo<sup>60</sup>, las luchas indígenas han complementado y radicalizado el movimiento para llevar la autonomía más allá del proceso productivo y de la autoadministración socioeconómica, a una autodeterminación libre<sup>61</sup>, basada en el autogobierno a nivel comunitario de acuerdo con sus propias normas, los usos y costumbres.

Existen múltiples hechos que demuestran este tipo de luchas como el levantamiento de la gente de Cherán en Michoacán para llevar establecer el autogobierno de la comunidad con el fin de frenar la violencia y los asesinatos

---

<sup>58</sup> s/a, *Masacre en Acteal: 15 años sin justicia*, [en línea], BBC Mundo, 22 de diciembre de 2012, dirección URL: [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2012/12/121222\\_acteal\\_ezln\\_chiapas\\_masacre\\_mexico\\_marcos\\_justicia\\_an](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2012/12/121222_acteal_ezln_chiapas_masacre_mexico_marcos_justicia_an), [consulta: 2 de marzo de 2017].

<sup>59</sup> Gabriel León Zaragoza, *Zedillo, culpable de crímenes de lesa humanidad en Acteal, dice Raúl Vera*, [en línea], México D.F., La Jornada, 28 de octubre de 2007, dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2007/10/28/index.php?section=politica&article=004n1pol>, [consulta: 3 de marzo de 2017].

<sup>60</sup> Armando Bartra, Gerardo Otero, *op. Cit.*, p. 409

<sup>61</sup> Ídem.

de quienes se defendían de despojos territoriales<sup>62</sup>; la oposición de comunidades indígenas frente a proyectos mineros en sus territorios, como el del pueblo huichol al proyecto de explotación minera de la empresa canadiense First Majestic Silver en su principal centro ceremonial al suroeste de Real de Catorce, San Luis Potosí<sup>63</sup>; la creación de una moneda de trueque denominada *túmin* por parte de una comunidad en Papantla, Veracruz, como medio para reactivar la economía de la comunidad afectada por la pobreza y la marginación<sup>64</sup>; entre un gran número de respuestas de la población indígena en el país que han ido desde la exigencia al Estado de acciones que brinden soluciones a sus problemáticas a la organización propia para cubrir la inacción del gobierno mexicano.

### 1.2.2 Pueblos indígenas en la actualidad

De acuerdo con el censo llevado a cabo en el año 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la población indígena en el país fue de 11,132,562 de un total de 112,336,538 habitantes (alrededor del 10%)<sup>65</sup> quienes constituyen los 68 pueblos indígenas reconocidos<sup>66</sup> en México; cabe señalar que estos pueblos corresponden a la cantidad de agrupaciones lingüísticas que existen en el país, dado que el criterio principal para considerar a una persona como indígena se basa en si es hablante de alguna lengua indígena. Los estados que concentran la mayor diversidad lingüística y, por ende, donde hay un mayor número de pueblos indígenas reconocidos son Oaxaca con 15 y Chiapas con 11<sup>67</sup>. Los principales pueblos indígenas de acuerdo a su población son los náhuatl, los mayas y los zapotecos.

---

<sup>62</sup> Linda Pressly, *Cherán, el pueblo de México que expulsó a delincuentes, políticos y policías*, [en línea], BBC Mundo, 17 de octubre de 2016, dirección URL: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37644226>, [consulta: 10 de febrero de 2017].

<sup>63</sup> Mauricio Ferrer, *Se organizan huicholes contra un proyecto minero en zona sagrada*: [en línea], La Jornada, martes 1 de marzo de 2011, dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2011/03/01/estados/028n1est>, [consulta: 10 de febrero de 2017].

<sup>64</sup> s/a, *Un poblado de Veracruz utiliza moneda de trueque para reactivar economía*, [en línea], CNN México, 28 de enero de 2012, dirección URL: <http://expansion.mx/nacional/2012/01/28/moneda-de-trueque-ayuda-a-reactivar-la-economia-en-un-poblado-de-veracruz>, [consulta: 9 de febrero de 2017].

<sup>65</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo de población y vivienda 2010*, [en línea], Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010, dirección URL: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2010/>, [consulta: 6 de febrero de 2017].

<sup>66</sup> SIC MÉXICO, *Pueblos Indígenas*, [en línea], Sistema de Información Cultural, dirección URL: [http://sic.cultura.gob.mx/index.php?table=grupo\\_etnico](http://sic.cultura.gob.mx/index.php?table=grupo_etnico), [consulta: 6 de febrero de 2017].

<sup>67</sup> *Ídem*.

Los pueblos indígenas siguen presentando graves problemas de marginación y altos índices de pobreza (Anexo, tabla 1.1). Con base en las estimaciones del INEGI, para el año de 2014 el 46% de la población total se encontraba en situación de pobreza<sup>68</sup>, mientras que alrededor del 10% vivía bajo condiciones de pobreza extrema; es decir, 52 millones de personas en situación de pobreza y 11.7 bajo pobreza extrema. Mientras que la mayoría de las entidades tienen alto índices de pobreza, son tres Estados los que presentan más de 25% de su población en pobreza extrema, como lo son Chiapas (32.8%), Guerrero (28.8%) y Oaxaca (26.6%).

Existe una relación entre estados con fuerte presencia indígena y altos índices de pobreza (Anexo, gráfica 1.1); en el caso de los estados con mayor población en pobreza extrema (Chiapas, Guerrero y Oaxaca) hay una fuerte presencia indígena en su población total con 31.5%, 18.76% y 45.23% respectivamente, por arriba de la población indígena a nivel nacional, de 10.45%. De la misma manera, los estados que están por debajo de la media nacional de pobreza extrema tienen menos de 7% de indígenas en su población, a excepción de Quintana Roo con un alto porcentaje indígena del 30.50%, sin embargo, esto podría explicarse debido a la fuerte actividad turística que presenta esta entidad.

De esta manera, con los datos que proporciona el INEGI se observa que en los estados donde habita un gran número de población indígena suele haber un mayor número de habitantes en situación de pobreza y pobreza extrema, por lo que las políticas del Estado mexicano descritas en este capítulo no han logrado brindar mejores condiciones en la vida de estos pueblos.

Aunado a esto, las políticas adoptadas en las últimas décadas han impulsado la llegada de inversión extranjera al país para el desarrollo de proyectos a grande escala que involucran extracción de recursos naturales, tal es el caso de construcción de presas hidroeléctricas, la extracción petrolera a través de fracturación hidráulica (*fracking*) y proyectos mineros. Los territorios donde habitan los pueblos indígenas se encuentran bajo constante amenaza, dado que estos ocupan el 20% del territorio nacional, en donde se deposita 70%

---

<sup>68</sup> Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de Desarrollo Social con base en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas y la Encuesta de Ingreso y Gasto de los Hogares del INEGI.

de los recursos energéticos del país<sup>69</sup>. Esto no ha significado que los pueblos indígenas sean los beneficiados de esta riqueza de recursos, ya que en muchos casos han y siguen siendo objeto de despojo, desplazamiento y represión para que se puedan llevar a cabo estos megaproyectos.

### 1.3 Los pueblos originarios dentro del Estado canadiense

Canadá es considerado como un país multicultural ya que desde antes de la llegada de los europeos era habitado por distintas naciones las cuales contaban con sus propios sistemas de gobierno, leyes e instituciones y mantenían relaciones con otras naciones dentro del actual territorio del país. Después de la llegada de los europeos y la conformación del estado canadiense, el gobierno ha llevado a cabo distintas políticas que van desde la asimilación de estos pueblos a la cultura occidental, hasta intentos por otorgarles cierta autonomía. En el país existen entre sesenta y ochenta naciones indígenas históricamente asentadas; éstas se dividen en unas mil comunidades indígenas<sup>70</sup>. Cabe señalar que los pueblos indígenas que habitan dentro del territorio canadiense no forman un ente heterogéneo, ya que presentan diferencias en su organización política, lenguas, instituciones, entre otras. De esta forma, el gobierno canadiense en la sección 35 de la constitución de 1982 reconoce tres grupos de pueblos aborígenes: las *Primeras Naciones*, los *Métis* y los *Inuit*.

#### 1.3.1 First Nations, Métis e Inuit

De acuerdo con la Comisión Real sobre Pueblos Aborígenes, el término *Primera Nación* corresponde a “un pequeño grupo de personas aborígenes que se encuentran en una sola localidad y que son parte de un grupo más grande de aborígenes”.<sup>71</sup> La Acta Indígena (Indian Act) de 1876 clasifica a las primeras

---

<sup>69</sup> Édgar D. Heredia, *Los pueblos indígenas en México y la CNDH*, [en línea], Casa del tiempo no. 88, Universidad Autónoma Metropolitana, p.5, dirección URL: [http://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/88\\_may\\_2006/casa\\_del\\_tiempo\\_num88\\_53\\_61.pdf](http://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/88_may_2006/casa_del_tiempo_num88_53_61.pdf), [consulta: 15 de febrero de 2017].

<sup>70</sup> Michael Lee Ross, *Report of the Royal Commission on Aboriginal Peoples*, [en línea], Vol., Restructuring the Relationship, Part One, Toward an Aboriginal Order of Governance, Revista Internacional de Filosofía Política, p.76, dirección URL: <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:filopoli-2009-numero33-10003&dsID=PDF>, [consulta: 16 de febrero de 2017].

<sup>71</sup> Julieta Uribe, *A study on the Relationship between Canadian Aboriginal Peoples and the Canadian State*, [en línea], Canadian Foundation for the Americas, p.10, dirección URL:

naciones en: los *Status Indians* (los que se encuentran en el Registro Indígena), los *Non-Status Indians* y los *Treaty Indians* (aquellos que han firmado tratados con la Corona). Esta Acta – la cual no aplica para los Métis ni Inuit - se encarga de mediar la relación entre el Estado y aquellos que gozan del estatus de indígenas. Sin embargo, en el pasado el acta ha sido objetos de grandes problemas, para empezar, debido a que excluía grandes partes de Canadá como Quebec y la Columbia Británica y determinaba arbitrariamente quiénes podían poseer el estatus de indígenas antes de 1985, año en el que restituyó a través de una enmienda el estatus a miles de indígenas<sup>72</sup>.

En la sección 87 de esta acta, se establece que los indígenas que viven en las *reservas* – territorios cedidos por la Corona para uso y beneficio de comunidades indígenas que fueron separadas<sup>73</sup> – están exentos de pagar impuestos. Sin embargo, esta exención no aplica para los indígenas que no viven en reservas, los que no gozan del estatus de indígenas, así como para los Métis ni Inuit<sup>74</sup>. Lo anterior representa un problema, ya que existen indígenas que viven en zonas urbanas y muchas de las negociaciones del gobierno canadiense con los pueblos aborígenes sobre autogobierno y planes de desarrollo excluyen a aquellos aborígenes que no están establecidos en una reserva, lo que ocasiona que sean excluidos y presenten bajos niveles de educación, menos oportunidades laborales y tasas de desempleo más bajas que las personas no aborígenes en las ciudades<sup>75</sup>.

Por su parte, los Métis son considerados como una “nación surgida de la fusión de la cultura indígena y la europea antes de la creación del Estado de Canadá”<sup>76</sup>. El pueblo Métis es considerado como uno de los fundadores del Estado de Canadá, y tiene su origen en la unión de los comerciantes de pieles franceses y las mujeres *Cree* de las Praderas, así como de los comerciantes escoceses y las mujeres *Dene* en el norte del país<sup>77</sup>. Como ya se ha mencionado,

---

[http://www.focal.ca/pdf/Aboriginals\\_Urbe\\_Relationship%20Canadian%20Aboriginal%20Peoples%20and%20Canadian%20State\\_March%202006.pdf](http://www.focal.ca/pdf/Aboriginals_Urbe_Relationship%20Canadian%20Aboriginal%20Peoples%20and%20Canadian%20State_March%202006.pdf), [consulta: 26 de febrero de 2017].

<sup>72</sup> Michael Lusztig, *Canadian Studies in the New Millenium: Native Peoples*, p.101

<sup>73</sup> Territorios cedidos por la Corona para uso y beneficio de las respectivas *bandas* que fueron separadas

<sup>74</sup> Julieta Uribe, *op. cit.*, p. 10.

<sup>75</sup> *Ídem*.

<sup>76</sup> Centro de Lenguas de Amnistía Internacional, *Empujados hasta el borde: el derecho a la tierra de los pueblos indígenas de Canadá*, Amnistía Internacional, España, 2009, p.3

<sup>77</sup> Julieta Uribe, *op. cit.*, p.12

el pueblo Métis no pertenece a las denominadas Primeras Naciones, pero es considerado como un pueblo aborigen canadiense en la sección 35 de la Constitución de 1982. Lo dicho en esta sección no incluye a todos los individuos que tengan ascendencia de mezcla indígena con europea, sino a “personas características quienes, aparte de su ascendencia mezclada, han desarrollado sus propias costumbres, así como un reconocible grupo de identidad propia separado de los indígenas, Inuit y de sus antepasados europeos”<sup>78</sup>.

La relación de estos pueblos con el Estado canadiense se remonta a la época de la formación de la Confederación, cuando los Métis del Río Rojo del Norte crearon un gobierno temporal al cual le fue concedida la autoridad para discutir las condiciones de unión con la Confederación<sup>79</sup>. Posteriormente crearon una Declaración de Derechos, en la cual expresaron sus peticiones y que finalmente los llevaría a lograr un acuerdo a través del Acta de Manitoba, en 1970, logrando con este acuerdo el reconocimiento de su relación con Canadá<sup>80</sup>.

El principal problema al que se enfrentan los Métis dentro del Estado canadiense es la preservación de sus tierras y los derechos sobre los recursos naturales que se encuentran dentro de sus territorios, ya que debido a que no se cuenta con un control gubernamental para el registro del estatus de pertenencia a la cultura Métis – como para el caso de las Primeras Naciones – existen problemas para identificar a su población, por lo que los gobiernos en sus distintos niveles no han reconocido por completo los derechos en cuanto a sus recursos y sus tierras.

Por último, el pueblo Inuit tiene presencia en Labrador (Nunatsiavut), el norte de Quebec (Nunavik), Nunavut y en los Territorios del Noreste. En el año de 1975, la *banda*<sup>81</sup> Dene se declaró a sí misma como una nación dentro de la Federación canadiense y propuso un nuevo gobierno en los Territorios del

---

<sup>78</sup> *Ídem.*

<sup>79</sup> *Ídem.*

<sup>80</sup> *Ídem.*

<sup>81</sup> El término *band* se utiliza por el gobierno federal para describir un conjunto de indígenas de una comunidad, residiendo en una o más reservas. Muchas comunidades prefieren el término Primeras Naciones. En 2011 el número de ellas era de 577. Aboriginal Reserves, The Canadian Encyclopedia, dirección URL: [http://www.thecanadianencyclopedia.ca/en/article/aboriginal-reserves/#h3\\_jump\\_2](http://www.thecanadianencyclopedia.ca/en/article/aboriginal-reserves/#h3_jump_2), [consulta: 3 de marzo de 2017].



Noreste controlado por los Inuit<sup>82</sup>. Los territorios donde habitan los Inuit están basados en acuerdos sobre *reclamos de tierras* y a partir de esto han podido establecer su libre determinación a través de un territorio autónomo dentro del Estado canadiense.

Sin embargo, debido en parte a políticas de asimilación llevadas por parte del gobierno canadiense – las cuales serán abordadas posteriormente – el pueblo Inuit enfrenta problemas relacionados a las malas condiciones de vivienda, educación, desempleo, salud y medio ambiente; en este último, contaminantes industriales depositados en el ecosistema del Ártico está dañando a la salud de los Inuit. También, debido a la ausencia de programas de salud para este pueblo, existen no sólo problemas físicos sino mentales, que se han reflejado en una tasa alta de suicidios de la juventud Inuit<sup>83</sup>.

En cuanto al tamaño de la población de estos pueblos dentro del Estado canadiense, de acuerdo con la información oficial del National Household Survey, en 2011 1,400,685 personas tenían una identidad aborigen, representando 4.3% del total de la población canadiense. De esta cantidad total, 851,560 personas se identificaron como Primeras Naciones; se contabilizaron 637,660 Primeras Naciones registrados y 213,900 no registrados. Los Métis tuvieron una población de 451,795 personas, mientras que 59,445 personas fueron identificadas como Inuit<sup>84</sup>.

### **1.3.2 Relación de los pueblos originarios con el Estado canadiense**

A lo largo de la historia de Canadá, los pueblos originarios han sido objeto de políticas en cambio constante por parte del gobierno, las cuales están marcadas por el contexto nacional e internacional. Antes de la llegada de los españoles, las naciones que habitaban el actual territorio canadiense ya celebraban tratados entre sí, organizándose de esta manera en federaciones o confederaciones<sup>85</sup>. A la llegada de los colonizadores británicos a estos territorios, comenzaron a establecer tratados de paz con los aborígenes y se aseguraron

---

<sup>82</sup> Michael Lusztig, *óp. cit.*, p.109

<sup>83</sup> Julieta Uribe, *óp. cit.*, p.14

<sup>84</sup> Statics Canada, *Aboriginal Peoples in Canada: First Nations People, Métis and Inuit*, Statics Canada, [en línea], Government of Canada, 2011, dirección URL: <http://www12.statcan.gc.ca/nhs-enm/2011/as-sa/99-011-x/99-011-x2011001-eng.cfm>, [consulta: 16 de agosto de 2017].

<sup>85</sup> Julieta Uribe, *óp. cit.*, p.7

de no interferir en el orden y la cultura de estos pueblos<sup>86</sup>. De esta manera, la relación de los aborígenes con los colonizadores se fue formando a través de tratados, los cuales serían reconocidos posteriormente por la Corona Británica.

El *problema indígena*<sup>87</sup> tiene sus orígenes en la Guerra de los Siete Años, en la década de 1750, entre la Norteamérica Francesa y la Norteamérica Británica. La pequeña población de Nueva Francia basaba su comercio en pieles, para lo cual necesitaban vastos espacios de tierra, por lo que sus intereses iban paralelos con los de los aborígenes, volviéndose aliados principalmente con los pueblos *Algonquians* y los *Iroquois*. Sin embargo, los franceses fueron derrotados por los británicos en 1759 y las alianzas que habían creado con los aborígenes se vuelven irrelevantes. Posteriormente, con el término de la guerra, los colonizadores británicos se expanden a estos territorios y no comparten el mismo interés en el uso de la tierra que los nativos, por lo que se gesta un conflicto entre los británicos y los nativos.

En este punto es importante mencionar que la concepción que se tiene sobre la propiedad de la tierra difiere en los pueblos aborígenes y en aquella de la cultura occidental. Para las naciones originarias la propiedad de la tierra no es de relevancia ya que ésta es considerada comunal y sirve para los intereses de la comunidad, mientras que la concepción Anglo-Americana sobre la tierra está basada en la propiedad privada y sólo puede ser adquirida a través de la compra o la herencia<sup>88</sup>. De esta manera, una parte clave dentro de este tema es la extracción de los recursos naturales dentro de estos territorios, los cuales para los aborígenes son explotados si son necesarios, mientras que para la tradición occidental son aprovechados para obtener ganancias.

En los años posteriores a la Confederación, las políticas sobre asuntos indígenas en el país tenían dos objetivos: la protección de estos pueblos, así como su asimilación a la cultura nacional<sup>89</sup>. La protección de estos pueblos, y la asimilación, fue otorgada por la *Acta Indígena*, “un tipo de constitución que media

---

<sup>86</sup> *Ídem*.

<sup>87</sup> Michael Lusztiq, *óp. cit.*, p.103

<sup>88</sup> *Ibid*, p.102

<sup>89</sup> *Ibid*, p.100

la relación entre el Estado y aquellos que poseen el estatus de indígenas<sup>90</sup> y que fue establecida por primera vez en el año de 1876 contando con varias reformas – como la ya mencionada reforma de 1985 – para erradicar ciertas partes discriminatorias.

El proceso del *tratado histórico* comprende desde 1725 y continuó hasta 1923; los tratados subsecuentes son conocidos como acuerdos finales<sup>91</sup>. En los tratados históricos se incluyeron aquellos que establecían la paz con el Este de Canadá; asimismo, bajo estos tratados los pueblos originarios cedieron el control de territorios para caza y pesca a las autoridades coloniales y posteriormente a las canadienses, a cambio de tierras reservadas para uso exclusivo de estos pueblos<sup>92</sup>.

Esta Acta se ha enfrentado a distintos problemas, la mayoría de estos relacionados con la arbitrariedad a la que muchas veces se enfrentaban los indígenas para conseguir su estatus. También como ésta sólo contempla a las Primeras Naciones con estatus, muchos de los aborígenes que viven en zonas urbanas quedan excluidos de estos mecanismos de regulación. También, el Acta ha sido criticada debido a los intentos para asimilar a los aborígenes, como el gran fracaso de las residencias educativas para estos pueblos.

La educación especial para los pueblos originarios con el fin de asimilarlos a la cultura canadiense fue tan controversial y criticada que a inicios del siglo XXI el gobierno canadiense debió anunciar un acuerdo para reparar el daño a los aborígenes perjudicados por esta política. La primera escuela – Mohawk Indian Residential School – abrió en 1830, y durante los 166 años de esta política educativa existieron 139 escuelas operando en Canadá, excepto en Prince Edward Island, New Brunswick y Newfoundland<sup>93</sup>.

El gobierno canadiense buscó la asimilación a través de residencias educativas, administradas por el Departamento de Asuntos Indígenas (*The Department of Indian Affairs*) y por distintas organizaciones religiosas. Los niños

---

<sup>90</sup> *Ibid*, p.101

<sup>91</sup> *Ídem*.

<sup>92</sup> *Ídem*.

<sup>93</sup> Bob Joseph, *Dispelling Common Myths About Indigenous Peoples: 9 myths & realities*, [en línea], Indigenous Corporate Training Inc., p.28, [consulta: 19 de agosto de 2017].

indígenas eran despojados de sus hogares y llevados a residencias para recibir educación cristiana y preparación para trabajos de agricultura y ayuda doméstica<sup>94</sup> con el fin de apartarlos de sus creencias y valores y así asimilarlos a los valores occidentales.

Sin embargo, este proyecto educativo fracasó; en primer lugar, hicieron un pobre trabajo para integrar a los nativos jóvenes a la cultura occidental y, como resultado de esto, a principios de 1990 la población aborígen canadiense presentó altas tasas de enfermedades mentales, alcoholismo, síndrome alcohólico fetal, violencia familiar, diabetes, tuberculosos, síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH), obesidad, hipertensión y suicidios<sup>95</sup>. La última residencia educativa cerró en 1996 y en el año de 2006 el gobierno canadiense anunció el Indian Residential Schools Settlement Agreement, mediante el cual cerca de 80,000 indígenas eran elegibles para recibir indemnizaciones<sup>96</sup>.

En la década de 1960, un equipo de investigación a cargo de Harry Hawthorn, profesor de la Universidad de British Columbia, fue formado por un grupo de académicos con el objetivo de realizar una investigación sobre las condiciones sociales y educativas de los indígenas en sus comunidades<sup>97</sup>. El resultado de esta investigación fue el Reporte Hawthorn (1966), el cual rechazaba la asimilación y proponía el concepto de *citizen plus*, para mostrar que los indígenas se podrían beneficiar al obtener la ciudadanía canadiense y a la vez conservar sus derechos obtenidos a través del estatus indígena y de los tratados logrados<sup>98</sup>.

Sin embargo, en 1968 el gobierno del Primer Ministro Pierre Elliot Trudeau rechazó el reporte y su gobierno dio a conocer el *White Paper*, formalmente conocido como *Statement of the Government of Canada on Indian Policy*, con el que el gobierno federal intentaba abolir documentos legales previos relativos a los pueblos indígenas en Canadá – incluyendo la Acta Indígena – y tratados,

---

<sup>94</sup> Ibid, p.28.

<sup>95</sup> Michael Lusztig, *óp. cit.*, p.105

<sup>96</sup> *Ídem.*

<sup>97</sup> Julieta Uribe, *óp. cit.*, p.4

<sup>98</sup> *Ídem.*

para así asimilar a todas las personas indígenas bajo el Estado canadiense<sup>99</sup>. El documento proponía cambios radicales, como la ya mencionada abolición de la Acta Indígena, el desmantelamiento del Departamento de Asuntos Indígenas, la eliminación de las reservas indígenas para convertirlas en propiedad privada, la eliminación del estatus de indígena para homogeneizar la ciudadanía canadiense y la transferencia de la responsabilidad federal sobre servicios sociales y demandas de tierras a los gobiernos provinciales.

La respuesta de los líderes de los pueblos indígenas fue de rechazo a lo planteado por el *White Paper*, ya que consideraban que el gobierno federal trataba de evadir su responsabilidad a través de las políticas planteadas y la transfería a los gobiernos provinciales, quienes históricamente se habían comportado más reticentes para negociar<sup>100</sup>. Asimismo, los líderes aborígenes pensaban que al igualar a todos los ciudadanos ante la ley quitando el estatus de indígenas, el gobierno canadiense estaba realizando intentos por asimilar a los pueblos indígenas a la población canadiense<sup>101</sup>. Como respuesta de rechazo al *White Paper*, los líderes indígenas en Alberta hicieron público la declaración *Citizen Plus* o el *Red Paper*. En el año de 1971, el gobierno federal retiró el *White Paper* en 1971, pero a raíz de éste, y debido principalmente a la ausencia de consulta a los líderes aborígenes antes de enmendar el Acta Indígena, el gobierno tuvo que enfrentar movimientos políticamente más organizados<sup>102</sup>.

En esa misma década, pero en el año de 1973, en la Suprema Corte de Canadá se tomó la decisión sobre el caso de *Calder*, el cual cambiaría la forma de negociar acuerdos entre los pueblos aborígenes y el Estado canadiense. El sistema normativo de Canadá – a excepción de la provincia de Quebec<sup>103</sup> – tiene en sus fuentes al Derecho común británico y estadounidense, basados a su vez en el derecho consuetudinario. El sistema normativo canadiense “se basa en las

---

<sup>99</sup> The Canadian Encyclopedia, *The White Paper, 1969*, [en línea], Historica Canada, dirección URL: <http://www.thecanadianencyclopedia.ca/en/article/the-white-paper-1969/>, [consulta: lunes 08 de mayo de 2017].

<sup>100</sup> Michael Lusztiq, *óp. cit.*, p.106

<sup>101</sup> The Canadian Encyclopedia, *óp. cit.*

<sup>102</sup> Michael Lusztiq, *óp. cit.*, p.107

<sup>103</sup> El derecho civil de Quebec está fundado en el Código napoleónico adoptado en Francia, mientras que el derecho penal y el derecho civil en vigor en Canadá se deriva de las leyes y el derecho consuetudinario inglés.

decisiones adoptadas por los jueces de las cortes reales”<sup>104</sup>, por lo que cada decisión tomada constituye un precedente y es tomada en cuenta para futuras resoluciones semejantes. Por esta razón, los casos que involucran a los indígenas llevados a la Suprema Corte Canadiense constituyen un precedente para otros similares y esto fue lo que ocurrió con el caso Calder.

Éste se dio cuando, en 1967, Frank Calder – el primer integrante de una Primera Nación en ser miembro de la legislatura canadiense y el segundo legislador aborígen después de Louis Riel<sup>105</sup> – junto con otros líderes del pueblo indígena Nisga'a demandaron al gobierno de la provincia de la Columbia Británica, “declarando que el título de propiedad de tierra del pueblo Nisga'a no había sido legalmente extinto a través de un tratado o por otros medios”. Como respuesta, la Corte estuvo dividida: tres jueces dictaminaron que a pesar de que el *título aborígen*<sup>106</sup> había existido en algún punto, éste se había extinto con la Confederación y el control colonial del territorio, mientras que otros tres jueces afirmaron el título aborígen del pueblo Nisga'a, argumentando que nunca había sido extinto a través de tratado o estatuto alguno; el séptimo juez resolvió en caso en contra del pueblo Nisga'a<sup>107</sup>.

A pesar de la resolución final, los votos de los jueces Judson y Hall fueron de gran importancia, ya que reconocieron la existencia del título aborígen. El juez Hall justificó el título aborígen de los Nisga'a “en el hecho de que el territorio sobre el que reclamaban el título había estado en su posesión desde tiempos inmemorables”<sup>108</sup>. Por su parte, el juez Judson explicó que “cuando llegaron los colonos, los indios ya estaban allí, organizados en sociedades y ocupando la tierra como sus antepasados habían hecho durante siglos”<sup>109</sup>. Aunque la

---

<sup>104</sup> Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, *Las fuentes del derecho canadiense*, [en línea], Organización de los Estados Americanos, 2007, dirección URL: [https://www.oas.org/juridico/mla/sp/can/sp\\_can\\_fuentes.html](https://www.oas.org/juridico/mla/sp/can/sp_can_fuentes.html), [consulta: 8 de mayo de 2017].

<sup>105</sup> The Canadian Encyclopedia, *Frank Calder*, [en línea], Histórica Canada, dirección URL: <http://www.thecanadianencyclopedia.ca/en/article/frank-calder/#>, [consulta: 8 mayo de 2017].

<sup>106</sup> En general, el término *aboriginal title* se refiere a los derechos de los pueblos aborígenes para la ocupación, el uso y el aprovechamiento de su tierra y sus recursos.

<sup>107</sup> Histórica Canada, *Calder Case*, [en línea], dirección URL: <http://www.thecanadianencyclopedia.ca/en/article/frank-calder/#>, Histórica Canada, [consulta: 8 de mayo de 2017].

<sup>108</sup> Michael Lee Ross, *óp cit.*, p.11

<sup>109</sup> *Ibid.*, pp.11-12.

resolución de este caso no fue favorable para el pueblo de Nisga'a, “persuadió al gobierno de Trudeau a cambiar la orientación de su política indígena y a plantearse una política global de compensación por sus derechos”<sup>110</sup> y se logró que hubiera un antecedente del reconocimiento de derechos territoriales indígenas previos a la conquista y para que otros pueblos aborígenes reclamaran no sólo estos derechos, sino también la autonomía a través de casos posteriores, como el pueblo Inuit en 1975.

En los años posteriores, el gobierno de Trudeau buscó enmendar el Acta de la Norteamérica Británica (BNA) con el fin de que obedeciera más a los intereses y necesidades del país, ya que antes de 1982, la Constitución de Canadá estaba bajo control del Parlamento Británico, al encargarse éste de todos los cambios legales que se realizaran a la BNA; “Canadá, una nación soberana e independiente, requería el consentimiento de la legislatura de otro país para enmendar su constitución”<sup>111</sup>. De esta forma, en 1980 el gobierno de Trudeau anunció la intención de buscar la *patriation*<sup>112</sup> de la constitución a través de una resolución basada en doce temas fundamentales que requerían atención inmediata y, posteriormente, una segunda ronda de negociaciones con otros temas; los temas aborígenes no fueron incluidos en la primera resolución, pero fueron incorporados para la segunda ronda<sup>113</sup>.

Cuando Trudeau buscó la *patriation* de la Constitución, con o sin el apoyo de los gobiernos de las provincias a través de la resolución de octubre, los líderes aborígenes se opusieron al unilateralismo del primer ministro, principalmente en lo que se refería a la propuesta Carta de los Derechos y las Libertades<sup>114</sup>. El inconveniente que los pueblos aborígenes tenían con este documento es que era considerado como un resurgimiento del White Paper, ya que con él se pretendía dar igualdad ante la ley para todos los canadienses, por lo que ningún grupo podía gozar de un estatus especial.

---

<sup>110</sup> Francisco Colom, *Canadá: las comunidades indígenas*, [en línea], Revista Nexos, 1 de marzo de 1997, dirección URL: <https://www.nexos.com.mx/?p=8208>, [consulta: 19 de mayo de 2017].

<sup>111</sup> Michael Lusztig, *óp. cit.*, p.110

<sup>112</sup> Término utilizado en Canadá para referirse al proceso político para eliminar la autoridad británica sobre el país y conseguir la soberanía nacional, otorgada con la constitución de 1982.

<sup>113</sup> Michael Lusztig, *óp. cit.*, p.110

<sup>114</sup> *Ibid*, 111.

La respuesta de los líderes aborígenes fue una campaña de relaciones públicas, casi dos mil indígenas viajaron a Inglaterra para reunirse con la reina y pedirle que no otorgara el consentimiento real (el último paso para que un proyecto de ley se convierta en una ley) a ningún acuerdo que no incluyera las demandas aborígenes<sup>115</sup>. Las presiones sociales forzaron a que el gobierno federal, en enero de 1981, concediera incluir derechos de los aborígenes en la resolución constitucional<sup>116</sup>. En el resultado final de ésta, se incluyeron dos importantes secciones relativas a los derechos indígenas: la sección 25 y la sección 35.

La sección 25 del Acta Constitucional afirma que:

*“El hecho de que la presente Carta garantiza ciertos derechos y libertades no atenta a los derechos o libertades ancestrales, resultantes de tratados u otros de los pueblos autóctonos de Canadá, e incluye:*

- a) Los derechos o libertades reconocidos por la Proclamación Real del 7 de octubre de 1763;*
- b) Los derechos o libertades adquiridos por regularización de reivindicaciones territoriales.”*<sup>117</sup>

Por su parte, la sección 35 sostiene que:

*“(1) Los derechos aborígenes y los derechos de tratados en vigor de los pueblos aborígenes de Canadá son por la presente reconocidos y afirmados.*

*(2) En este Acta, los pueblos aborígenes de Canadá incluyen a los pueblos indios, Inuit y Métis de Canadá.*

*(3) Para mayor certeza, en la subsección (1) los derechos de tratados incluyen los derechos actualmente existentes mediante acuerdos sobre reclamaciones de tierras o que puedan adquirirse por esa vía.*

---

<sup>115</sup> *Ibid*, 111.

<sup>116</sup> *Ibid*, 112.

<sup>117</sup> Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, *Carta canadiense de los Derechos y Libertades*, [en línea], Organización de los Estados Americanos, 2007, dirección URL: [https://www.oas.org/juridico/mla/sp/can/sp\\_can\\_const.html](https://www.oas.org/juridico/mla/sp/can/sp_can_const.html), [consulta: 8 de mayo de 2017].



(4) *No obstante cualquier otra provisión de este Acta, los derechos aborígenes y de tratados referidos en la subsección (1) se garantizan por igual para hombres y mujeres.*<sup>118</sup>

Por lo tanto, con lo declarado en estas dos secciones se definió quiénes constituyen a los pueblos aborígenes, al mismo tiempo que se protegían sus derechos y libertades, incluyendo los derechos territoriales de estos pueblos contra cualquier otra forma de interpretación de la Constitución canadiense que pudiese afectar a sus derechos adquiridos y aceptados en 1763. De esta manera, aunque no se logró obtener nuevos derechos, se pudieron conservar los previamente ya establecidos y no erradicar el estatus especial, como lo había propuesto el gobierno de Trudeau.

Uno de los últimos intentos que se han realizado por la reivindicación de los derechos indígenas para su autogobierno se dio en la década de los 90, al discutirse el Acuerdo de Charlottetown. Este buscaba otorgar a los aborígenes, a través del reconocimiento de derechos estipulado en la sección 35, la creación de un tercer orden de gobierno, un *gobierno aborígen*. La aprobación del acuerdo tuvo desacuerdos, incluso dentro de las propias Primeras Naciones. Había un sector dentro de éstas que consideraba que el acuerdo implicaba que el derecho al autogobierno era creado por el Estado canadiense, en vez de constituirse por un derecho inherente reconocido por tratados históricos negociados de nación a nación y, por lo tanto, reconocido dentro de los acuerdos internacionales<sup>119</sup>. Al final, el acuerdo falló al ser rechazado por Nova Scotia y por otras cuatro provincias y se suspendieron las demandas aborígenes por el autogobierno.

## **Conclusiones**

Con lo expuesto en el presente capítulo, es posible encontrar similitudes y diferencias entre los pueblos indígenas de México y Canadá. En primer lugar, se debe destacar el proceso de colonización que se dio en cada uno de los países. La conquista en México consistió en agrupar a culturas distintas en el término de indio, quienes fueron objeto de explotación durante el dominio colonial y, a pesar de la relación directa que estos pueblos tenían con la Corona

---

<sup>118</sup> Michael Lee Ross, *óp cit.*, p.4

<sup>119</sup> Julieta Uribe, *óp. cit.*, p.5

Española, nunca hubo un reconocimiento legal de estos pueblos a través de tratados con el Estado. En cambio, cuando se da la conquista británica en Canadá se establecen tratados de paz con los pueblos aborígenes y se asegura de no interferir en su cultura. De la misma manera, en este periodo colonial, en México se dio un proceso de mezcla biológica de culturas, la europea y la indígena para dar origen al mestizo, mientras que en Canadá la fusión entre los comerciantes franceses y escoceses con los pueblos aborígenes fue menor y representan una minoría en el país.

Un punto clave en las relaciones del gobierno con los pueblos indígenas en ambos países ha sido la propiedad de la tierra. Los pueblos indígenas, tanto en México como en Canadá, tienen una concepción distinta sobre la tenencia del territorio y el uso de los recursos que se encuentran en él; la propiedad es comunal y el uso de los recursos está destinado a satisfacer las necesidades de la comunidad. Para el caso de México, el tema de la propiedad de la tierra ha sido clave en periodos de la historia como durante bajo el dominio de la Corona Española, las Leyes de Reforma, la Reforma Agraria y en los gobiernos neoliberales de las últimas décadas. Para el caso de Canadá, el llamado *problema indígena* comienza cuando los británicos se expanden a territorios indígenas y no comparten la concepción que se tiene de la tierra y de sus recursos.

Por otro lado, los pueblos originarios de México y Canadá han sido objeto de políticas de asimilación por parte de sus gobiernos para tratar de incorporarlos a la cultura dominante. En México se llevaron a cabo una serie de políticas denominadas como *Indigenismo* que, a través de acciones como la educación en zonas rurales, tenían el propósito de erradicar el pensamiento tradicional y sustituirlo por el dominante. Los mismos intentos se realizaron en Canadá, donde se llevó la educación para pueblos aborígenes a través de escuelas que servían como residencias y que pretendían erradicar el pensamiento tradicional y assimilarlos a la cultura canadiense. Ambos casos fracasaron en sus propósitos al no lograr homogeneizar a sus ciudadanos.

Por último, estos pueblos en México y Canadá han luchado por el respeto de sus derechos y por el reconocimiento a su autonomía. En México, en medio

de la implantación de políticas neoliberales se dio un levantamiento armado por parte del EZLN a finales del siglo anterior. Las demandas de este movimiento se plasmaron en la firma de los Acuerdos de San Andrés, que al final no pudieron convertirse en ley. En Canadá, sucesos como la iniciativa del *White Paper* de Trudeau, provocaron la movilización de los pueblos indígenas para el reconocimiento a su autonomía. Estos movimientos permitieron que se negociara con el gobierno y que se incluyeron sus derechos en la constitución canadiense. A finales del siglo XX se negoció el acuerdo de Charlottetown, el cual buscaba el autogobierno de los pueblos aborígenes; sin embargo, fue rechazado.

## **2.- Proceso extractivista en América Latina: la expansión de las corporaciones mineras canadienses en México**

### **Introducción**

El objetivo de este capítulo es elaborar un análisis profundo sobre la actividad minera dentro de la globalización económica neoliberal y los mecanismos mediante los cuales opera. En la primera parte se brindan las conceptualizaciones teóricas más importantes para la comprensión de este fenómeno y se revisan de forma crítica la manera en que las corporaciones transnacionales operan dentro del neoliberalismo en el contexto de la globalización. Para este fin, se analiza el concepto de *acumulación por desposesión* como forma explicativa de la expansión de las corporaciones multinacionales – en este caso, canadienses – en territorios indígenas y campesinos de México.

De la misma manera, se estudia el proceso de la actividad minera desde la exploración hasta el cierre de la mina y se puntualiza la diferencia de la minería tradicional a la llamada minería a cielo abierto o *megaminería*. Posteriormente, se lleva a cabo un análisis sobre el concepto de *extractivismo* en América Latina y sobre los impactos sociales y medioambientales que han ocasionado este tipo de actividades. Asimismo, se puntualiza las posibles amenazas que representa la expansión de proyectos de extracción de recursos minerales para las comunidades indígenas, cuyos territorios representan una gran fuente de recursos naturales y minerales.

Por último, se estudia el caso de la minería transnacional canadiense en América Latina y, en concreto, el caso de México. Para ello, se hace un breve análisis histórico del papel de la actividad minera en el desarrollo económico de cada país con el objetivo de identificar las razones por las cuales las corporaciones de Canadá se han posicionado como líderes en el sector minero a nivel internacional. Asimismo, se concluye repasando las relaciones de cooperación entre los gobiernos de México y Canadá a través de los acuerdos y alianzas más importantes que fomentan a la inversión extranjera directa canadiense dirigida a este sector.

## 2.1 Conceptualizaciones teóricas

### 2.1.1 Concepto de globalización

La globalización es un tema muy recurrente dentro del estudio de las Ciencias Sociales; a pesar de que no existe una definición única es posible identificar ciertas características de ella. Como primer acercamiento, el economista estadounidense Joseph Stiglitz define a la globalización como una:

*“integración más estrecha de los países y los pueblos del mundo, producida por la enorme reducción de los costes de transporte y comunicación, y el desmantelamiento de las barreras artificiales a los flujos de bienes, servicios, capitales, conocimientos y (en menor grado) personas a través de las fronteras<sup>120</sup>”.*

La globalización, como concepto, no se limita sólo a la dimensión económica, sino que también considera aspectos políticos, científico-técnicos, sociales, informativos, comunicativos y culturales<sup>121</sup>. Dentro de la literatura de las Ciencias Sociales, hay quienes diferencian este proceso de la llamada *mundialización*, y consideran esta última como un proceso históricamente finalizado que ha pasado, de la existencia de sociedades internacionales separadas y particulares a la conformación de una sociedad internacional de dimensiones planetarias<sup>122</sup>.

El intercambio internacional no es un fenómeno nuevo tomando en cuenta que la humanidad a lo largo de su historia se ha caracterizado por la transferencia de mercancías, conocimientos científicos, creencias religiosas, entre otros<sup>123</sup>; sin embargo, las nuevas tecnologías y la expansión creciente del

---

<sup>120</sup> Joseph Stiglitz, *El malestar en la globalización*, Madrid, Santillana Ediciones Generales, 2002, p.28

<sup>121</sup> Celestino del Arenal, *Mundialización, creciente interdependencia y globalización en las Relaciones Internacionales*, [en línea], Universidad Complutense de Madrid, p. 189, dirección URL: [http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2008/2008\\_4.pdf](http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2008/2008_4.pdf), [consulta: 13 de julio de 2017].

<sup>122</sup> Celestino del Arenal, óp. cit., p. 212

<sup>123</sup> Samir Amin, *Capitalismo, imperialismo, mundialización*, [en línea], Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2001, p.15, dirección URL: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/se/20100726091549/2amin.pdf>, [consulta: 18 de julio de 2017].

capitalismo han dado lugar a una intensificación de la globalización durante las últimas décadas.

El economista egipcio Samir Amin pone énfasis en la polarización que genera la mundialización<sup>124</sup> al dividir este proceso en fases:

- 1) Fase mercantilista (1500-1800): cuando se dan las primeras formas de polarización a través de la protección militar y naval del comercio, la conquista de América y el consecuente proceso de acumulación de capital; y la trata de negros.
- 2) De la Revolución Industrial a años posteriores de la Segunda Guerra Mundial (1800-1950); basada en la polaridad de centros industrializados con las periferias, a las que se les niega la posibilidad de industrializarse. Caracterizada por los conflictos entre los centros o las potencias.
- 3) Medio siglo de posguerra (1945-1990): caracterizado por tres sistemas políticos-sociales: Estado de bienestar (keynesianismo); modelos nacionalistas populistas modernizadores del tercer mundo y el modelo soviético del socialismo. Fase terminada por la desaparición de estos modelos.

De la misma manera, Amir afirma que para entender la globalización actual más allá de la interdependencia a escala mundial de las sociedades actuales, es necesario identificar la relación que tiene ésta con la expansión del capitalismo y la desigualdad que se genera en este proceso. Para este objetivo, resulta útil la definición de globalización por parte del sociólogo alemán Ulrich Beck quien se refiere a ella como:

*“[los] procesos en virtud de los cuales los Estados nacionales soberanos se entremezclan e imbrican mediante actores transnacionales y sus respectivas probabilidades de poder, orientaciones, identidades y entramados [...]”*<sup>125</sup>

---

<sup>124</sup> Samir Amir utiliza indistintamente el término de mundialización y *globalisation*, al argumentar que este último vocablo es una mezcla de los idiomas francés e inglés.

<sup>125</sup> Ulrich Beck, *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*, Barcelona, Editorial Paidós, 2008, p.34

Con la definición de Beck se constata que no son sólo los Estado-nación quienes forman parte de la globalización, sino que también se incorpora a actores transnacionales que pueden tomar la forma de corporaciones multinacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG), movimientos sociales, entre otros.

### **2.1.2 Las corporaciones transnacionales**

Las corporaciones transnacionales, uno de los principales actores dentro de la presente investigación, son definidas como *“asociaciones empresariales con un fin lucrativo que están constituidas, por lo general, en forma de sociedades mercantiles. Tienen su sede en un Estado, pero la conformación de su capital social es plurinacional y su radio de acción es transnacional”*<sup>126</sup>.

Estas representan el *móvil* para la expansión capitalista y han cobrado gran importancia durante las últimas décadas gracias a factores como la apertura comercial por parte de países en desarrollo, particularmente a partir del neoliberalismo. Los foros internacionales, los bloques económicos regionales, los tratados de libre comercio y las instituciones financieras internacionales han permitido que estas corporaciones hayan expandido su área de acción y sean capaces de operar más allá de sus fronteras. Para comprender en qué se sostiene el nuevo poder de las empresas transnacionales, Beck enumera una serie de aspectos que han reproducido el potencial estratégico de las empresas<sup>127</sup>:

- 1) Se exportan puestos de trabajo a lugares donde los costos laborales y cargas fiscales en cuanto a la mano de obra son más bajos.
- 2) Debido a las nuevas técnicas de información, se puede *desmenuzar* los productos y prestaciones de servicios, así como repartir el trabajo por todo el mundo.

---

<sup>126</sup> Aleksandro Palomo Garrido, *Apuntes teóricos para el estudio de la Globalización desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales*, [en línea], Universidad Autónoma del Estado de México, p. 89, dirección URL: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=63325382004>, [consulta: 8 de julio de 2017].

<sup>127</sup> Ulrich Beck, *óp. cit.*, pp. 19-20

- 3) Conseguir acuerdos globales con condiciones impositivas más suaves para lograr infraestructuras más favorables; es decir, *castigar* a Estados nacionales cuando no se muestren receptivos a las inversiones.
- 4) Se distingue entre lugar de inversión, lugar de producción, lugar de declaración fiscal y lugar de residencia; para que los dirigentes vivan donde resulte más atractivo y paguen impuestos donde son más bajos.

Lo anterior demuestra las estrategias que emplean las corporaciones multinacionales para expandirse a nivel global y pone en evidencia un hecho fundamental dentro de la dinámica: la participación del Estado. El tercer punto enlistado por Beck menciona que los Estados buscan infraestructuras más benéficas para el mejor aprovechamiento de sus empresas en países donde no hay ambientes favorables para la inversión, contrastando con la noción que se tiene que dentro del neoliberalismo y la globalización el papel del Estado es mínimo y reducido.

Es decir, la empresa puede ser definida como transnacional en el sentido de que opera en más de una nación, sin embargo, los centros de acumulación y el control siguen siendo nacional<sup>128</sup>. En apartados posteriores esta dinámica será fundamental para explicar la manera en que ambos Estados, tanto el canadiense como el mexicano, favorecen y tornan favorables las condiciones para la operación de las corporaciones mineras transnacionales.

### **2.1.3 La corriente neoliberal**

Se ha mencionado ya que la proliferación de empresas ha sido impulsada en las décadas anteriores por las políticas de la corriente neoliberal, por lo que también es pertinente revisar su gestación y la manera en la que permitió la expansión capitalista. El neoliberalismo, como teoría, se comenzó a gestar en la década de 1930 en Estados Unidos, sin embargo, las formas estatales estaban basadas en el keynesianismo y no fue hasta la década de 1970 cuando comenzó

---

<sup>128</sup> Magdoff and Sweezy, *Multinational Corporations and the Globalization of Monopoly Capital*, [en línea], *Revista Monthly Review*, dirección URL: <https://monthlyreview.org/2016/07/01/multinational-corporations-and-the-globalization-of-monopoly-capital-from-the-1960s-to-the-present/>, [consulta: 18 de julio de 2017].



a adquirir protagonismo en el ámbito mundial. El neoliberalismo en un inicio surgió como contraposición a los postulados keynesianos los cuales admitían que el poder estatal se desplegara libremente junto a los procesos del mercado e interviniendo en ellos cuando fuese necesario<sup>129</sup>.

Cuando este modelo comenzó a caer en crisis de acumulación a finales de la década de los 70, el neoliberalismo impulsado por *think tanks* de instituciones financieras comienza a ser aplicado, en primer lugar, en el Reino Unido bajo la administración de Margaret Thatcher al dismantelar todas las estructuras del Estado de bienestar para favorecer el individualismo y la propiedad privada<sup>130</sup> y, posteriormente, en Estados Unidos con el presidente Jimmy Carter y por su sucesor Ronald Reagan. Dado este giro en las políticas nacionales de Reino Unido y Estados Unidos, surgía la necesidad de abrir mercados y espacios a nivel internacional para la expansión del capital, por lo que se comenzó a *incentivar* a otros países a solicitar préstamos a través de instituciones financieras.

El neoliberalismo se opuso a las políticas keynesianas de intervención del Estado en procesos de mercado y planteó favorecer derechos de propiedad privada individual, instituciones de libre mercado y de libre comercio con el objetivo de incrementar la eficiencia y la productividad<sup>131</sup>; las barreras económicas debían ser eliminadas para impulsar la competencia a nivel internacional. Sin embargo, estos postulados en la práctica han tenido como consecuencias tanto problemas económicos, políticos y sociales.

La competencia en el libre mercado muchas veces se ha convertido en monopolios u oligopolios, consolidando el poder transnacional en un reducido número de corporaciones<sup>132</sup>; las empresas más débiles son desplazadas al enfrentarse a otras con mucho mayor capital, por lo que es común a nivel internacional ver corporaciones dominar el mercado tanto en productos

---

<sup>129</sup> David Harvey, *óp. cit.*, p.17.

<sup>130</sup> *Ibid.*, p. 28.

<sup>131</sup> *Ibid.*, p. 73.

<sup>132</sup> *Ibid.*, p. 74

tecnológicos, así como en materias primas, como recursos del subsuelo y minerales.

Otro problema corresponde a las responsabilidades por las fallas en el mercado, denominadas *externalidades*<sup>133</sup> y con el ejemplo más común de la contaminación del medio y ambiente, y comúnmente resueltas mediante los mismos mecanismos de mercado, es decir, a través de multas ambientales o pagos compensatorios. Estas acciones son comunes de ver en las actividades de extracción, donde las *externalidades* sociales y ambientales se reducen al ámbito económico.

Por otra parte, la teoría tampoco considera las asimetrías de poder y de información que existen entre los sujetos que actúan en el mercado provocando un sector que cada vez que la brecha entre los ricos y los pobres se incrementa. Este último punto será abordado a continuación a través del concepto de acumulación por desposesión, para describir la dinámica a través de la cual grandes corporaciones, en el caso de esta tesis las mineras, han sido beneficiadas para expandirse a nivel global.

#### **2.1.4 La acumulación por desposesión**

El concepto de *acumulación por desposesión* que introduce el geógrafo David Harvey proviene del proceso que Karl Marx denominó como *acumulación originaria*<sup>134</sup>. Marx, tomando como ejemplo la expropiación de tierras campesinas que se dio en Inglaterra durante el siglo XV y XVI, afirma que la *acumulación originaria* es el punto de partida de la acumulación capitalista y que, con su aparición y el consecuente fin del régimen feudalista, se originan dos clases antagónicas.

La primera de ellas corresponde a los propietarios del dinero y de los medios de producción, mientras que la segunda son los campesinos expulsados de sus tierras quienes se convierten en obreros *libres* y debido a la separación de los medios de producción, son llevados a vender su fuerza de trabajo. El

---

<sup>133</sup> *Ibid.*, p. 75

<sup>134</sup> Karl Marx, *El Capital: capítulo XXIV, la llamada acumulación originaria*, [en línea], Marxists, dirección URL: <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1860s/eccx86s.htm>, [consulta: 23 de julio de 2018].

Estado, por su parte, se encarga de reproducir esta dinámica y puede realizarlo, si es necesario a través de medios violentos. En estos casos, Marx menciona como ejemplo la conquista española sobre territorios de América, los cuales se encargaron de abastecer manufacturas para abastecer a la metrópoli a través de métodos como saqueo, esclavización y violencia.

Harvey retoma el concepto marxista y lo replantea como *acumulación por desposesión*, debido a que, argumenta, la *acumulación originaria* supone algo ya superado; sin embargo, el geógrafo afirma que es un proceso vigente y que sus prácticas continúan y han aumentado en la fase del neoliberalismo<sup>135</sup>, con procesos como la mercantilización y privatización de tierras, supresión de otras formas de producción y consumo no capitalistas y el sistema de crédito y deuda nacional, entre otros.

De la misma manera, Harvey analiza las contribuciones de Rosa Luxemburgo a la problemática, quien establece que la acumulación de capital consta de un carácter dual: el primero se refiere a aquel puramente económico llevado a cabo en los sitios de producción entre capitalistas y trabajadores, mientras que el segundo se da entre el capital y las formas de producción no capitalistas, desarrollado en el plano internacional y en el cual se emplean formas de dominación<sup>136</sup>.

Harvey, contrario a Luxemburgo, en su análisis sobre el segundo carácter mencionado considera a la sobreacumulación y no al subconsumo como el problema que deriva en crisis del capitalismo, en el momento en que existe una falta de oportunidades para una inversión rentable dentro de sus fronteras. Para esto, argumenta el autor, la expansión geográfica del capitalismo a territorios no capitalistas es fundamental con el fin de estabilizar el sistema al generar demanda, tanto de inversión como de bienes de consumo en otros lugares, por lo que resulta necesario el acceso a nuevos mercados en territorios no capitalistas para acceder a sus materias primas, fuerza de trabajo, entre otros<sup>137</sup>.

---

<sup>135</sup> David Harvey, *El nuevo imperialismo*, Madrid, Editorial Akal, 2004, p.116

<sup>136</sup> *Ibid.*, p.117

<sup>137</sup> *Ibid.*, p.118

La sobreacumulación, de acuerdo a Harvey, existe cuando “*excedentes de capital (acompañados a veces por excedentes de fuerza de trabajo) permanecen ociosos sin que se vislumbren salidas rentables*”<sup>138</sup>. Tal y como se mencionó, la expansión geográfica del capitalismo se vuelve necesaria para mitigar el problema del excedente de acumulación, con el fin de liberar activos necesarios a bajos costos a través y, a través del capital sobreacumulado, poder hacer uso rentable de ellos. Para este propósito, durante el neoliberalismo se han presenciado nuevos mecanismos de acumulación por desposesión, entre los cuales se encuentran: la mercantilización de la naturaleza, al no permitir otra forma de producción agrícola; el desmantelamiento de marcos regulatorios de protección medioambiental y laboral; y la cesión al dominio privado de la propiedad comunal; entre otras<sup>139</sup>.

Ante este escenario, la intervención estatal y de las instituciones internacionales es fundamental para comprender el proceso de acumulación por desposesión. En cuanto a la primera, el Estado se encarga de facilitar este proceso a través de sus estructuras jurídicas y gubernamentales. Los Estados en desarrollo que han buscado adoptar la estructura capitalista, han requerido adoptar cambios en sus estructuras institucionales y legales<sup>140</sup> motivadas, tanto por razones interiores como por exteriores.

Lo ocurrido durante la década de los ochenta cuando se dio la crisis de la deuda externa de los países latinoamericanos demuestra el papel que tuvieron las instituciones internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial para motivar a estos países a modificar sus estructuras y permitir la expansión de capital y abrir espacios para el capital sobreacumulado en el escenario mundial. De la misma manera, existen Estados que se han beneficiado de este proceso al encontrar en otros territorios mercados para expandir su capital sobreacumulado y han impulsado la apertura comercial a través de instituciones internacionales y de los denominados *rescates económicos*.

---

<sup>138</sup> *Ibid.*, p.119

<sup>139</sup> *Ibid.*, p.118

<sup>140</sup> *Ibid.*, p.122

Como se mencionó en el primer capítulo, durante la década de los 80 en América Latina se dio una crisis financiera en la cual los países del continente se vieron incapaces de cumplir el pago de sus deudas externas, ya que estas llegaron a niveles muy altos, a veces incluso por encima de su Producto Interno Bruto<sup>141</sup>. Mientras que en la década de los setenta los países latinoamericanos tuvieron un rápido crecimiento económico, para la siguiente década factores como los préstamos otorgados por grandes bancos comerciales e instituciones internacionales, el déficit fiscal estadounidense y el consecuente aumento de las tasas de interés y por ende de la deuda externa provocó que estos países no pudieran llegar a cubrirlas.

Como respuesta a la crisis de la deuda externa, instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional llevaron a cabo planes de *rescate* a algunos países latinoamericanos y a la vez los condicionaban a que llevaran a cabo programas de reformas estructurales apuntadas al modelo neoliberal. Entre las demandas del denominado Consenso de Washington que se exigieron a los países se encuentran: disciplinaria presupuestaria; cambios en las prioridades del gasto público; reforma fiscal; liberalización financiera; búsqueda y mantenimiento de tipos de cambios competitivos; liberalización comercial; apertura a las inversiones extranjeras directas; privatizaciones; desregulaciones; garantía de los derechos de propiedad<sup>142</sup>.

Ante esta situación, Estados Unidos y, en menor medida, otras potencias resultaron beneficiadas ya que la liberalización de nuevos mercados significó nuevas áreas para la expansión de su capital<sup>143</sup>. Para el objetivo de esta tesis, se debe analizar lo que significaron estos cambios estructurales ocurridos en los países en desarrollo para Canadá, el cual sin duda ha sido beneficiario de ellos.

---

<sup>141</sup> En 1983 la deuda externa de México equivalía al 44% de su PIB.

<sup>142</sup> Josep María Serrano, *El "consenso de Washington" ¿paradigma económico del capitalismo triunfante?*, [en línea], Comisión Económica para América Latina y el Caribe, dirección URL: <https://www.cepal.org/Mujer/proyectos/gobernabilidad/manual/mod01/13.pdf>, [consulta: 23 de julio de 2017].

<sup>143</sup> Todd Gordon, Jeffery Webber, *Blood of Extraction: Canadian Imperialism in Latin America*, Canada, Fernwood Books Ltd, 2016, p.12

## 2.2 El extractivismo y la megaminería

### 2.2.1 El modelo extractivista en América Latina

Las modificaciones en las estructuras legales de México -y en general de América Latina – han ocasionado un gran aumento en las inversiones extranjeras directas en el país en diversas áreas de inversión. Una de las más importantes ha sido en el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales abiertos, desde las reformas neoliberales, a la inversión privada de corporaciones extranjeras. Esta dinámica ha ocasionado lo que se ha denominado como el *modelo extractivo exportador* o *extractivismo*, el cual a su vez se refiere a “*aquellas actividades económicas que se basan en la explotación de bienes comunes naturales, que, sin ningún procesamiento o con alguno poco significativo, son comercializados en el mercado mundial*”<sup>144</sup>.

Si bien es cierto que desde la época colonial en América Latina se explotaban recursos naturales con fines comerciales debido, en gran parte, al desarrollo tecnológico, la explotación y la intensidad de esta ha sido mayor al grado que la tasa de extracción se vuelve más alta que la tasa de renovación de los recursos<sup>145</sup>. De la misma manera, es importante hacer la diferencia que realizan ciertos autores<sup>146</sup> sobre dos tipos de extractivismo.

El primero de ellos corresponde a aquel que se lleva a cabo en países del continente con gobiernos conservadores – como el caso de México –, en donde las empresas transnacionales tienen una gran presencia y el Estado facilita su operación con regulaciones flexibles e incentivos. Además, éste está caracterizado por buscar que las actividades extractivas generen crecimiento económico y que través de derrames pueda llegar al resto de la sociedad<sup>147</sup>.

Por otro lado, está el llamado *neoextractivismo progresista* o simplemente *neoextractivismo* realizado por los gobiernos de *izquierda* del continente que han nacionalizado los recursos naturales, como Bolivia, Ecuador y Venezuela.

---

<sup>144</sup> José Seoane, Emilio Taddei, Clara Algranati, *Extractivismo, despojo y crisis climática: desafíos para los movimientos sociales y los proyectos emancipatorios de Nuestra América*, Buenos Aires, Editorial El Colectivo, Herramienta Ediciones y Grupo de Estudios sobre América Latina y el Caribe, 2013, p. 24

<sup>145</sup> *Ibid*, p.25.

<sup>146</sup> *Ibid*, p.132

<sup>147</sup> *Ídem*.

De la misma manera que el otro tipo de extractivismo, el neoextractivismo se basa en la explotación de recursos naturales para su exportación, pero con la diferencia de que el Estado tiene un papel más activo a través de una participación, ya sea directa, a través de empresas estatales, o indirecta, por medio de asistencias financieras y de subsidios<sup>148</sup>. Otra diferencia consiste en el hecho de que una parte de estos recursos son destinados para programas sociales que buscan legitimar a estos gobiernos<sup>149</sup>.

Por lo tanto, a lo largo de este trabajo y para el caso de México al mencionar el concepto de extractivismo se hará alusión al primero, debido a que los cambios estructurales de la década de los noventa han originado una mayor presencia de empresas transnacionales en el país para la extracción de recursos naturales al mismo tiempo que el Estado mexicano ha impulsado e incentivado la inversión extranjera directa y ha eliminado los obstáculos que éstas puedan tener así como otorgar seguridad jurídica a través de la modificación de su legislación.

El extractivismo está compuesto por megaproyectos como lo son presas hidráulicas, fracturación hidráulica o fracking, proyectos mineros, entre otros. Para el caso del presente trabajo se analizarán las actividades extractivistas llevadas a cabo por parte de las mineras canadienses en territorios indígenas mediante métodos de acumulación por desposesión. Antes de abordar directamente el tema, se brinda un panorama sobre el proceso de la actividad minera para una mejor comprensión de la problemática en curso.

### **2.2.2 Proceso de la minería *tradicional* y la minería a cielo abierto**

La actividad minera consiste en la explotación de yacimientos para la obtención de minerales depositados en las rocas como lo son: el oro, plata, estaño, plomo, entre muchos otros. El proceso de la minería se puede sintetizar

---

<sup>148</sup> *Ibid.*, p.132

<sup>149</sup> Inés Carrasco, Jokin Del Hoyo, *Neoextractivismo*, [en línea], Observatorio Multinacional en América Latina, dirección URL: <http://omal.info/spip.php?article4847>, [consulta: 2 de agosto de 2017].

en cuatro grandes etapas que son: la exploración, el desarrollo y puesta en marcha del proyecto; la operación y por último el cierre o abandono de la mina<sup>150</sup>.

La exploración es la etapa principal del proceso y se refiere a las prospecciones tanto físicas como aéreas que se realizan en el área para ubicar los yacimientos de los minerales. Se analizan muestras de sedimentos y suelo para determinar mediante estudios geoquímicos si la zona es económicamente viable para realizar la explotación del yacimiento.

Posteriormente, se da el desarrollo del y la puesta en marcha del proyecto. La forma de extraer el mineral depende del tipo de depósito y dónde se localiza. Los tipos más comunes de depósitos minerales son las vetas, que consisten en concentraciones del mineral encontrado en roca sólida<sup>151</sup>. A través de la exploración se determinará si la extracción del mineral será mediante una operación a cielo abierto o subterránea. Si el depósito se encuentra en la superficie de la tierra, será explotado a través de la primera; en cambio, si la roca que contiene el mineral se encuentra lejos de la superficie, será removido a través de la operación subterránea. Para el caso de la minería a cielo o tajo abierto se construyen vías de acceso a la mina y de comunicaciones internas, así como obras para el suministro de agua y de energía eléctrica e instalaciones en la superficie; por su parte, para el caso de la minería subterránea se preparan los tiros y los socavones.

La fase de operación consiste, en una primera etapa en la extracción de los minerales. Los mineros perforan orificios en un área planeada y los llenan de explosivos para detonar y romper la roca consiguiendo las piezas que serán transportadas para el proceso de beneficio por molienda, que consiste en concentrar minerales a través de diferentes métodos y eliminación de residuos vía presas de jales o terreros<sup>152</sup>. El proceso de separación de un mineral, por ejemplo, el oro, implica varias fases de tratamiento químico. Las piezas trituradas son molidas y se le agrega agua para formar una especie de lodo que posteriormente pasará por un proceso de lixiviación, el cual involucra el uso de

---

<sup>150</sup> Atlántida Coll-Hurtado, María Teresa Sánchez-Salázar, Josefina Morales, *La minería en México*, México DF, Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, p.105

<sup>151</sup> Royal Ontario Museum, *From Mine to Market*, [consulta: 21 de Agosto de 2017].

<sup>152</sup> Atlántida Coll-Hurtado, María Teresa Sánchez-Salázar, Josefina Morales, óp. cit., p.105



químicos como el cianuro, sosa cáustica y otros elementos para separar el oro. Posteriormente, éste será filtrado mediante rejillas y separado con corriente eléctrica, para finalmente ser fundido y acabar en lingotes.

Por último, la fase de cierre de la mina corresponde a la remediación de los impactos que se provocaron por el proceso minero y se realizan actividades como cubrir los terreros y las presas de jales con vegetación con el fin de que la contaminación no se expanda más allá del campo minero ya que en estos se encuentran abundantes metales pesados y sustancias tóxicas<sup>153</sup>.

La explotación de minerales tiene consecuencias ambientales que dependen de distintos factores, como las características geográficas del sitio, el tipo de minado, la dimensión de la explotación, la antigüedad del proyecto, la clase de mineral explotado, el proceso de beneficio o tratamiento del mineral, así como el destino de los residuos finales<sup>154</sup>. En este caso, respecto al tipo de minado, cabe resaltar los efectos que se tienen con la minería a cielo abierto comparados con aquellos de la minería subterránea o tradicional.

La minería subterránea no tiene efectos tan visibles como los de tajo abierto, sin embargo, provoca un agotamiento de los mantos freáticos ya que la mina necesita del continuo bombeo del agua al interior de ellas. De esta forma, la minería subterránea altera la circulación del agua y generalmente la contamina, afectando a las poblaciones que hacen uso de ella. De la misma manera, debido a la perforación para realizar tiros y socavones, el terreno se vuelve inestable y se pueden provocar indumentes locales<sup>155</sup>.

Los efectos causados por la minería a cielo abierto son más notorios que la subterránea, ya que ésta abarca superficies mayores. Al igual que en la subterránea, se altera la geomorfología y se desestabiliza el terreno debido a los profundos tajos que se realizan en ella. También, con la voladura de grandes

---

<sup>153</sup> Claudio Garibay Orozco, *Paisajes de acumulación minera por desposesión campesina en el México actual*, en Gian Carlo Delgado-Ramos, *Ecología Política de la Minería en América Latina: aspectos socioeconómicos, legales y ambientales de la mega minería*, México DF, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias Sociales y Humanidades, 2010, p. 140

<sup>154</sup> Atlántida Coll-Hurtado, María Teresa Sánchez-Salázar, Josefina Morales, óp. cit., p.105.

<sup>155</sup> *Ibid.*, p.107.

cantidades de rocas se da una pérdida de la cubierta vegetal, se erosiona el suelo y se contamina el aire y el agua<sup>156</sup>.

Las fases más contaminantes del proceso minero corresponden al beneficio y a la metalurgia de los minerales<sup>157</sup>. En la primera, las nuevas tecnologías han dado origen a nuevos métodos de separación de minerales como lo son el de cianuración de tanques y camas, métodos de lixiviación con cianuro<sup>158</sup> y de lixiviación de terreros con soluciones ácidas que provocan contaminación del agua, el suelo y el aire; a través de, por ejemplo, residuos tóxicos en jales depositados en presas.

En la metalurgia, métodos como la pirometalurgia, la hidrometalurgia y la electrometalurgia provocan la contaminación de aire a través de emisión de polvos y gases tóxicos, como el dióxido de azufre, así como la del agua por residuos de solventes y metales pesados<sup>159</sup>.

### **2.2.3 La megaminería o minería a gran escala**

Al analizar los diferentes procesos de la actividad minera – la tradicional y la de cielo abierto – se puede distinguir entre los impactos y consecuencias que éstas tienen para el medioambiente. Los grandes proyectos de minería en América Latina han comenzado a llevar a cabo cada vez más proyectos mineros a grande escala, lo que se denomina *megaminería*, caracterizada por ser un tipo de explotación realizada por grandes corporaciones empresariales, que más allá de causar un encadenamiento productivo en la comunidad se encargan de exportar los minerales a otros países y también por realizar técnicas de extracción y beneficio más nocivas para el medioambiente.

Por lo tanto, el concepto de megaminería se refiere a:

---

<sup>156</sup> *Ibid.*, p.109.

<sup>157</sup> *Ibid.*, p.108.

<sup>158</sup> El método de lixiviación por cianuro ha sido tan criticado a nivel internacional que varios países, incluyendo República Checa, Grecia, Turquía, Alemania, Hungría, Costa Rica, Argentina, Ecuador y algunas entidades de Estados Unidos (como Montana) han prohibido utilizarlo en la minería de oro y plata, cf. [http://www.justiceandenvironment.org/\\_files/file/2011%20cyanide%20analysis.pdf](http://www.justiceandenvironment.org/_files/file/2011%20cyanide%20analysis.pdf), p.2, [consulta: 25 de septiembre 2017].

<sup>159</sup> Atlántida Coll-Hurtado, María Teresa Sánchez-Salázar, Josefina Morales, óp. cit., p.109.

*“un tipo particular de explotación minera que se realiza a cielo abierto (llamada también de tajo abierto), que busca la explotación de minerales que se encuentran relativamente próximos y dispersos en la superficie de los territorios, a los que sólo se puede acceder removiendo enormes cantidades de tierra y rocas a partir del cavado de un gran pozo u olla”<sup>160</sup>.*

Este tipo de minería, particular de la explotación capitalista e impulsada durante las últimas décadas bajo el neoliberalismo, busca explotar yacimientos en donde los minerales se encuentran dispersos en bajas cantidades, por lo que se deben de emplear técnicas más complejas y contaminantes de extracción y tratamiento, como la mencionada lixiviación a través de cianuro, además de la voladura de grandes volúmenes de tierras y rocas para extraer mínimas cantidades de minerales; como ejemplo, se requiere remover una tonelada de tierra para obtener un gramo de oro<sup>161</sup>.

Factores como el relativo agotamiento de los yacimientos de fácil acceso, el aumento de los minerales a nivel mundial y el desarrollo de nuevas tecnologías – como aquellas descritas en el proceso de minería a cielo abierto – han ocasionado que cada vez se busque explotar los minerales a través de la megaminería. En América del Norte, como ejemplo, durante el periodo de 1982 a 2014 se dio un promedio anual acumulado de agotamiento de riqueza natural del 4.8% en México, 2.6% en Canadá y el 0.9% en Estados Unidos.<sup>162</sup>

La expansión de este tipo de extractivismo ha dado lugar a lo que Seoane denomina la trilogía de: saqueo, contaminación y dependencia-recolonización<sup>163</sup>. Es decir, en primer lugar, se comienza con la acumulación por desposesión a través del despliegue de actividades de extracción y de apropiación de territorios ricos en minerales respaldadas por las legislaciones a favor del libre mercado y de las privatizaciones, lo que puede provocar desplazamientos de las comunidades que en ellos habitan.

---

<sup>160</sup> José Seoane, Emilio Taddei, Clara Algranati, *óp. cit.*, p. 134

<sup>161</sup> *Ídem*.

<sup>162</sup> Federico Guzmán López, *El saqueo del territorio mexicano: la megaminería y el TLCAN*, [en línea], United Explanations, 13 de marzo de 2017, dirección URL: <http://www.unitedexplanations.org/2017/03/13/tlcan-megamineria-mexico-renegociacion-desarrollo-comunitario/>, [consulta: 13 de agosto de 2017].

<sup>163</sup> José Seoane, Emilio Taddei, Clara Algranati, *óp. cit.*, p. 139.

En segundo lugar, la población no sólo es desplazada debido a la apropiación de sus territorios, sino que, también lo puede llegar a ser a causa del intensivo uso de agua y la presencia de sustancias tóxicas para separar los minerales, los recursos hídricos y el aire son contaminados, mientras que los suelos son destruidos impidiendo poder ser utilizados para actividades agrícolas.

Para ilustrar el caso del agua, en el año de 2007, la empresa canadiense Goldcorp propuso para su proyecto Peñasquito, en Zacatecas, bombear la cantidad de 40 mil millones de litros de agua por año, mientras que una persona promedio en América del Norte usa al año 153,300 litros; es decir, la cantidad de agua que utilizan alrededor de 261,000 personas al año<sup>164</sup>.

Por último, la actividad minera en la mayoría de los casos no significa una mejora en las condiciones económicas de la comunidad donde se asienta, ya que además del riesgo constante de ser expulsados de sus tierras, la nueva minería produce muy bajo empleo local en la comunidad y el encadenamiento productivo está dedicado a la exportación de la mayor parte de su producción mineral, causando que los países latinoamericanos se vuelvan exportadores de materias primas, como en tiempos coloniales. Este tipo de dinámica se ha clasificado como economías de enclave, definidas como *“aquellas que transfieren recursos a favor de los acreedores sin generar encadenamientos económicos endógenos de relevancia”*<sup>165</sup>

Los pueblos campesinos y los indígenas son generalmente perjudicados con la expansión de la minería al habitar territorios con vastos recursos naturales. A pesar de contar con protección de derechos territoriales, tanto constitucionalmente como a nivel de tratados internacionales – en el caso de México, el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas –, muchas veces en la práctica no existen

---

<sup>164</sup> Dawn Paley, *Invirtiendo en conflicto. Destrucción local, ganancia ajena. Goldcorp en las Américas*, [en línea], Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, p. 3, dirección URL: <https://www.ocmal.org/invirtiendo-en-conflicto-destruccion-local-ganancia-ajena-goldcorp-en-las-americas>, [consulta: 15 de agosto de 2017].

<sup>165</sup> Gian Carlo Delgado-Ramos, *óp. cit.*, p.18

los mecanismos de participación y de toma de decisiones adecuados y terminan por ser apropiados para la construcción de megaproyectos.

## **2.3 Minería transnacional canadiense en América Latina: el caso de México**

### **2.3.1 Desarrollo histórico de la actividad minera**

Canadá es un país que actualmente se posiciona como un líder en la industria extractiva, principalmente en la minería tanto dentro de sus fronteras como a nivel internacional. En los siguientes apartados se analizará la aportación de la actividad minera al desarrollo económico de ambos países con el fin de identificar los procesos que han permitido que las empresas canadienses se hayan expandido mundialmente y, en el caso de esta tesis en América Latina.

Al ser la minería una actividad económica fluctuante y dependiente de la situación mundial, así como de los precios internacionales de los minerales, ha atravesado por procesos de bonanza y de crisis que han tenido impactos dentro de cada país. También, mientras que las corporaciones canadienses han logrado posicionarse líderes en el sector minero a nivel mundial con apoyo de su gobierno, en México – aunque con ciertos periodos de corte nacionalista – generalmente la actividad ha estado subordinada a los intereses de otros países, desde la Colonia española hasta el neoliberalismo de las últimas décadas.

De la misma manera, también se revisa el papel de los pueblos indígenas dentro del desarrollo histórico de la actividad, al ser, generalmente, los territorios donde ellos habitan fuente de grandes reservas minerales. Mientras que durante la época colonial estos pueblos se enfrentaron a trabajos forzados dentro de la actividad, ahora se enfrentan a nuevas amenazas como la del desplazamiento por parte de los proyectos extractivos.

#### **2.3.1.1 La actividad minera dentro del desarrollo económico de Canadá**

Los habitantes del territorio que comprende lo que actualmente se conoce como Canadá utilizaban ya minerales para elaborar herramientas y utensilios y para su intercambio; entre ellos el cobre, el oro y la plata. Posteriormente, con la llegada de los colonizadores europeos, motivada en parte por la búsqueda de minerales en todo el continente, se comenzaron a establecer los primeros

asentamientos; los franceses en 1608 en lo que hoy es Quebec y los ingleses en Conception Bay, en 1610<sup>166</sup>.

Con la llegada de estos se comenzaron a explotar los recursos del territorio, pero en muy pequeña cantidad y únicamente para uso e intercambio local. De esta manera, antes de 1880, la mayoría de la explotación de recursos del subsuelo no estaba motivada por la industria a gran escala, siendo St Maurice Forges en Quebec una de las excepciones, ya que es considerada como la primera industria a gran escala en Canadá<sup>167</sup> dedicada a la producción de hierro desde 1738 hasta 1883.

Para finales del siglo XIX, el hallazgo de depósitos de metales preciosos en el país desató una búsqueda intensiva de recursos a lo largo del país, tal caso de Fraser Canyon en la Columbia Británica en 1858 y el de Klondike de 1896, este último provocó un gran número de expediciones en búsqueda minerales auríferos en la denominada *Fiebre del Oro de Klondike* en territorios del Yukón y en Alaska. Estas exploraciones en búsqueda de minerales en nuevas tierras estimularon la necesidad de establecer tratados y acuerdos con las naciones originarias<sup>168</sup> para la prospección y el desarrollo de proyectos mineros en sus territorios.

Un factor importante para el desarrollo de la minería canadiense fue la construcción de la red ferroviaria Canadian Pacific Railway en la década de 1880, ya que a través de ella se logró no sólo conectar territorios ricos en minerales con las zonas urbanas del país, sino también a las provincias canadienses de costa a costa para conformar la Confederación en el año de 1867.

En la década de 1920, Canadá comenzó a emerger como un líder de producción de gran número de minerales debido a los grandes depósitos de oro encontrados en territorios como el cinturón de Oro en Val-d'oR en la provincia de Quebec y aquellos de plata en Keno Hill ubicado en la provincia del Yukón; de

---

<sup>166</sup> Donald A. Cranstone, *A History of Mining and Mineral Exploration in Canada, and Outlook for the future*, Ottawa, *Natural Resources Canada*, 2002, p.1

<sup>167</sup> The Canadian Encyclopedia, *Les Forges Saint Maurice*, [en línea], Historica Canada, dirección URL: <http://www.thecanadianencyclopedia.ca/en/article/les-forges-saint-maurice/>, [consulta: 29 de agosto de 2017].

<sup>168</sup> The Canadian Encyclopedia, *Mining*, [en línea], Historica Canada, dirección URL: <http://www.thecanadianencyclopedia.ca/en/article/mining>, [consulta: 29 de agosto de 2017].

hecho, este último de gran importancia al superar en producción al depósito ya mencionado de Klondike en el periodo de 1913 a 1989<sup>169</sup>.

En sus inicios, la industria minera canadiense funcionaba de la manera que ahora operan las denominadas *empresas mineras junior*, es decir, las compañías se dedicaban a explorar y desarrollar proyectos mineros en los depósitos encontrados y eran financiados por parte de empresarios locales o sindicatos a través de la compra de acciones<sup>170</sup>. En la actualidad, las empresas *junior* llevan a cabo una dinámica similar, al encargarse de la exploración de minerales financiados por acciones en la Bolsa de Valores para después vender el proyecto a las grandes mineras.

La industria minera, al depender en gran parte de los precios de los minerales y metales a nivel internacional sufre constantemente altibajos en su producción y esto se refleja en los periodos de bonanza y de crisis derivados de la volatilidad de los precios y del contexto internacional dado, como lo pueden ser conflictos armados, desarrollo de nuevas tecnologías, entre otros. De este modo, durante el periodo conocido como la Gran Depresión, los precios de los metales eran bajos, con excepción del oro y plata, por lo que la exploración de otros metales era muy reducida<sup>171</sup>.

Sin embargo, durante la Segunda Guerra Mundial la demanda de otros minerales aumentó, tal fue el caso del uranio, utilizado para el desarrollo de armamento nuclear. En Canadá, durante la década de 1940 se encontraron depósitos en Ontario y se realizó un importante hallazgo de un depósito ubicado en Great Bear Lake, Saskatchewan. Durante el conflicto internacional, Canadá se unió a Estados Unidos y a Reino Unido para llevar a cabo el Proyecto Manhattan a través de la provisión de uranio y la extracción de plutonio para la elaboración de armamento nuclear.

---

<sup>169</sup> Ídem.

<sup>170</sup> Donald A. Cranstone, óp. cit., p.5

<sup>171</sup> Ídem.

Para este fin, la compañía Eldorado Gold Mining reabrió su mina de uranio para proveer a Estados Unidos de uranio necesitado para el proyecto<sup>172</sup> y fue nacionalizada por el gobierno canadiense. El material era extraído del depósito de Great Bear Lake, en los Territorios del Noroeste y enviado a la refinería Port Hope, en Ontario; donde además del material explotado en Great Bear Lake, se refinaba material de Colorado y sobre todo del Congo, donde se dio la mayor cantidad de uranio explotado para el proyecto<sup>173</sup>.

Después de la guerra, continuó la demanda de uranio para fines militares y en Canadá se dio un gran crecimiento de la minería de esta industria en ciertos lugares como Elliot Lake, la cual llegó a ser reconocida como la capital del uranio a nivel mundial<sup>174</sup>; sin embargo, para el año de 1965 el gobierno canadiense anuncia que todas sus exportaciones de uranio serían con fines pacíficos y cinco años después firma el Tratado de No Proliferación Nuclear.

Posteriormente, en el contexto de la apertura de mercados a nivel mundial Canadá emerge como uno de los líderes en producción mineral de diamantes y ciertos elementos del grupo del platino. Además, el país es considerado como un centro financiero a nivel mundial en cuestión minera, con grandes mineras cotizando en la Bolsa de Valores de Toronto.

Sin embargo, el sistema de explotación de las mineras canadienses es objeto de muchas críticas por sus acciones, tanto en su territorio como a nivel internacional. En ambos casos, las compañías son cuestionadas por su relación con las minorías que habitan territorios ricos en recursos naturales, como los conflictos existentes con los pueblos indígenas, las violaciones a los derechos humanos, así como los daños medioambientales ocasionados por las nuevas formas de extracción, como la minería a cielo abierto; entre otros.

---

<sup>172</sup> Gordon Edwards, *How Uranium from Great Bear Lake Ended Up in A-Bomb*, [en línea], Canadian Coalition for Nuclear Responsibility, dirección URL: [http://www.ccnr.org/uranium\\_events.html](http://www.ccnr.org/uranium_events.html), [consulta: 30 de Agosto de 2017].

<sup>173</sup> s/a, *How a rich uranium mine thrust the Congo into the centre of the Cold War*, [en línea], 1 de septiembre de 2016, dirección URL: <https://theconversation.com/how-a-rich-uranium-mine-thrust-the-congo-into-the-centre-of-the-cold-war-64761/>, [consulta: 30 de Agosto de 2017].

<sup>174</sup> s/a, *Canada's historical role in developing nuclear weapons*, [en línea], Canadian Nuclear Safety Commission, 28 de mayo de 2012, dirección URL: <http://nuclearsafety.gc.ca/eng/resources/factsheets/Canadas-contribution-to-nuclear-weapons-development.cfm>, [consulta: 30 de Agosto de 2017].



### **2.3.1.2 La actividad minera dentro del desarrollo económico de México**

México, al igual que Canadá, es un país de grande tradición minera y el desarrollo histórico de esta actividad en el país ha estado ligado a los intereses de otras naciones. En un primer momento, durante la Colonia, la actividad minera estuvo sujeta a la Corona española, mientras que en siglos posteriores ha tenido fuerte presencia de capitales estadounidenses, británicos, franceses y en las últimas décadas un incremento de inversiones de capital canadiense.

En primer lugar, la minería es una actividad que se desarrollaba a pequeña escala dentro de los pueblos mesoamericanos antes de la llegada de los españoles, principalmente para la elaboración de objetos de culto religioso; sin embargo, no es hasta la etapa del expansionismo europeo con la colonización española que la minería adquiere mayor importancia y se convierte en una actividad encaminada a la acumulación de capital, siendo de las actividades primordiales de la Nueva España junto con la ganadería y la agricultura.

Con la expansión de la actividad minera – principalmente la explotación de plata – se comenzaron a trazar nuevos caminos que conllevarían a la fundación de nuevas ciudades, como Guanajuato y Zacatecas, así como la exploración de estados del norte como Durango, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Sonora. La formación de nuevos centros urbanos ocasionó que los pueblos indígenas que habitaban estos territorios fueran incorporados a las nuevas ciudades y en la mayoría de los casos siendo explotados como mano de obra para la actividad minera<sup>175</sup>.

En el año de 1777 se creó el primer organismo encargado de regular la actividad minera en el país, el Cuerpo de la Minería de la Nueva España, cuyo objetivo era el de mejorar las actividades extractivas y fungía como regulador de las relaciones entre los mineros y los propietarios de las compañías mineras. Derivado de esta institución, en 1783 se promulgaron las Ordenanzas Mineras que representaron los códigos en materia minera más importante de la época<sup>176</sup>.

---

<sup>175</sup> Atlántida Coll-Hurtado, María Teresa Sánchez-Salázar, Josefina Morales, óp. cit., p.29

<sup>176</sup> *Ibid.*, p.31

Acabado el periodo colonial, a nivel exterior la Nueva España contribuyó con una gran cantidad de oro y plata que se destinó a Europa; de acuerdo con datos de los Archivos de las Indias, entre 1503 y 1660 se extrajeron alrededor de 185 mil kilos de oro y cerca de 16 millones de kilos de plata en el continente latinoamericano<sup>177</sup>. A nivel local, la minería durante la colonia española alteró el paisaje fundando nuevos centros urbanos y contribuyó a la polarización de clases al conformarse grupos de propietarios acaudalados y una masa de trabajadores explotados, constituida principalmente por pueblos indígenas.

La guerra de Independencia provocó una crisis en la actividad minera debido al abandono de los trabajos, los derrumbes, pero sobre todo por la fuga de capitales hacia el extranjero y la falta de mercurio y hierro, necesarios para el proceso minero<sup>178</sup>. En este contexto, el gobierno del México independiente comenzó a promulgar leyes para estimular la minería a través de reducción de impuestos y apoyos fiscales, así como la autorización de capitales extranjeros para la rehabilitación y explotación de minas abandonadas en el año de 1823; al siguiente año se formaría la primera compañía de capital británico<sup>179</sup>. La actividad minera continuaría su expansión hasta el periodo de la Guerra de Reforma, el cual provocó que la actividad llegara a su nivel más bajo.

Décadas después, la minería tuvo su gran momento en el periodo del Porfiriato y pasó a constituirse como una de las actividades más importantes del país. El gobierno mexicano otorgó estímulos a la inversión extranjera para la minería, por lo que corporaciones de Gran Bretaña, Francia, Alemania y, sobre todo, Estados Unidos comenzaron a desplazar a las mineras tradicionales que no contaban con el mismo capital y tecnología de las grandes compañías mineras.

En la década de 1880 varias compañías estadounidenses, francesas y alemanas fueron comprando minas en el país y recibiendo concesiones del

---

<sup>177</sup> Gian Carlo Delgado Ramos, *América Latina y el Caribe como reservas estratégicas de minerales*, en Gian Carlo Delgado-Ramos, *Ecología Política de la Minería en América Latina: aspectos socioeconómicos, legales y ambientales de la mega minería*, México DF, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias Sociales y Humanidades, 2010, p. 17

<sup>178</sup> Atlántida Coll-Hurtado, María Teresa Sánchez-Salázar, Josefina Morales, óp. cit., p.34

<sup>179</sup> *Ídem*.

gobierno para explotar los minerales que se encontraran 150 km<sup>2</sup> a la redonda, hecho que representa un antecedente del actual régimen de concesiones en el país. Dos corporaciones que datan de esta época se encuentran dentro de las que dominan el mercado nacional de los minerales en la actualidad: la Compañía Minera Peñoles fundada en 1887 con capital estadounidense y alemán, y su *American Smelting and Refining Co.* (ASARCO), subsidiaria de Grupo México y financiada en sus orígenes por la familia Guggenheim<sup>180</sup>.

Durante la Revolución Mexicana, se dio otra vez una crisis en la actividad minera debido a varias razones como: las huelgas por mejores salarios y condiciones de trabajo, el cierre de vías ferroviarias por la lucha armada, el embargo estadounidense de explosivos a México y por nuevos métodos que requerían equipos costosos que compañías no podían cubrir.

Para la década de 1920, comienza a gestarse una política de carácter nacionalista que tendría impactos en la actividad minera, ya que se deja de fomentar la inversión extranjera en el país y se incrementa el número de técnicos y profesionistas mexicanos dedicados a esta área, lo que provocó una disminución del capital extranjero en México.

Posteriormente, durante la administración de Lázaro Cárdenas se siguió con la política nacionalista mediante la expropiación petrolera y con el reparto agrario. Asimismo, se implantaron dos regímenes para la extracción de recursos naturales: por un lado, el monopolio estatal del petróleo, el gas y los derivados de estos bienes y materiales radioactivos y por otro el régimen de concesiones a particulares para el carbón y minerales distintos a los hidrocarburos y sustancias radioactivas; diferencia que en la legislación actual se mantiene vigente. Durante esta gestión también se apoyó a la pequeña minería y se crearon cooperativas mineras.

Para la década de 1940, la economía del país se encontraba desequilibrada, por lo que el presidente Manuel Ávila Camacho modificó ciertas políticas cardenistas con el fin de liberalizar las reservas del país. Aunado a esto, la Segunda Guerra Mundial tuvo repercusiones en la minería mexicana ya que

---

<sup>180</sup> *Ibid.*, p. 39

Estados Unidos necesitaba el abastecimiento de ciertos minerales para su industria bélica, por lo que en el año de 1941 se firmó un convenio mediante el cual Estados Unidos sería el único comprador de antimonio, arsénico, bismuto, cadmio, cobre, cobalto, fierro, plomo, manganeso, mercurio, molibdeno, aluminio, tungsteno, vanadio, zinc y grafito<sup>181</sup>. Sin embargo, con el desenlace del conflicto armado y el colapso de los mercados, la minería volvió a enfrentar problemas que conllevó al cierre de minas y de las plantas de beneficio.

Después de la Segunda Guerra Mundial la minería dejó de ser una actividad primordial para la economía de México debido en parte a la diversificación económica llevada a cabo por el gobierno. Para el año de 1961, durante la gestión del presidente Adolfo López Mateos se promulgaron leyes que darían origen a “la mexicanización de la minería”<sup>182</sup>; la más importante de ellas establecía que cualquier empresa dedicada a explotación de minerales en el país debía contar con una participación de, por lo menos, 51% de capital mexicano.

Estas tendencias nacionalistas en la actividad minera se reforzarían con la Ley Reglamentaria del artículo 27, la cual fortaleció el papel del Estado con la creación de la Comisión del Fomento Minero – en la actualidad el Fideicomiso de Fomento Minero –, cuyo objetivo fue proporcionar ayuda financiera y técnica a pequeñas y medianas empresas<sup>183</sup>. De la misma manera, se estableció que el Estado tendría el monopolio de ciertos minerales considerados de utilidad nacional, como el hierro, carbón, azufre, fósforo y potasio, para reforzar la orientación nacionalista de la actividad minera.

No obstante, a partir de la década de los 80 la tendencia cambió y México modificó sus políticas nacionales para adoptar el modelo económico neoliberal y comenzar el proceso de la liberalización del mercado debido a las presiones del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. La modificación al artículo 27 constitucional para abrir las tierras agrícolas y ejidales a la propiedad privada, la creación de la Ley Minera en 1992 que fomentaba la actividad minera a gran escala, la modificación a la Ley de Inversión Extranjera para permitir que la

---

<sup>181</sup> *Ibid.*, p.44

<sup>182</sup> *Ibid.*, p.45

<sup>183</sup> *Ibid.*, p.46

participación de capital extranjero sea del 100%, la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte con Estados Unidos y Canadá, fomentaron una mayor presencia de la inversión extranjera directa en la economía nacional y la minería ha sido una actividad donde éstas han encontrado un campo de inversión.

### **2.3.2 Participación de las corporaciones canadienses en la inversión extranjera directa dentro del sector minero en América Latina**

Durante los últimos años se ha dado un auge minero a nivel mundial provocado por diversos factores, entre los cuales se encuentran: el crecimiento económico de China e India y su consecuente demanda de minerales, los avances tecnológicos en la materia, la financiarización de la economía mundial, los programas de energía nuclear<sup>184</sup>, así como el relativo agotamiento de yacimientos de fácil acceso. Ante este panorama, las políticas neoliberales y de apertura económica han brindado oportunidades a empresas transnacionales para buscar nuevos mercados a nivel internacional, y las canadienses son un caso concreto de las beneficiadas por este proceso.

Canadá es, sin duda, uno de los líderes mundiales productores de minerales tanto a nivel local como internacional. El país, vasto en recursos naturales, produce más de 60 minerales y metales y es, primer productor mundial de potasa a nivel mundial, segundo de uranio, níquel y niobio, tercero en cobalto, aluminio y metales del grupo del platino, cuarto en sal, azufre y tungsteno y quinto en diamantes, grafito y oro<sup>185</sup>.

El país tiene como centro financiero minero a la ciudad de Toronto, donde se encuentran las Bolsas de Valores Toronto Stock Exchange (TSX) y TSX Venture Exchange (TSX-V), las cuales en el año de 2013 cotizaron 57% de las compañías mineras en el mundo y juntas representaron el 53% del capital recaudado a nivel mundial de la actividad minera en el año de 2015<sup>186</sup>. La TSX

---

<sup>184</sup> William Sacher, *El modelo minero canadiense: saqueo e impunidad institucionalizados*, [en línea], Universidad Nacional Autónoma de México, Acta Sociológica no. 54, p.58, dirección URL: <http://www.journals.unam.mx/index.php/ras/article/view/25669>, [consulta: 2 de septiembre de 2017].

<sup>185</sup> The Mining Association of Canada, *Mining Facts*, [en línea], The Mining Association of Canada, Ottawa, dirección URL: <http://mining.ca/resources/mining-facts>, [consulta: 2 de septiembre de 2017].

<sup>186</sup> *Ídem*.

está en su mayor parte compuesta por empresas del sector minero, con el 53%<sup>187</sup>; además, en ella cotizan las grandes corporaciones mineras a nivel mundial, mientras que la TSX-V está dirigida para compañías emergentes, las denominadas empresas *junior*, encargadas solamente de las actividades de exploración. Ambas han sido objeto de críticas debido a la gran especulación que se da en ellas por sus laxos controles normativos.

A nivel internacional, Canadá domina el sector minero al ser sede central de tres cuartas partes de las empresas mineras del mundo que representaron 40% de la inversión mundial en el 2011<sup>188</sup>. Las compañías mineras canadienses operan en más de 100 países y en el año de 2014 alcanzaron la cantidad de \$169.7 billones de dólares canadienses (CAD), formando el 66% del total de los activos mineros canadienses, lo que constituye casi el doble de los activos canadienses en su propio territorio, contabilizados en \$87.7 billones CAD<sup>189</sup> (Anexo, mapa 1.1).

Canadá y sus empresas transnacionales han sido beneficiados por la apertura comercial y a la inversión extranjera que se dio en gran parte de los países de América Latina en la década de 1980 y 1990. Sus inversiones en los países de la región han aumentado de una manera notable, ya que en 1990 los flujos de IED acumulada contabilizaban tan sólo \$2.5 billones CAD, mientras que para el año 2000 esta cantidad ascendió a \$25.3 billones CAD (+800%) y \$59.4 billones CAD (+2,198% comparado con 1990)<sup>190</sup>.

En el plano internacional, el país ha apoyado la implementación de políticas de mayor apertura económica en foros mundiales e, incluso, a través de instancias públicas, ha participado en la elaboración de nuevas legislaciones mineras que favorecen inversión extranjera en países como Colombia,

---

<sup>187</sup> Justin Kuepper, *What is the TSX Venture Exchange?*, [en línea], The Balance, dirección URL: <https://www.thebalance.com/what-is-the-tsx-venture-exchange-tsx-v-1979065>, [consulta: 6 de septiembre de 2017].

<sup>188</sup> Darcy Tetrault, *Los mecanismos del imperialismo canadiense en el sector minero de América Latina*, [en línea], Estudios del Desarrollo, p. 192, dirección URL: <http://www.estudiosdeldesarrollo.mx/critical/rev4/6.pdf>, [consulta: 6 de septiembre de 2017].

<sup>189</sup> Brendan Marshall, *Facts and Figures of the Canadian Mining Industry*, [en línea], The Mining Association of Canada, p.85, dirección URL: <http://mining.ca/sites/default/files/documents/Facts-and-Figures-2016.pdf>, [consulta: 8 de septiembre de 2017].

<sup>190</sup> Sin contar la inversión en Caribbean Offshore Financial Centres. Cf., Todd Gordon, Jeffery Webber, *op cit.*, p. 15.

Botsuana, Zimbabue, Guinea y Zambia<sup>191</sup>. En el caso de América Latina, Canadá cuenta con inversiones financieras para proyectos manufactureros (principalmente en Honduras), de construcción, de extracción de petróleo y de gas, entre otros; sin embargo, los sectores más importantes para el país son el financiero y el minero.

La presencia de corporaciones financieras canadienses en territorios de América Latina y el Caribe datan desde el siglo XIX y está relacionada con el respaldo de Estados Unidos a las dictaduras de la región<sup>192</sup>. Scotiabank, uno de los tres bancos más importantes del país – junto con el *Royal Bank of Canada* (RBC) y el *Canadian Imperial Bank of Commerce* (CIBC) – genera más de una quinta parte de sus ganancias a través de inversiones internacionales, la mayoría de ellas en esta área<sup>193</sup>.

Con respecto a la minería, en el año de 2011 la región representó el 40% de la inversión mundial en exploración minera con una cantidad de 1,817 proyectos<sup>194</sup>. Entre las compañías más grandes que operan dentro de ella destacan Barrick Gold, Yamana Gold, Goldcorp Inc, Teck, Kinross Gold y Pan American Silver, con ingresos anuales por arriba de mil millones de dólares en esta área<sup>195</sup>. América Latina y el Caribe representa un área clave para las empresas mineras canadienses. La región es rica en recursos naturales, en ella se encuentran el 85% de las reservas probadas de litio, un tercio del cobre, bauxita y plata<sup>196</sup>, así como de 27% del carbón, 25% del petróleo, 8% del gas y 5% del uranio.

Las razones por las cuales Canadá se ha posicionado como líder en el sector extractivo de minerales no tienen sus bases únicamente en las modificaciones estructurales de los países receptores de inversiones extranjeras, sino también en el impulso y apoyo que ha otorgado el gobierno canadiense a sus empresas a través de diversas estrategias tanto a nivel nacional como en distintos mecanismos a nivel mundial. El gobierno canadiense

---

<sup>191</sup> William Sacher, *óp cit.*, p. 58.

<sup>192</sup> Todd Gordon, Jeffery Webber, *óp cit.*, p. 16.

<sup>193</sup> *Ídem.*

<sup>194</sup> Darcy Tetrault, *óp. cit.*, p.192.

<sup>195</sup> *Ídem.*

<sup>196</sup> Todd Gordon, Jeffery Webber, *óp cit.*, p. 9.

ha brindado beneficios a sus corporaciones mineras transnacionales en el extranjero y ha permitido su expansión a través de aspectos – ya sean directos o indirectos – fiscales, jurídicos, financieros, y diplomáticos.

Las empresas canadienses son beneficiadas por apoyos fiscales brindados por el gobierno canadienses con los regímenes de impuestos federales y provinciales a la minería. Tal y como lo señala el sitio web del gobierno canadiense en su apartado de recursos naturales<sup>197</sup>, debido a que la industria minera es *altamente cíclica y requiere capital intensivo*:

*“los regímenes de impuestos en Canadá son lo suficientemente flexibles como para mantener el ritmo de las tendencias en la industria [...] los sistemas federales y provinciales de impuesto sobre la renta y el sistema provincial de impuestos sobre la minería brindan un trato generoso a la exploración y otros gastos intangibles de la minería. Las compañías mineras pueden recuperar más de su capital de inversión inicial antes de pagar impuestos significativos<sup>198</sup>”.*

Además de estos sistemas de impuestos, el gobierno canadiense lleva a cabo programas a nivel federal como el Super Flow Through Share Program, el Accelerated Capital Cost Allowance y el Canadian Exploration Expenses<sup>199</sup> los cuales otorgan beneficios fiscales a las empresas para no pagar impuestos significativos. Como ejemplo de estos beneficios fiscales, en la provincia de Quebec en el periodo de 2002 a 2008, 14 empresas pagaron cero regalías mientras acumularon valores brutos de producción anual de 4.2 billones CAD<sup>200</sup>.

Además de los beneficios fiscales, las corporaciones mineras reciben apoyo financiero directo por parte de programas y agencias de gobierno a través de tres medios. El primero corresponde a la participación directa de los programas de pensiones administrados por gobiernos federal y provinciales, que incluyen el Plan Canadiense de Pensiones – el cual aporta inversiones a empresas que cotizan en la TSX – y la Caja de Depósito e Inversiones en

---

<sup>197</sup> s/a, *Mining Taxation in Canada*, [en línea], Natural Resources Canada, dirección URL: <http://www.nrcan.gc.ca/mining-materials/taxation/8876>, [consulta: 18 de septiembre de 2017].

<sup>198</sup> *Ídem*.

<sup>199</sup> Darcy Tetrault, *óp. cit.*, p.197.

<sup>200</sup> William Sacher, *óp. cit.*, p. 56.



Quebec<sup>201</sup>. El segundo medio de apoyo financiero corresponde al otorgado por la agencia federal Desarrollo de las Exportaciones Canadienses (EDC) al otorgar seguros y préstamos a las compañías que operan en el extranjero. El tercer modo de financiamiento lo otorga la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA) desde 2011 a través del co-financiamiento de los controvertidos programas de responsabilidad social empresarial llevados a cabo en los países en desarrollo.

En materia jurídica, los mecanismos legales de los que se benefician las corporaciones mineras en Canadá son de dos tipos: directos – disposiciones e instrumentos oficiales – e indirectos – vacíos jurídicos por parte del Estado –. A nivel nacional, las legislaciones mineras operan bajo el principio llamado *free mining* o *free entry*, el cual establece que la explotación minera es la mejor forma de uso del territorio<sup>202</sup>. La legislación sobre la minería en el país corresponde tanto a jurisdicciones provinciales como a la federal; la mayoría de áreas relacionadas con el sector minero corresponden a las jurisdicciones federales, pero también existen áreas que involucran temas de derechos indígenas y cuestiones ambientales que se encuentran bajo la jurisdicción federal.

Asimismo, Canadá realiza una importante promoción diplomática para proteger y permitir la expansión de sus empresas mineras en el extranjero. Además del apoyo diplomático a través de sus embajadas y delegaciones comerciales en otros países<sup>203</sup>, el país firmó 32 Acuerdos de Promoción y Protección de la Inversión Extranjera en el periodo de 1991-2002<sup>204</sup>. Con el establecimiento de estos acuerdos por parte de Canadá, sus empresas han conseguido que se les otorgue un trato similar a las nacionales y que puedan proceder legalmente contra los gobiernos anfitriones si obstaculizan sus operaciones, uno de estos casos se dio en El Salvador<sup>205</sup> y en el caso de México se contempla en el capítulo 11 del TLCAN.

---

<sup>201</sup> Darcy Tetrault, *óp. cit.*, p.198.

<sup>202</sup> *Ibid.*, p. 56.

<sup>203</sup> *Ibid.*, p. 12.

<sup>204</sup> Darcy Tetrault, *óp. cit.*, p.195.

<sup>205</sup> Al Jazeera English, *Behind a mining monopoly*, [en línea], 27 de Agosto de 2012, dirección URL: <https://www.youtube.com/watch?v=FaVarMR1v2M> Al Jazeera, [consulta: 29 de septiembre de 2017].

### 2.3.3 Mecanismos de cooperación en materia de minería entre el gobierno mexicano y canadienses

Las relaciones de México con Canadá datan oficialmente el 29 de enero de 1944, cuando el país envió alimentos, petróleo y materias primas industriales a Canadá durante la Segunda Guerra Mundial, aunque ya existían algunas inversiones canadienses durante el porfiriato en el área de generación eléctrica y en el sector minero<sup>206</sup>. Existió también un periodo durante la administración de José López Portillo y de Pierre Elliott Trudeau donde se intentó establecer un Mercado común entre los tres países de América del Norte; sin embargo, éste fracasó.

No obstante, antes de la década de los 90 la relación de ambos países era muy limitada y estaba basada sobre todo en la venta de petróleo entre ambos países y enfocada en las relaciones comerciales bilaterales con Estados Unidos. La firma del TLCAN durante la gestión de Bill Mulroney y Carlos Salinas de Gortari acompañada por otros mecanismos de cooperación han reforzado las relaciones comerciales y políticas de ambos países, tanto que para el año de 2016 México representó el quinto país destino de las exportaciones canadienses<sup>207</sup>, mientras que Canadá el segundo para México, sólo después de Estados Unidos<sup>208</sup>.

Las relaciones de México y Canadá se sustentan en una serie de alianzas y acuerdos bilaterales y multilaterales de diversa índole, entre los espacios y mecanismos de trabajo más importantes de estas relaciones se encuentran los siguientes:

- **La Cumbre de Líderes de América del Norte:** Foro periódico donde se reúnen los mandatarios de México, Estados Unidos y Canadá para

---

<sup>206</sup> Pedro Castro Martínez, *Las Relaciones México – Canadá: su evolución reciente*, [en línea], El Colegio de México Foro Internacional, Vol. 21 No. 4, diciembre de 2001, p. 761, dirección URL: <http://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/view/1585/1575>, [consulta: 14 de septiembre de 2017].

<sup>207</sup> Daniel Workman, *Canada's Top Trading Partner*, [en línea], World's Top Exports, dirección URL: <http://www.worldstopexports.com/canadas-top-import-partners/>, [consulta: 23 de octubre de 2017].

<sup>208</sup> SAGARPA, *México y sus principales socios comerciales*, [en línea], Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dirección URL: <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/coahuila/boletines/Paginas/2017B80.aspx>, [consulta: 23 de octubre de 2017].

discutir en áreas de seguridad y competitividad económica en la región; la última se llevó a cabo en Ottawa en junio de 2016.

- **El Programa de Desarrollo de Capacidad Anticrimen** (*Anti-Crime Capacity Bulding Program*): programa lanzado por el primer ministro de Canadá durante la Cumbre de Líderes de América del Norte, mediante el cual el gobierno canadiense proporciona hasta 15 millones CAD a agencias gubernamentales, organizaciones internacionales y no gubernamentales para combatir la actividad criminal transnacional<sup>209</sup>.
- **La Organización de los Estados Americanos (OEA)**: ambos países son miembros y trabajan en temas conjuntos a través de foros regionales dentro de este organismo.
- **El Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC)**: organismo que busca fomentar el crecimiento económico a través de la liberalización de comercio e inversiones en la región de Asia y el Pacífico. La importancia de este en cuanto a la minería radica en que cuatro países miembros – Chile, Colombia, México y Perú – producen en conjunto el 41% de cobre, 39% de plata, 29% de molibdeno y el 14% de zinc de la producción mundial<sup>210</sup>.
- **Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales** (*Seasonal Agricultural Workers Program*): establecido en 1974, cada año aproximadamente 20,000 trabajadores agrícolas viajan a Canadá para realizar las labores estipuladas en este programa.
- **Embajadas y consulados**: México cuenta con un consulado en Ottawa, así como 9 oficinas consulares en el país; por su parte, Canadá cuenta con una embajada en la Ciudad de México y 10 representaciones consulares en el país. Cabe hacer mención que la función de las embajadas de Canadá en el extranjero con respecto a la actividad minera

---

<sup>209</sup> Global Affairs Canada, *International peace and security*, [en línea], Government of Canada, dirección URL: <http://www.international.gc.ca/crime/accbp-prclc.aspx?lang=eng>, [consulta: 23 de octubre del 2017].

<sup>210</sup> Paulo Carreño King, *et. al.*, *Mining in Mexico: exploring new horizons*, PROMÉXICO, Ciudad de México, p.7, febrero de 2017, dirección URL: <http://www.promexico.gob.mx/documentos/revista-negocios/pdf/ene-feb-2017.pdf>, [consulta: 2 de octubre de 2017].

ha sido criticada a nivel internacional y en México, debido a la protección que otorga a las compañías mineras en medio de conflictos y represión de protestas pacíficas en las comunidades locales<sup>211212</sup>.

- **Exportación y Desarrollo Canadá** (*Export Development Canada*): Es una agencia del gobierno canadiense cuyo objetivo es el de apoyar el comercio de Canadá en importaciones, así como proporcionar ayuda a empresas canadienses en las oportunidades a nivel internacional a través de servicios financieros y seguros para empresas para fomentar la inversión extranjera directa de Canadá en otros países. Debido a que existe un gran número de compañías canadienses establecidas en territorio mexicano, México ha sido identificado como un mercado prioritario y existe una oficina regional operando en México desde el año 2000, cuya función es proveer servicios financieros relacionados con las inversiones en el país<sup>213</sup>. De la misma manera, en cuanto a la actividad minera, en el marco de esta agencia se ha implantado el Programa de Responsabilidad Social Corporativa (CSR) como causa de los cuestionamientos a nivel nacional e internacional sobre las prácticas de las corporaciones canadienses en el extranjero. El gobierno lanzó en el año de 2009 el programa CSR dirigido a impulsar acciones voluntarias de sus empresas transnacionales en el extranjero para mejorar las condiciones de las comunidades y reducir impactos de sus proyectos<sup>214</sup>. Estas acciones incluyen inversión en infraestructura, como escuelas, carreteras, escuelas, talleres, capacitación para trabajos mineros, entre muchos otros. A pesar de estos mecanismos y de la promoción que se

---

<sup>211</sup> Karen Pauls, *Canadian Embassy went too far to protect mining company interests in Mexico, critics say*, CBC News, 25 de febrero del 2015, dirección URL: <http://www.cbc.ca/news/canada/manitoba/canadian-embassy-went-too-far-to-protect-mining-company-interests-in-mexico-critics-say-1.2970108>, [consulta: 2 de octubre de 2017].

<sup>212</sup> CISION, *Government Documents Reveal Canadian Embassy Backed Mining Abuses in Mexico*, [en línea], Ottawa/Toronto, Newswire, 25 de febrero de 2015, dirección URL: <http://www.newswire.ca/news-releases/government-documents-reveal-canadian-embassy-backed-mining-abuses-in-mexico-516939701.html>, [consulta: 2 de octubre del 2017].

<sup>213</sup> Government of Canada, *Canada-México Relations, A strategic partner for Canada*, [en línea], Government of Canada, octubre 2016, dirección URL: <http://www.canadainternational.gc.ca/mexico-mexique/canmex.aspx?lang=eng>, [consulta: 5 de octubre de 2017].

<sup>214</sup> s/a, *What is Corporate Social Responsibility (CSR)?*, [en línea], Fraser Institute, 2012, dirección URL: <http://www.miningfacts.org/communities/what-is-corporate-social-responsibility/>, [consulta: 25 de septiembre de 2017].

hace del programa, las críticas persisten debido a que los conflictos entre las corporaciones y las comunidades locales no han cesado. Entre las críticas que se hacen del programa de CSR, Maristella Svampa menciona que sirve para legitimar las prácticas extractivistas de las corporaciones canadienses mediante dos formas<sup>215</sup>. Hacia afuera, crean vínculos con instituciones privadas y públicas a la vez que llevan a cabo una intensa publicidad sobre sus campañas filantrópicas con la comunidad. Por otra parte, hacia adentro, suelen reconfigurar las economías locales preexistentes al orientar la actividad económica del lugar en función de la minería, pero creando enclaves de exportación, además de los daños al medio ambiente, la contaminación del agua y del aire y sus repercusiones en la salud y vida de las poblaciones.

- **Alianza México – Canadá** (*Canada – México Partnership*): fue establecida en 2004 y está dirigida a promover la colaboración entre el sector público y el privado y opera a través de ocho campos de trabajo que son: agronegocios; medioambiente; energía; bosques; capital humano; movilidad laboral; minería; y comercio, inversión e innovación<sup>216</sup>. Para el tema de la minería, durante la reunión número 14 de la Alianza se inauguró el Grupo de Trabajo sobre Minería Canadá-México; por parte de México éste estuvo presidido por Mario Alfonso Cantú (Subsecretario de Minería en la Secretaría de Economía) y por Armando Pérez Gea (Director General del Fideicomiso de Fomento Minero), mientras que por Canadá la representación estuvo a cargo de Marian Campbell Jarvis y Stefania Trombetti, del Departamento de Recursos Naturales. De acuerdo con la información en su sitio oficial, este grupo “busca fomentar el desarrollo mineral de manera que sea innovador, que proteja al medio ambiente y a la salud humana, contribuya a un desarrollo socioeconómico, y brinde oportunidades de crecimiento y desarrollo para las comunidades y

---

<sup>215</sup> Maristella Svampa, Lorena Bottaro, Marian Sola Álvarez, *La problemática de la minería metalífera a cielo abierto: modelo de desarrollo, territorio y discursos dominantes*, en Maristella Svampa, Mirta Antonelli (compiladoras), *Minería transnacional, narrativas del desarrollo y resistencias sociales*, Editorial Biblos, Ciudad de Buenos Aires, 2009, pp.47-48

<sup>216</sup> s/a, *The Canada-Mexico Partnership: annual report*, [en línea], Government of Canada, dirección URL: [http://www.canadainternational.gc.ca/mexico-mexique/cmp-pcm.aspx?lang=eng&menu\\_id=140](http://www.canadainternational.gc.ca/mexico-mexique/cmp-pcm.aspx?lang=eng&menu_id=140), [consulta: 3 de octubre de 2017].

pueblos indígenas”<sup>217</sup> y su trabajo está basado en el diálogo entre la Secretaría de Economía y el Departamento de Recursos Naturales a través del intercambio de información de las regulaciones y las políticas relativas a la minería; intercambio técnico; entre otros<sup>218</sup>. Dentro del Grupo de Trabajo, se tiene contemplado un proyecto para 2017 para entablar diálogo con comunidades locales e indígenas con el fin de mejorar las prácticas de esta actividad.

- **Tratado de Libre Comercio de América del Norte:** A partir de la entrada en vigor de éste, la inversión por parte de empresas estadounidenses y canadienses en México ha aumentado de manera significativa. De acuerdo con la Secretaría de Economía, de los 926 proyectos mineros que se encuentran en 2016 se tenían en el país, Estados Unidos contaba con 85 proyectos de exploración, 21 pospuestos, 23 en producción y 6 en desarrollo. Para el caso de Canadá, se tenían 501 proyectos de exploración, 115 pospuestos, 58 en producción y 28 en desarrollo<sup>219</sup>. Por otra parte, cabe hacer mención que el capítulo 11 del TLCAN representa un mecanismo para que las corporaciones de los países miembros puedan entablar un litigio contra alguno de los gobiernos del tratado cuando consideren que la implementación de alguna política pueda amenazar la estabilidad de sus inversiones. En 2016, la empresa canadiense Primero Mining emitió una intención de demanda contra el gobierno mexicano por el supuesto incumplimiento de los artículos 1102,

---

<sup>217</sup> Government of Canada, *Canada-Mexico partnership: 2016 annual report*, [en línea], Government of Canada, dirección URL: [http://www.canadainternational.gc.ca/mexico-mexique/2016cmppcm.aspx?lang=eng#Min\\_Working\\_Group](http://www.canadainternational.gc.ca/mexico-mexique/2016cmppcm.aspx?lang=eng#Min_Working_Group), [consulta: 4 de octubre de 2017].

<sup>218</sup> *Ídem*.

<sup>219</sup> Witness for Peace, *Mining in Mexico: the NAFTA connection*, [en línea], Witness for Peace, dirección URL: <http://witnessforpeace.org/mining-in-mexico-the-nafta-connection/>, [consulta: 5 de octubre de 2017].

1105(1), 1110(1)<sup>220</sup>, argumentando que las autoridades locales buscaban cobrar a la empresa mayores impuestos de lo que debían pagar<sup>221</sup>.

No obstante, las dificultades de cooperación, las relaciones comerciales, económicas y políticas de ambos países se han intensificado durante las últimas décadas y que México sea el destino de inversiones canadienses, sobre todo en el área de la minería. Se calcula que aproximadamente 50% de la inversión canadiense en México está dirigida a este sector, mientras que alrededor del 70% de las compañías mineras extranjeras que operaban al país correspondían a Canadá, con 205 compañías formadas por capital canadiense<sup>222</sup>.

## Conclusiones

Como manera de conclusión, a lo largo de este capítulo se ha mostrado que la acumulación por desposesión representa un proceso inmerso en la globalización económica que ha encontrado la expansión de capitales a través de las corporaciones transnacionales apoyadas por sus gobiernos y facilitadas por las reformas neoliberales de la década de los 90 en los países receptivos, como el caso de América Latina y de México.

Estas modificaciones a las estructuras legales de los países latinoamericanos han fomentado la creación de proyectos cada vez más grandes que conllevan a nuevas tecnologías y generalmente formas más nocivas de extracción con fuertes repercusiones medioambientales y sociales. La megaminería y la minería a cielo abierto representan estos nuevos proyectos y han ocasionado tensiones con las comunidades locales e indígenas quienes corren riesgo de ser desplazados a través de las distintas formas de la acumulación por desposesión.

Las empresas mineras canadienses han sido beneficiadas con la apertura de los mercados de América Latina y han aumentado su presencia a través de

---

<sup>220</sup> Michael D. Nolan, Robert Wisner, *Notificación de la intención de iniciar un procedimiento de arbitraje*, [en línea], 2 de junio de 2016, Primero Mining Corp, pp. 5-6 dirección URL: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156633/primero\\_mining\\_noi.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156633/primero_mining_noi.pdf), [consulta: 5 de octubre de 2017].

<sup>221</sup> Cecilia Jamasmie, *Primero Mining wants Canadian Gov't to intervene in tax dispute with Mexico*, [en línea], Mining, 23 de junio de 2016, dirección URL: <http://www.mining.com/primero-mining-wants-canadian-govt-intervene-tax-dispute-mexico/>, [consulta: 6 de octubre de 2017].

<sup>222</sup> Paulo Carreño King, *et. al, óp. cit.*, p.8.

inversiones en la región, particularmente en el sector minero. Las reformas llevadas a cabo en la década de los 90 en México permitieron que Canadá se haya posicionado como el país con mayor inversión extranjera directa en el país al ser canadienses el 70% de las empresas extranjeras con operaciones en México.

Ambos países cuentan con una larga tradición minera, sin embargo, mientras la industria minera en México – salvo en ciertos periodos específicos – ha estado sujeto a los intereses de otros países, Canadá se ha logrado posicionar como un líder a nivel mundial en este sector, contando con un enorme apoyo del gobierno a través de sus agencias para fomentar la minería tanto a nivel nacional como internacional.

A nivel mundial, esto lo ha logrado a través de sus distintas agencias que operan a nivel mundial, así como consulados y embajadas. En el caso de México, existen mecanismos de cooperación como la Alianza México – Canadá, APEC, la Cumbre de Líderes de América del Norte y el TLCAN que le han permitido aumentar su presencia en el sector minero.

Por último, a pesar de la promoción que se ha hecho sobre la mejora de prácticas de estas empresas, en específico del CSR, las corporaciones mineras canadienses han sido criticadas y cuestionadas tanto a nivel nacional como internacional por sus abusos a las comunidades locales y por los daños irreversibles que estos provocan al medioambiente. Casos como los que se exponen en el siguiente capítulo, representan las razones por las que se ha exigido al gobierno canadiense regular la actividad de sus empresas que operan en otros países, sin embargo, hasta la fecha no se ha creado un mecanismo que pretenda llevar esto a cabo.



### **3. Análisis comparativo sobre las operaciones de corporaciones mineras canadienses en Canadá y en México: los casos de Takla Lake First Nation, Columbia Británica y San José del Progreso, Oaxaca**

#### **Introducción**

En el tercer y último capítulo de esta tesis se revisarán dos casos de operaciones por parte de empresas mineras canadienses realizadas en cada uno de los países estudiados a lo largo de esta investigación, con el objetivo de identificar la forma de operar y sus relaciones con los pueblos originarios dentro de su territorio y en el extranjero, en este caso en México.

En primer lugar, se revisarán los instrumentos legales a nivel nacional e internacional de Canadá y de México relativos a la minería y a los derechos de los pueblos indígenas con respecto a esta actividad. Para el caso de Canadá, debido a la complejidad del sistema legal canadiense y de la autonomía que gozan las provincias para regular esta actividad, se repasarán las principales leyes federales que conciernen a la minería y se revisarán – de manera general – las regulaciones a nivel provincial que deben seguir las empresas para realizar sus proyectos.

Para el caso de México, se revisará la Ley Minera, así como las leyes secundarias que la complementan; para ambos casos se identificarán los instrumentos jurídicos internacionales vigentes relativos a los derechos de los pueblos indígenas ante proyectos de extracción de recursos minerales dentro de sus territorios.

Posteriormente, habiendo identificado los procesos legales correspondientes a cada país, se tomarán dos casos para revisar y comparar las formas de operar de las corporaciones mineras canadienses en su territorio y fuera de él. Ambos casos corresponden a proyectos de extracción de minerales por parte de empresas canadienses dentro de territorios que involucran a una comunidad indígena: para el caso de Canadá se revisará el caso de Takla Lake First Nation y para el de México se estudiará el de la comunidad de San José del Progreso.

De la misma manera, se analizará el papel de cada uno de los actores involucrados en estos proyectos: las empresas mineras, las autoridades en cada uno de sus niveles, las comunidades indígenas, asociaciones civiles y organizaciones locales.

Por último, tomando como referencia dos documentos sobre investigaciones realizadas en cada una de las localidades, se examinarán los impactos que ha tenido la actividad minera en estas comunidades y se realizará un análisis comparativo con el fin de encontrar semejanzas y diferencias dentro de los procesos que permita evaluar la situación de los pueblos indígenas en México y en Canadá con respecto a las corporaciones mineras canadienses.

### **3.1 Legislación relativa a la actividad minera**

El objetivo de la primera parte de esta sección es brindar un panorama sobre los instrumentos jurídicos existentes en las legislaciones de ambos países y a nivel internacional que conciernen a la actividad minera, así como a los mecanismos de defensa que tienen los pueblos indígenas para hacer frente a proyectos que puedan tener impactos negativos en su dinámica social.

En primer lugar, se analiza la legislación canadiense relativa a la minería, la cual, debido a la autonomía de las provincias del país, consta de un entramado de leyes federales y provinciales que regulan la actividad desde la exploración hasta el cierre de la mina. Posteriormente, se analizará el caso de México donde, contrario al caso canadiense, existe una legislación específica denominada la Ley Minera, establecida en la década de los 90 producto del contexto de apertura económica a nivel mundial, así como un conjunto de leyes secundarias que la complementan.

Finalmente, se revisarán los dos instrumentos jurídicos internacionales más importantes en materia de derechos indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el primero ratificado por ambos y el segundo sólo por México.

El propósito de analizar las legislaciones de ambos países es el de demostrar que a pesar de que ambos países han ratificado tratados

internacionales que otorgan protección a los pueblos indígenas para defender sus derechos territoriales, a nivel nacional no existen mecanismos claros para que estos puedan participar a través de una consulta previa, libre e informada en proyectos de extracción mineral dentro de sus territorios, hecho que a menudo ha ocasionado oposición y conflicto involucrando a los pueblos indígenas, corporaciones mineras y autoridades gubernamentales.

### **3.1.1 Legislación relativa a la actividad minera en Canadá**

El sistema político de Canadá corresponde a una monarquía constitucional, basado en el federalismo y con una democracia parlamentaria. La federación está dividida en diez provincias que son: Alberta, la Columbia Británica, Manitoba, Nuevo Brunswick, Terranova y Labrador, Nueva Escocia, Ontario, la Isla del Príncipe Eduardo, Quebec y Saskatchewan, mientras que los territorios lo conforman: los Territorios del Noroeste, Nunavut y el Yukón. Canadá tiene como jefe de Estado a la reina Isabel II; sin embargo, normalmente su papel resulta más simbólico y el mandato gubernamental lo representa el Primer Ministro.

El sistema parlamentario de Canadá funciona, tanto a nivel federal, como a nivel de las provincias y de los territorios que la componen. El parlamento federal tiene su sede en Ottawa y se conforma por la Cámara de los Comunes, por el Senado y por la Corona teniendo mayor peso en los procesos legislativos los representantes de la primera, mientras que el último tiene un papel simbólico. El Primer Ministro de Canadá y otros miembros del gabinete ejecutivo son parte de la legislatura de la Cámara de los Comunes.

Por su parte, el sistema judicial de Canadá, es independiente de los poderes legislativo y ejecutivo del gobierno, por lo que las acciones gubernamentales están sujetas a escrutinio judicial. Como se mencionó en el primer capítulo, existen dos tipos de sistemas jurídicos en Canadá: el primero se lleva a cabo solamente en la provincia de Quebec y está basado en el Derecho civil, similar al de Francia y Europa continental, mientras que aquel llevado a cabo en el resto de Canadá corresponde al Derecho Común de herencia británica y está fundado en la jurisprudencia.

Por su carácter de Federación, los poderes legislativos están divididos entre el gobierno federal y los diez gobiernos de las provincias. Los otros tres territorios no gozan de independencia constitucional respecto a Canadá y su capacidad de crear leyes está sujeta al gobierno federal; sin embargo, han negociado una serie de acuerdos con el éste, creando otro nivel de administración<sup>223</sup>. Entre los aspectos que conciernen al gobierno federal se encuentran los temas de nivel nacional e internacional mientras que a las provincias competen temas de derechos de propiedad y contractual.

En materia de minería, cada una de las 10 provincias y el Yukón<sup>224</sup> que conforman Canadá tiene su propia legislación con respecto a ella por lo que es un asunto de jurisdicción provincial; sin embargo, también existen leyes federales que contienen regulaciones sobre la actividad, siendo la Ley Canadiense sobre la Evaluación Ambiental (*Canadian Environmental Assessment Act*) – recién reformada en 2012 – la más importante al regular, junto con otras leyes federales y provinciales, las actividades mineras en lo que concierne a sus impactos medioambientales y sociales.

Otras leyes federales que se relacionan con la actividad minera son la Ley de Inversiones (*Investment Canada Act, Competition Act*), Ley de Pesca (*Fisheries Act*), Ley de Explosivos (*Explosives Act*), la Ley de Exportación e Importación de Diamantes en Bruto (*Export and Import of Rough Diamonds Act*), Ley de Medidas de Transparencia en el Sector Extractivo (*Sector Transparency Measures Act*). A nivel internacional, algunos tratados como el TLCAN contienen disposiciones que pueden afectar a la minería, así como la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ratificada por Canadá en el año de 2010.

La Ley Canadiense de Evaluación Ambiental (CEAA-2012) permite que los procesos provinciales sustituyan a los federales. Cada una de ellas establece su grado de flexibilidad dentro del proceso minero. Para el año de 2015, en su

---

<sup>223</sup> Chris Baldwin and Johanna Fipke, *Canadian Mining Law*, [en línea], Lawson Lundell LLP, 27 de enero de 2010, dirección URL: [https://www.lawsonlundell.com/media/news/135\\_CanadianMiningLaw.pdf](https://www.lawsonlundell.com/media/news/135_CanadianMiningLaw.pdf), [consulta: 6 de octubre de 2017].

<sup>224</sup> Los territorios de Canadá, el Yukón, Nunavut y los Territorios del Noroeste (NWT) se encuentran en proceso de estar bajo jurisdicción federal a provincial. Yukón es el único de ellos donde se ha completado el proceso hasta la fecha de conclusión de este trabajo.

análisis anual, el Instituto estableció que tres provincias canadienses se encontraban dentro de las jurisdicciones más atractivas para inversión minera en el mundo: Saskatchewan, Manitoba y Quebec, en primer, segundo y sexto lugar, respectivamente<sup>225</sup>.

A continuación, se analizará el proceso que deben llevar a cabo las corporaciones mineras canadienses dentro de su país para realizar sus operaciones y cómo funcionan las principales leyes federales y provinciales desde la fase de prospección hasta el cierre de la mina.

En primer lugar, el gobierno canadiense posee la mayoría de los recursos minerales que se encuentran en las provincias y en los Territorios del Noroeste y en el Yukón<sup>226</sup>; pocos de ellos pertenecen a entidades privadas y a ciertos pueblos indígenas que siguen sin ceder el control de sus tierras. En la mayor parte de Canadá, la propiedad de la tierra no implica la propiedad de los derechos del subsuelo, por lo que los pueblos indígenas que poseen derechos de la superficie de la tierra pueden tener solamente el de la superficie o ambos; en caso de que sea sólo el primero, el gobierno canadiense es quien posee los del subsuelo<sup>227</sup>.

Por esta razón, cuando una empresa minera busca realizar una exploración para un proyecto de extracción necesita conseguir los derechos para acceder a minerales del subsuelo a través del proceso de *demarcar* una concesión ante la autoridad provincial o territorial. Canadá efectúa la política de *free entry*, estableciendo que los territorios están disponibles para que compañías adquieran derechos de exploración y extracción, sin consulta previa. No obstante, existen ciertas áreas donde no es posible realizar actividades mineras.

---

<sup>225</sup> Taylor Jackson, Kenneth. P Green, *Survey of Mining Companies 2016*, [en línea], Fraser Institute, febrero 2017, p.1, dirección URL: <https://www.fraserinstitute.org/studies/annual-survey-of-mining-companies-2016>, [consulta: 2 de octubre de 2017].

<sup>226</sup> Los recursos del otro territorio (Nunavut) están sujetos a los acuerdos de administración de recursos en el Acuerdo de Nunavut.

<sup>227</sup> Ramser Hart, Dawn Hoogeveen, *Introduction to the Legal Framework for Mining in Canada*, [en línea], MiningWatch Canada, julio 2012, p.2 dirección URL: <https://miningwatch.ca/publications/2012/7/18/introduction-legal-framework-mining-canada>, [consulta: 6 de octubre de 2017].

En primer lugar, se encuentran las 39 áreas nacionales del Sistema de Parques Nacionales que abarcan un 2.25% del territorio canadiense<sup>228</sup> y donde no se puede obtener permiso para solicitar concesiones para exploración minera. De la misma manera, éstas también se encuentran prohibidas dentro de las Áreas Nacionales de Vida Salvaje y los Santuarios de Aves Migratorias. Estos territorios en su conjunto representan 9.4% de Canadá<sup>229</sup> y se encuentra, casi en su totalidad, restringida a la actividad minera.

Asimismo, las áreas donde se han llevado a cabo reivindicaciones de tierras por parte de los pueblos indígenas y donde estos poseen los títulos de propiedad de la superficie y el subsuelo, no están disponibles automáticamente a la minería y se debe realizar un proceso de consulta y consenso de estos pueblos para la exploración minera. Sin embargo, hay problemas que se derivan de esto, ya que en Canadá no todos los pueblos indígenas poseen derecho de reivindicación sobre sus tierras, muchos de ellos se encuentran en procesos de hacerlo y tampoco existen mecanismos claros del gobierno federal y provincial para asegurar la consulta y el consenso para los proyectos extractivos en territorios indígenas sin reivindicación<sup>230</sup>.

Como resultado de esta falta de mecanismos precisos, los pueblos indígenas que habitan en territorios proyectadas para operaciones extractivas han emprendido sus propios procedimientos para trabajar con las compañías mineras con el fin de poder participar en el proyecto a través de la consulta y el consenso de una manera más directa y con el fin de comprender los impactos positivos y negativos que tendría la actividad en sus tierras. Esta nueva forma de llevar acuerdos entre corporación y minera se ha ido extendiendo en el país y para el año de 2008 se tenían contabilizados más de 120 acuerdos negociados<sup>231</sup>.

---

<sup>228</sup> *Ibid.*, p.3.

<sup>229</sup> *Ídem.*

<sup>230</sup> *Ibid.*, p. 5.

<sup>231</sup> Courtney Fidler, Bram F Noble, *Advancing Indigenous Community-Corporate Agreements: lessons from practice in the Canadian mining sector*, [en línea], Oil Gas & Energy Law Intelligence, 2011, p. 5, dirección URL: [https://www.researchgate.net/publication/264159781\\_Advancing\\_Indigenous\\_Community-Corporate\\_Agreements\\_lessons\\_from\\_practice\\_in\\_the\\_Canadian\\_mining\\_sector](https://www.researchgate.net/publication/264159781_Advancing_Indigenous_Community-Corporate_Agreements_lessons_from_practice_in_the_Canadian_mining_sector), [consulta: 7 de octubre de 2017].

Por lo tanto, además de cumplir con las disposiciones legales a nivel federal como provincial o territorial, las empresas mineras que pretendan realizar actividades de exploración o extracción mineral se ven cada vez más obligadas a negociar directamente con los pueblos indígenas que habitan allí. Los resultados de estos pueden ser muy distintos entre sí, ya que existen casos en los que los miembros de la comunidad indígena puedan ser beneficiados a través de protocolos de consulta y participación en el proyecto, financiamiento para evaluación independiente y opciones de empleo, mientras que por otro lado se encuentran casos donde los grupos indígenas tienen menor influencia en el desarrollo y acuerdos ambiguos que puedan derivar en engaños<sup>232</sup>.

Posteriormente, para que las empresas puedan comenzar con sus actividades de operación, sus proyectos deben ser en cierto grado evaluados por la CEAA-2012; en los territorios del Yukón, NWT y Nunavut la evaluación también aplica para la fase de exploración<sup>233</sup>. En estas evaluaciones se detallan los posibles impactos sociales y medioambientales que puedan tener las actividades mineras, por lo que pueden ser rechazados si se encuentran importantes efectos negativos en ellos. Asimismo, la CEAA-2012 prevé la asignación de un presupuesto para la participación en general y de los pueblos indígenas. A pesar de estos mecanismos, existen casos en los que los resultados del proceso de evaluación no son los esperados, debido principalmente a que los proponentes del proyecto son los responsables de llevar a cabo las investigaciones para la Evaluación de Impacto Ambiental<sup>234</sup>, por lo que son pocos los proyectos mineros que han sido rechazados a través de estos procedimientos.

Una vez que la evaluación ambiental de la compañía haya sido aprobada, así como las correspondientes autorizaciones para uso de agua y suelo; entre otras, la compañía puede realizar las actividades de desarrollo de la mina. Durante esta fase y la de exploración las leyes más importantes que regulan la actividad minera son la Ley de Pesca, así como otras leyes relacionadas a la protección del medioambiente y del agua, como la Regulación de Efluentes<sup>235</sup> de

---

<sup>232</sup> Courtney Fidler y Bram F Noble realizan un estudio sobre dos de los tantos acuerdos negociados en Canadá, uno en la Columbia Británica y otro en Saskatchewan.

<sup>233</sup> Ramser Hart, Dawn Hoogeveen, *óp. cit.*, p.6.

<sup>234</sup> *Ibid.* p.5

<sup>235</sup> Líquido que procede de una planta industrial.

la Minería Metálica y la Ley de Protección Ambiental Federal. Cabe mencionar también que ciertos gobiernos han desarrollado regulaciones más completas para cada una de las fases, tal es el caso del gobierno de Nunatsiavut, que incluye mecanismos de consentimiento, recolección de datos sobre el proyecto y protección de flora y fauna.

Además de la legislación medioambiental, las corporaciones mineras también están sujetas a ciertas leyes que regulan los impuestos y regalías que deben cubrir. De la misma manera que en las demás leyes, cada provincia y territorio tiene su distinto régimen tributario. Las regalías – calculadas sobre las ganancias y no el valor bruto de la producción –, son más estrictas en algunas provincias que en otras; por ejemplo, Manitoba impone un 15% de la producción en regalías, mientras que en Ontario es de 5%<sup>236</sup>. Sin embargo, las empresas buscan deducir impuestos, por lo que en promedio las regalías representan menos del 4% total. Los otros impuestos que aplican para las empresas mineras son el impuesto sobre la renta a nivel provincial (del 8.25% al 15%), así como impuestos de renta federal (18%), mismos que pueden también deducirse<sup>237</sup>.

Por último, en la fase de cierre de la minería desde los años 80 se establecieron regulaciones para que las compañías desarrollen un plan de cierre de minas que contemple la rehabilitación de las áreas después de sus operaciones en ellas. Estas rehabilitaciones incluyen acciones como la remoción de las construcciones y equipos, tapado y relleno de capas, así como la revegetación de la zona. También, se establece que las compañías mineras otorguen una garantía económica en caso de abandonar el proyecto para que el gobierno tenga los fondos para rehabilitar el área<sup>238</sup>. Una vez que las mineras abandonan las tierras, éstas vuelven a quedar bajo control gubernamental.

Existen también ciertos problemas con las regulaciones sobre la fase de cierre. En primer lugar, la garantía económica que dan las empresas está calculada con base en aproximaciones a veces arbitrarias, por lo que puede darse el caso de que los fondos sean insuficientes. Respecto a la rehabilitación

---

<sup>236</sup> *Ibid.*, p.8

<sup>237</sup> *Ídem.*

<sup>238</sup> *Ídem.*



de la zona, muchos sitios no son regresados de manera planificada como causa de la falta de claridad en estos mecanismos<sup>239</sup>.

### **3.1.2 Legislación relativa a la actividad minera en México**

México, por su parte, es una República Federal, democrática y representativa dividida en 32 entidades – 31 estados y la Ciudad de México – y con un régimen político presidencial. De la misma manera, la división del ejercicio del poder público está conformada por el ejecutivo, legislativo y judicial. El poder ejecutivo está formado por el presidente de la República, los gobernadores en los Estados y los presidentes municipales; el legislativo se compone por la Cámara de Diputados y el Senado de la república; y el Judicial está constituido por ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados y los jueces.

Contrario al caso canadiense, México cuenta con una Ley Minera que regula de manera exclusiva esta actividad, así como leyes secundarias o suplementarias entre las que se encuentran la Ley Agraria, la Ley Federal de Derechos, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Consolidación Fiscal, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Recursos Naturales, la Ley de Aguas Nacionales y la Ley Federal del Trabajo; entre otras.

El artículo 27 de la Constitución mexicana establece que el Estado tiene el dominio directo sobre todos los recursos naturales dentro de México y que el uso o aprovechamiento de estos recursos por parte de particulares o sociedades constituidas conforme a leyes mexicanas será a través de concesiones otorgadas por el poder Ejecutivo. No obstante, desde la administración de Lázaro Cárdenas y en el contexto de la expropiación petrolera, se implantaron dos regímenes en cuanto a los recursos naturales: en primer lugar, el petróleo, gas, derivados industrializados de estos bienes y materiales radioactivos corresponden al monopolio estatal, mientras que el carbón y otros minerales distintos a los hidrocarburos y sustancias radioactivas funcionan con el régimen de concesiones a los particulares.

---

<sup>239</sup> *Ídem.*

Una empresa extranjera que pretenda solicitar una concesión minera ante el ejecutivo federal, primero tiene que solicitar el permiso ante la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para constitución de sociedades, con el fin de conseguir la autorización para constituirse como una persona moral mexicana. En el documento “Guía de procedimientos mineros” elaborado por la Secretaría de Economía se presenta el siguiente cuadro resumiendo las secretarías gubernamentales a las que deben acudir las corporaciones extranjeras que pretendan establecerse en México, así como la función de cada una de ellas (Anexo, Tabla 2).

En el proceso de constitución de empresas ante la SRE es importante señalar que éstas renuncian a invocar la protección de sus gobiernos o de lo contrario podrían perder los derechos y bienes adquiridos<sup>240</sup>. Anteriormente, la Ley de Inversión Extranjera señalaba que la participación foránea en sociedades mexicanas era permitida siempre y cuando predominara el capital mexicano, es decir, se requería una participación nacional del 51% en ellas; sin embargo, con las modificaciones a la ley en el año de 1996 se permitió que la participación pueda llegar al 100%.

La Ley Minera – creada a partir de los cambios estructurales de México en el año de 1992 y reformada por última vez en el año de 2014 – otorga a la Secretaría de Economía, la facultad de formular y conducir la política nacional en materia minera. Es esta entidad la que se encuentra delegada para otorgar las concesiones a particulares o sociedades que pretendan realizar actividades de minería en algún territorio. La misma ley establece que el aprovechamiento de estos recursos minerales debe estar dirigida a servir a la utilidad pública y que la exploración, explotación y beneficio de los minerales son considerados como preferentes sobre cualquier uso o aprovechamiento del terreno.

Esta misma ley hace referencia a una concesión como:

*“[...]un acto del poder ejecutivo federal que faculta a personas físicas mexicanas y a las sociedades mercantiles constituidas conforme a las leyes mexicanas (por mexicanos o extranjeros), así como a ejidos y comunidades agrarias, para realizar la exploración, explotación*

---

<sup>240</sup> Ídem.

y aprovechamiento de las sustancias minerales contenidas dentro del lote que ampara dicha concesión.”<sup>241</sup>

Existen también las denominadas *asignaciones mineras*, otorgadas exclusivamente al Consejo de Recursos Minerales y con una duración de seis años. Estas tienen el objetivo de identificar y cuantificar los recursos minerales del país y otorgan derechos sobre todos los minerales y substancias concesibles.

Las concesiones pueden ser solicitadas por los interesados para realizar actividades mineras sobre un área denominada como *terreno libre*, los cuales corresponden a todo el territorio nacional salvo aquellos concesionados bajo asignación minera o bajo reserva minera<sup>242</sup>. Asimismo, la duración de éstas puede ser de hasta cincuenta años, con la posibilidad de renovarse otros cincuenta años; no existe límite alguno en el número de concesiones entregadas y pueden ser transferidas, divididas, reducidas o unificadas<sup>243</sup>. De acuerdo con el artículo 263 de la Ley Federal de Derechos, los titulares de las concesiones deben pagar por hectárea concesionada y no por minerales extraídos; este pago se efectúa de manera semestral y la cantidad depende del año de vigencia de la concesión (Anexo, tabla 3).

Además de estos pagos al fisco, desde el año 2014, debido a las reformas en materia fiscal en el país, se introdujo una tasa del 7.5% denominada por el “derecho especial a la minería”, calculada sobre la diferencia entre los ingresos de la venta de los minerales extraídos y ciertas deducciones permitidas por el nuevo régimen; asimismo, se implanta una tasa del 0.5% adicional aplicable a los ingresos de la venta de oro, plata y platino, aplicado al ingreso de la venta de esos metales, sin posibilidad de deducirlos<sup>244</sup>.

---

<sup>241</sup> *Ibid.*, p.15

<sup>242</sup> José de Jesús González, *Minería en México: referencias generales, régimen fiscal, concesiones y propuestas legislativas*, [en línea], Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, documento de trabajo num.121, 2011, dirección URL: [www3.diputados.gob.mx/camara/content/.../file/Minería\\_en\\_mexico\\_docto121.pdf](http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/.../file/Minería_en_mexico_docto121.pdf), [consulta: 12 de octubre de 2017].

<sup>243</sup> *Ibid.*, p.18

<sup>244</sup> Mario Arregoytia, *Implicaciones de la Reforma Fiscal a la actividad minera*, [en línea], Mundo Minero, dirección URL: <http://www.mundominero.com.mx/notacompleta.php?id=2075>, [consulta: 11 de octubre de 2017].

Derivado de la reforma fiscal, se constituyó el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros, al que se destinan el 80% de la recaudación del pago del derecho especial a la minería y que tiene como objetivo elevar la calidad de vida de los habitantes en las zonas de extracción minera. El comité de este Fondo está integrado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; un representante de la entidad federativa beneficiada del Fondo; un presidente municipal; un representante de las empresas mineras; un representante de las comunidades indígenas o agrarias; y un secretario de actas<sup>245</sup>.

Por otra parte, dentro de la Secretaría de Economía, el Servicio Geológico Mexicano (SGM), a través del Sistema de Información Geográfica denominado GEOINFOMEX presenta información gratuita sobre la infraestructura geológica minera del país con información tanto del propio sistema, como de otras dependencias como el INEGI, SEMARNAT, entre otras. El SGM tiene como objetivo brindar asesoría geológica para los inversionistas de esta actividad; de la misma manera, en su guía de procedimientos mineros recomiendan realizar la consulta de información antes de la obtención de un lote minero con el fin de dar certeza a sus inversiones<sup>246</sup>.

Con relación a los permisos relativos a las consecuencias que pueden traer las actividades mineras, la empresa debe solicitar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) una evaluación de impacto ambiental por las actividades de exploración, explotación y beneficio de minerales, así como una autorización para el cambio de uso de suelo. Para esto, se debe de entregar una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), “documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudio, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo”<sup>247</sup>. Como resultado de la

---

<sup>245</sup> Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones de los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros*, [en línea], Diario Oficial de la Federación, 20 de julio del 2017, dirección URL: [dof.gob.mx/nota\\_to\\_doc.php?codnota=5490926](http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5490926), [consulta: 6 de octubre del 2017].

<sup>246</sup> Guía de Procedimientos Mineros, *óp. cit.*, p.4.

<sup>247</sup> Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, *Estudio de la minería en México: un análisis comparado con Canadá*, [en línea], Secretaría de Gobernación, p.149, dirección URL: <https://www.gob.mx/segob/articulos/sabias-que-la-comision-para-el-dialogo-con-los-pueblos->

evaluación, la SEMARNAT puede autorizar la obra en los términos manifestados; autorizarla de manera condicionada o negarla<sup>248</sup>.

Durante la fase de operación, la Ley Minera en su artículo 7 faculta a la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Regulación Minera a realizar visitas de inspección para garantizar el cumplimiento de la normativa de seguridad laboral y protección ambiental. A pesar de esto, la Auditoría Superior de la Federación reportó que, en el año de 2010, de 20,958 títulos de concesión vigentes, sólo se realizaron 83 visitas de inspección<sup>249</sup>, demostrando la falta de mecanismos eficientes de control en la fase de operación.

Adicionalmente, cabe resaltar que dentro de la Ley Minera no se contemplan ni se hace mención acerca de mecanismos que exijan a las empresas realizar operaciones posteriores a la operación para mitigar y reducir los impactos en el medioambiente que se puedan derivar de las operaciones extractivas.

Por último, si bien la participación de los pueblos indígenas en los proyectos mineros está contemplada, en parte, en el artículo 2 de la Constitución mexicana – donde se menciona que el gobierno debe consultar a los pueblos indígenas en la elaboración de planes estatales y municipales –, en la Ley Agraria – donde se establece que los ejidatarios y comuneros negociararán con las empresas extractivas a través de asambleas representativas para el alquiler, venta o servidumbre de la tierra –, así como en instrumentos jurídicos internacionales ratificados por México, la Ley Minera no hace mención sobre los derechos de participación, consulta y consentimiento de los pueblos indígenas en los proyectos mineros que puedan afectar sus territorios y a la dinámica social de la comunidad, por lo que con frecuencia se ocasionan conflictos derivados de esta omisión.

---

indigenas-de-mexico-realizo-un-estudio-comparativo-de-la-mineria-en-mexico-y-canada, [consulta: 20 de octubre de 2017].

<sup>248</sup> Guía de Procedimientos Mineros, *óp. cit.*, p.18.

<sup>249</sup> Grupo Funcional Desarrollo Económico, *Normativa minera vigente en México*, [en línea], Secretaría de Economía, p.9, dirección URL: [https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2010i/Grupos/Desarrollo\\_Economico/2010\\_0809\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2010i/Grupos/Desarrollo_Economico/2010_0809_a.pdf), [consulta: 18 de octubre de 2017].

### **3.1.3 Instrumentos jurídicos internacionales relacionados con los derechos de los pueblos indígenas y la actividad minera**

Durante las últimas décadas, se ha dado un mayor número de megaproyectos extractivistas a nivel mundial, así como la creación de tratados de libre comercio, foros internacionales y modificaciones a las legislaciones nacionales – como la Ley Minera en México – que han alentado a la proliferación del establecimiento de minas, presas, fracturación hidráulica, entre otros, en territorios rurales e indígenas. Por lo tanto, ante esta creciente ola de proyectos extractivistas, las movilizaciones y resistencia de los pueblos indígenas, así como un contexto mundial de respeto a la pluriculturalidad, han motivado a organismos internacionales – como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) – a promover e impulsar la adopción de instrumentos jurídicos internacionales por parte de los Estados, con el fin de garantizar la protección de los derechos de pueblos originarios.

De esta forma, el Convenio número 169 (C-169) sobre los Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas representan un compromiso de los Estados parte para respetar los derechos de los pueblos indígenas a desarrollarse como comunidades distintas y garantizar sus derechos territoriales y de organización propia, entre otros<sup>250</sup>. Un aspecto central dentro de estos instrumentos jurídicos internacionales corresponde al derecho a la consulta de los pueblos indígenas en caso de que un proyecto extractivista pueda llegar a tener impacto en su vida comunitaria.

El derecho a la consulta representa una herramienta para que los pueblos indígenas ejerzan su derecho a decidir y participar dentro de los proyectos – como las minas – dentro de sus territorios y del uso de sus recursos naturales. En México, este derecho se encuentra plasmado en la Constitución (artículo 2), así como en instrumentos internacionales como el C-169 y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. En Canadá,

---

<sup>250</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Derechos humanos de los pueblos indígenas en México*, [en línea], Comisión Nacional de los Derechos Humanos, p. 7, dirección URL: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/14\\_Cartilla\\_DH\\_Pueblos\\_Indigenas.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/14_Cartilla_DH_Pueblos_Indigenas.pdf), [consulta: 23 de octubre de 2017].

estos derechos se establecen en la sección 35 de su Constitución y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas adoptada en el año 2010, así como en resoluciones judiciales previas en casos que involucran pueblos indígenas, debido al sistema de Derecho anglosajón que prevalece en Canadá.

### **3.1.3.1 El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales**

El Convenio 169 de la OIT surgió como una respuesta ante la falta de leyes que protegieran los derechos de los pueblos indígenas y como una revisión y actualización de su antecesor, el Convenio 107 (1957), que también abordaba la cuestión indígena, pero con el propósito de integrarlos y asimilarlos a las culturas nacionales. En cambio, la creación del C-169 en 1989 representó una herramienta para estimular el diálogo de los gobiernos nacionales y pueblos indígenas para garantizar el respeto a sus culturas y formas de vida<sup>251</sup>. México se comprometió a observar las disposiciones del acuerdo al ratificarlo en septiembre de 1990, entrando en vigor un año después; Canadá, en cambio, a pesar de contar con población indígena reconocida constitucionalmente, aún no es parte de los 22 países que lo han ratificado.

El C-169 – único instrumento de carácter vinculatorio en su tipo – establece obligaciones para los Estados parte en materia de: integridad cultural; derechos sobre sus territorios y recursos naturales; sus formas propias de organización; la no discriminación; la búsqueda de su participación y consulta en las decisiones de políticas públicas que los afecten; y el derecho al desarrollo económico y social<sup>252</sup>. Con respecto al derecho a la consulta, existen casos relevantes en donde debe realizarse como en: medidas legislativas y administrativas; actividades de extracción de los recursos naturales existentes en sus tierras; educación; y enajenación de tierras<sup>253</sup>.

---

<sup>251</sup> *Ibid.*, p.5

<sup>252</sup> *Ibid.*, p. 7

<sup>253</sup> Araceli Téllez Haro (coordinadora), *Informe final de la Consulta sobre el Anteproyecto de Ley General de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas*, [en línea], Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2011, p. 11, dirección URL: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37019/informe\\_final\\_de\\_la\\_consulta\\_sobre\\_el\\_anteproyecto.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37019/informe_final_de_la_consulta_sobre_el_anteproyecto.pdf), [consulta: 20 de octubre de 2017].

Esta consulta tiene como fin el consentimiento de los pueblos indígenas sobre decisiones que puedan tener impactos negativos en su dinámica social, por lo que lo adecuado es que la consulta sea previa a la ejecución de cualquier proyecto para que estos pueblos puedan tener participación dentro de él.

México lo ratificó en el 1990 y desde su entrada en vigor constituye, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 133 constitucional, Ley Suprema de toda la Unión por encima de leyes federales y estatales, pero por debajo de la constitución federal<sup>254</sup>. En años posteriores a la ratificación del C-169 y después de las negociaciones con los zapatistas para llevar a cabo los aún no ratificados Acuerdos de San Andrés, se realizó una reforma al artículo 2 para incorporar el carácter pluricultural de la nación y su compromiso al respeto de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas.

Sin embargo, estos compromisos del Estado se han implementado principalmente en foros, encuestas y sistematización de instancias que realicen estas tareas, pero no ha logrado crear mecanismos de planeación institucional para definir políticas públicas<sup>255</sup>. A pesar de lo estipulado en el artículo 2 y en el C-169 y la Declaración de las Naciones Unidas, no existe a nivel nacional un instrumento vinculante que sirva como mecanismo para asegurar la consulta y la participación de los pueblos indígenas en los proyectos de extracción de recursos naturales ni la cancelación de estos en caso de que no haya consentimiento por parte de estos pueblos.

### **3.1.3.2 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es un documento relativamente reciente adoptado por la Asamblea General de la ONU el 13 de septiembre de 2007. La votación en la Asamblea contó con 143 países a favor, 4 países en contra, 11 abstenciones y 34 no presentes<sup>256</sup>; México se posicionó a favor de la adopción de la Declaración,

---

<sup>254</sup> *Ibid.*, p. 12.

<sup>255</sup> *Ibid.*, p. 10.

<sup>256</sup> Press Release, *General Assembly adopts Declaration on Rights of Indigenous Peoples; 'Major step forward' towards human rights for all, says president*, United Nations, 13 de septiembre de 2007, dirección URL: <http://www.un.org/press/en/2007/ga10612.doc.htm>, [consulta: 16 de octubre de 2017].



mientras que Canadá lo hizo en contra; sin embargo, para el año 2010 el gobierno canadiense dio un giro y emitió una declaración de apoyo en donde endorsaba los principios de ésta.

En este documento de carácter no vinculante, se abordan temas similares al C-169: como los derechos colectivos y la identidad, derechos a la salud, educación, empleo, a preservar y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones, así como también se pone énfasis en los derechos territoriales y a la consulta por parte de estos pueblos<sup>257</sup>. En cuanto a esta última, la ONU estableció lineamientos precisos para que la consulta y el consentimiento puedan ser libres, previos e informados<sup>258</sup>:

- a) Libres: en el sentido que no exista coerción, intimidación, manipulación o engaño;
- b) Previos: implica que se ha buscado el consentimiento antes de la autorización o el comiendo de las actividades, así como el respeto a las exigencias cronológicas de los pueblos indígenas;
- c) Informados: que se proporcione información que abarque la naturaleza, envergadura, ritmo, reversibilidad y alcance del proyecto; la razón y objeto de éste; la duración; la ubicación de áreas afectadas; la evaluación de impactos y riesgos; así como el personal de la ejecución del proyecto;
- d) Consentimiento: diálogo para hallar soluciones adecuadas mediante la buena fe, participación plena y equitativa.

A pesar de no tener un estatus jurídico vinculante, la Declaración constituye un reciente esfuerzo que busca garantizar los derechos indígenas en áreas similares al C-169 y establece los lineamientos mínimos para la ejecución del derecho a la consulta para los pueblos indígenas con el fin de promover el diálogo y una mejor relación entre los gobiernos nacionales y estos pueblos.

---

<sup>257</sup> Division for Social Policy and Development, *Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, [en línea], Organización de las Naciones Unidas, dirección URL: <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/declaracion-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas.html>, [consulta: 23 de octubre del 2017].

<sup>258</sup> Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, *óp cit.*, p.122.

Con lo anteriormente expuesto, se puede afirmar que el C-169 y la Declaración representan instrumentos jurídicos que buscan condicionar a que los Estados aseguren los derechos de los pueblos indígenas y, con relación directa al tema de esta tesis, que el derecho de consulta ante proyectos de extracción que puedan afectarlos se realice previo a estos y de manera informada, para que los pueblos puedan participar y decidir en ellos.

Por lo tanto, la adopción de estos documentos por México y Canadá (para Canadá sólo de la Declaración de la ONU) representa una necesidad de los gobiernos para crear mecanismos legales y claros a nivel nacional que estén directamente vinculados con lo estipulado en estos compromisos a nivel internacional con el fin de garantizar los derechos de los pueblos indígenas.

### **3.2 Estudio comparativo de casos: Takla Lake First Nation en la Columbia Británica, Canadá y San José del Progreso en Oaxaca, México**

A continuación, se hará un análisis comparado entre la forma de operar y los impactos sociales, sanitarios y económicos que tiene la actividad minera por parte de empresas canadienses, tanto en su territorio – con el caso del pueblo Takla en la Columbia Británica, como en México – con el caso de una comunidad zapoteca en el municipio de San José del Progreso en Oaxaca – con el fin de establecer e identificar similitudes y diferencias entre ambos procesos.

Para el caso de Canadá, se toma como principal fuente bibliográfica el estudio *Bearing the Burden: The Effects of Mining on First Nations in British Columbia* realizado por *The International Human Rights Clinic* (IHRC) de la Universidad de Harvard, quienes a través de entrevistas con miembros de la comunidad, empresas y autoridades gubernamentales exponen las principales preocupaciones del pueblo Takla y consecuencias de las operaciones mineras en este territorio indígena.

Para el caso de México, el análisis toma como base el informe titulado *Justicia para San José del Progreso* realizado por el *Colectivo Oaxaqueño en Defensa de los Territorios* (CODT) compuesto por varias organizaciones civiles y no gubernamentales, en donde también se realizan entrevistas a miembros de la comunidad, representantes de empresas y autoridades gubernamentales para

identificar los impactos que se han dado en la comunidad zapoteca con la operación de la mina canadiense.

Asimismo, el análisis se complementa con los reportes oficiales de las empresas mineras, documentos oficiales de entidades gubernamentales, no gubernamentales y estadísticas de instituciones públicas y privadas que conciernen a la relación de la actividad minera con estos pueblos indígenas.

### 3.2.1 Caso de Canadá: Takla Lake First Nation en la Columbia Británica

#### 3.2.1.1 Actores involucrados

Takla Lake First Nation en la Columbia Británica	
Actores involucrados	
<b>Empresa principal</b>	Northgate Mineral Corporation (adquirida por AuRico Gold Inc en 2011)
<b>Empresas secundarias</b>	Alpha Gold, CJL Enterprises, Serengeti Resources
<b>Población indígena local</b>	Takla Lake First Nation
<b>Autoridades</b>	Gobierno federal canadiense
	Gobierno de la Columbia Británica
	Autoridades locales del pueblo Takla

#### 3.2.1.2 Proyecto(s) minero(s):

Kemess South Mine	
<b>Empresa</b>	Northgate Mineral Corporation
<b>Oficinas centrales</b>	Toronto, Ontario, Canadá
<b>Localidad del proyecto</b>	Takla Lake First Nation, Columbia Británica
<b>Fase</b>	Exploración y Cierre
<b>Periodo</b>	1998-2011 (en la actualidad se tiene el proyecto Kemmes Underground por parte de la empresa AuRico Gold Inc. para la expansión de la mina)
<b>Tipo de explotación de la mina</b>	A cielo abierto
<b>Principales minerales extraídos</b>	Oro y cobre
<b>Extensión</b>	675 hectáreas <sup>259</sup>

<sup>259</sup> Georgia Lysay, *Kemess South Mine Reclamation and closure*, [en línea], Northgate Minerals, dirección URL: <http://www.trcr.bc.ca/wp-content/uploads/2011/11/2010-Kemess-South-Mine-Reclamation-and-Closure.pdf>, [consulta: 25 de octubre del 2017].

	33,610 hectáreas concesionadas <sup>260</sup>
<b>Producción de oro</b>	
<b>Total</b>	3 millones de onzas
<b>Anual</b>	230,769 onzas por año (en promedio)
<b>Producción de cobre</b>	
<b>Total</b>	750 millones de libras
<b>Anual</b>	57,692,307 libras por año (en promedio)
<b>Uso de energía</b>	La compañía se abastece de energía eléctrica a través de una línea hidroeléctrica propia de 380 km desde Mackenzie, BC
<b>Uso de agua</b>	El agua potable se obtiene desde pozos y es tratada a través de una planta de tratamiento de agua en el sitio.

<b>Otros proyectos en la región</b>		
<b>Proyecto</b>	<b>Empresa</b>	<b>Principales minerales extraídos</b>
Mount Milligan Mine	Centerra Gold	Oro, cobre, mercurio, jade y molibdeno.
New Afton Mine	New Gold Inc.	

### 3.2.1.3 Principales problemas

- Deficientes procesos de consulta;
- aumento de concesiones en sus territorios;
- distribución desigual de los ingresos;
- contaminación del aire, agua y suelo
- amenazas a prácticas tradicionales;
- problemas sanitarios.

### 3.2.1.4 Población indígena

<b>Etnia indígena:</b>	Takla Lake First Nation
<b>Población total</b>	1,000
<b>Actividades principales</b>	No se cuenta con cifras oficiales, sin embargo, en los reportes consultados se señala que muchos de los miembros siguen

<sup>260</sup> The International Human Rights Clinic, *Bearing the Burden: the effects of mining on First Nations in British Columbia*, [en línea], Massachusetts, Harvard Law School, octubre 2010, p. 118, dirección URL: <https://harvardhumanrights.files.wordpress.com/2011/08/rightburden.pdf>, [consulta: 25 de octubre del 2017].

	dependiendo de actividades tradicionales como la caza, pesca y la recolección <sup>261</sup> , así como de empleos temporales como la minería y actividades forestales <sup>262</sup> .
<b>Desempleo</b>	70-80% <sup>263</sup>
<b>Ingreso anual</b>	\$13,000 CAD (2005) <sup>264 265</sup>
<b>Otros factores socioeconómicos</b>	Restricciones en disponibilidad de comida saludable y acceso limitado a servicios de salud <sup>266</sup> Dependencia de asistencia social gubernamental y deficientes condiciones de las viviendas <sup>267</sup> .

Contrario al caso de México, en las fuentes oficiales de las instituciones gubernamentales no se cuenta con información sobre los índices de marginación y pobreza para del pueblo Takla.

### *Territorio*

El territorio tradicional del pueblo Takla se encuentra en el centro-norte de la Colombia Británica, éste cuenta con lagos, ríos, bosques y montañas y colinda, en el oeste con las Montañas Skeena y al este con las Montañas Rocosas. El pueblo Takla es el resultado de una unión entre la *North Takla Band* y la *Fort Conelly Band*, ocurrida en el año de 1959<sup>268</sup>.

En su territorio se encuentran 18 reservas federales protegidas; la más grande corresponde a *Takla Landing*, ubicada a 320 km al norte de Prince George, B.C y cuenta con aproximadamente 250 residentes. El pueblo de Fort St. James, con una población de alrededor de 4,800 personas es el punto más

<sup>261</sup> Ibid., p.8

<sup>262</sup> Pamela Tobin, B.A. *Thesis: The Social and Cultural Experiences of Food Security in the Takla Lake First Nation: Informing Public Health*, University of Northern British Columbia, 2005, p.28, dirección URL: <http://www.collectionscanada.gc.ca/obj/thesescanada/vol2/002/MR28451.PDF>, [consulta: 28 de octubre del 2017].

<sup>263</sup> The International Human Rights Clinic, *op. cit.*, p.37

<sup>264</sup> Pamela Tobin, *op. cit.*, p.36

<sup>265</sup> Ingreso aproximadamente de 32,000 para el año 2007, mientras en 2005 el ingreso individual promedio representaba \$24,808. Fuente: <http://www.statcan.gc.ca/tables-tableaux/sum-som/l01/cst01/famil21a-eng.htm> y <http://www12.statcan.gc.ca/census-recensement/2006/as-sa/97-563/p1-eng.cfm>.

<sup>266</sup> Pamela Tobin, *op. cit.*, p.36

<sup>267</sup> *Ídem.*

<sup>268</sup> Takla Lake First Nation, *Our territory*, [en línea], Takla Lake First Nation, dirección URL: <http://www.taklafn.ca/our-territory/>, [consulta: 9 de noviembre de 2017].

cercano para el acceso a Takla Landing, al encontrarse a 260 km de ella<sup>269</sup>. El pueblo Takla no cuenta con ningún tratado territorial con la provincia de la Columbia Británica, por lo que no tienen derechos sobre la propiedad de sus territorios<sup>270</sup>.

### *Sistema de gobierno local*

A nivel nacional, los Takla están representados en el Consejo Tribal Carrier-Senaki (CSTC), compuesto por un total de ocho Primeras Naciones en la Columbia Británica que suman más de 10 mil personas en un territorio de cerca de 78,700 km<sup>2</sup>.

A nivel comunitario, existen dos tipos de forma de gobierno. El primero denominado *Potlatch* o sistema *Bahl'ats* es el sistema tradicional donde cada familia tiene su base de tierra tradicional – denominada *keyoh* – y cada una de ellas cuenta con un líder llamado el *keyoh holder*<sup>271</sup>. Por otro lado, se encuentra el gobierno que el gobierno canadiense instauró al declarar ilegal las prácticas del Potlatch desde 1885 hasta 1951, donde se elige un “jefe de la comunidad” (*chief*) y un Consejo (*council*) por un periodo de 4 años<sup>272</sup>.

#### **3.2.1.5 Síntesis del conflicto**

Durante los primeros años de este siglo, los proyectos mineros en el territorio de los Takla han aumentado de manera considerable teniendo impactos de diversa índole dentro de su comunidad. En primer lugar, se debe mencionar que el territorio es un componente esencial para este pueblo, ya que muchos de sus miembros siguen dependiendo de actividades tradicionales como la caza y la recolección de alimentos como medio de subsistencia, teniendo éstas importantes funciones sociales y culturales, por lo que existe una relación de respeto a la tierra y a intervenir en ella sólo cuando lo es necesario<sup>273</sup>.

---

<sup>269</sup> SRK Consulting Inc., *Feasibility Study Update: Kemess Underground Project*, [en línea], Toronto, AuRico Metals Inc., 29 de febrero de 2016, p.121 dirección URL: [http://s2.q4cdn.com/215682844/files/doc\\_downloads/2016/KemessUG-FS\\_2CA046-004\\_FS-Report\\_20160428\\_FNL.pdf](http://s2.q4cdn.com/215682844/files/doc_downloads/2016/KemessUG-FS_2CA046-004_FS-Report_20160428_FNL.pdf), [consulta: 30 de octubre de 2017].

<sup>270</sup> The International Human Rights Clinic, *op. cit.*, p.28.

<sup>271</sup> Dentro de la cultura Takla, el *keyoh holder* cumple la función de “hablar por la tierra”.

<sup>272</sup> Takla Lake First Nation, *About the Band & Community*, [en línea], Takla Lake First Nation, dirección URL: <http://www.taklafn.ca/band-and-community/>, [consulta: 3 de noviembre de 2017].

<sup>273</sup> The International Human Rights Clinic, *op. cit.*, p.4.

Mientras en tiempos anteriores la tala de árboles representaba la mayor amenaza para el territorio de los Takla, la minería la ha sustituido como la actividad con mayores proyectos, ya que en sus territorios tradicionales se encuentran ciertos minerales como el oro, el cobre, el mercurio, el jade y el molibdeno (utilizado para las aleaciones de acero), lo que ha ocasionado que la demanda para realizar operaciones mineras haya aumentado de manera considerable.

De la misma manera, como se detalló en el primer capítulo, el gobierno canadiense impuso un modelo educativo de escuelas residenciales para asimilar a la población aborígen en territorio canadiense y el pueblo Takla fue afectado por éste de 1920 a 1948, cuando el gobierno federal llevó a niños de los 8 a 15 años a estas escuelas de manera obligatoria<sup>274</sup>, hecho que produjo significativas consecuencias, como la pérdida de identidad cultural<sup>275</sup>.

De manera paralela a la imposición educativa, el territorio tradicional del pueblo Takla comenzó a ser explorado por grupos ajenos a la comunidad para fines de extracción de recursos minerales. A pesar de existir evidencia de que los ancestros de este pueblo usaban minerales para la elaboración de herramientas, la actividad minera para los Takla se comienza a dar sólo mediante el contacto con estos exploradores, cuando algunos de sus miembros comienzan a formar proyectos en conjunto con los inversores para la minería a pequeña escala.

Derivado de esto, a partir de la década de 1930, el territorio Takla sería objeto de distintos proyectos mineros que fueron desde la fase de exploración hasta el abandono de minas. Uno de ellos corresponde a la mina Bralorne-Takla, de la cual se extrajeron 59,914 kg de mercurio de 10,206 toneladas de mineral molido durante su periodo de explotación, del año 1934 a 1944<sup>276</sup>. Otro proyecto minero a grande escala fue el de la mina de oro y plata Baker, operada por la compañía canadiense DuPont a inicios de 1980.

---

<sup>274</sup> *Ibid.*, p. 30

<sup>275</sup> Pamela Tobin, *óp. cit.*, p.33.

<sup>276</sup> Amy Crook, Margo French, *Orphaned, Abandoned and Closed Mines: BC Community Perspectives*, [en línea], Vancouver, NOAMI Workshop, 13 de noviembre de 2008, p.15, dirección URL: <http://abandoned-mines.org/pdfs/RiskAssessmentWorkshop2008-pdfs/BCCommunityPerspective-french.pdf>, [consulta: 15 de noviembre del 2017].

El principal problema ha sido que el abandono de minas como las de Bralorne y Baker produjo consecuencias medioambientales a largo plazo en el territorio. Un estudio llevado a cabo entre 2006 y 2008 por la Universidad de Northern British Columbia estudió las minas abandonadas en la región y presentaron altos niveles de contaminantes, incluidos arsénico, mercurio e hidrocarburos<sup>277</sup>. En la actualidad existe el mecanismo de pagos por parte de la empresa como garantía económica para rehabilitar los sitios mineros abandonados desde 1969; sin embargo, en la provincia se encuentran minas que datan desde antes de esta fecha, como la mina Bralorne.

Aunado a esto, el pueblo Takla continúa siendo un destino de las actividades mineras en todas sus fases debido a la riqueza de recursos naturales de sus territorios. Asimismo, desde el año 2005 con la implementación del programa Mineral Titles Online (MTO) por parte del gobierno de la Columbia Británica, se ha facilitado la forma de obtener concesiones ya que, en vez de acudir al lugar de manera personal para solicitar los derechos de uso de suelo con fines de extracción de recursos, ahora estos pueden obtenerse de manera virtual, provocando un gran incremento en el número de concesiones<sup>278</sup>.

Por su parte, las compañías mineras han establecido – cada una de ellas de menor o mayor medida – diálogo con los representantes del pueblo de Takla para la creación de acuerdos y compromisos con el fin de evitar conflictos entre las partes. En efecto, debido a los métodos inadecuados gubernamentales de consulta, los Takla han preferido relacionarse directamente con las compañías a través de los acuerdos negociados para discutir sobre actuales o futuros proyectos<sup>279</sup>. No obstante, la minería a grande y pequeña escala y en todas sus fases sigue causando efectos inmediatos y a largo plazo en el territorio Takla. Entre los principales se encuentran:

- Deficientes problemas de consulta para la elaboración de nuevos proyectos o ampliaciones de los existentes.

---

<sup>277</sup> The International Human Rights Clinic, *op. cit.*, p.123.

<sup>278</sup> El programa MTO comenzó el 12 de enero de 2005 y tan sólo durante los sólo ocho días posteriores, los mineros habían registrado 3,100 concesiones que cubrían más hectáreas que todas las concesiones de años anteriores combinadas. Cf., *ibid.*, p.64.

<sup>279</sup> *Ibid.*, p.94.



- La deforestación, alteración a la fauna silvestre y contaminación al medioambiente (principalmente del agua).
- Efectos sanitarios derivados de la contaminación medioambiental.
- Amenazas a las prácticas sociales tradicionales.
- Distribución inequitativa de las ganancias económicas.

### **3.2.1.6 Papel de la(s) corporación(es) minera(s) en el conflicto**

#### **Acciones para mitigar efectos medioambientales y sociales**

Después del cierre de la mina Kemess South en el año de 2011, la empresa Northgate asegura que partes de ella han sido sometidas a rehabilitación, mientras que otras se han mantenido en mantenimiento para su uso en futuros proyectos<sup>280</sup>. Entre las actividades de rehabilitación se encuentran el tapado de vertederos de roca estéril y la revegetación de las tierras afectadas por las operaciones de la mina.

#### **Relación directa con pueblos indígenas**

Existe un acuerdo financiero compensatorio entre la compañía y el pueblo Takla desde 2006. La compañía otorgó 1 millón CAD año a las tres Primeras Naciones representadas por Tse Keh Nay (TKN), compuesta por los pueblos: Takla, Tsay Keh Dene Nation y Kwadacha Nation<sup>281</sup>. Miembros de la comunidad calculan que cada familia recibió aproximadamente 14,000 dólares al año, lo que representa una cantidad de 1,000 dólares por miembro familiar<sup>282</sup>.

#### **Futuros proyectos mineros en la localidad**

En el año 2011 la compañía AuRico Gold adquirió a la minera Northgate Minerals y en la actualidad cuenta con el proyecto de Kemess Underground a 6.5 km al norte de la planta procesadora de Kemess South. Este proyecto prevé unas reservas de 629.6 millones de libras de cobre y 1.9 millones de onzas de oro para un periodo de 12 años<sup>283</sup>.

<sup>280</sup> SRK Consulting Inc., *óp. cit.*, p.220

<sup>281</sup> *Ibid.*, p.148

<sup>282</sup> *Ibid.*, p.148

<sup>283</sup> The Northern Miner Group, *Copper-Gold: AuRico, Tse Keh Nay sign IBA for Kemess Underground Project*, [en línea], Canadian Mining Journal, dirección URL: <http://www.canadianminingjournal.com/news/copper-gold-aurico-tse-keh-nay-sign-iba-kemess-underground-project/>, [consulta: 30 de octubre del 2017].

Aunque en el año de 2008 había sido rechazado por la alianza TKN y por un panel de revisión federal debido a los “efectos significativos ambientales, sociales y culturales que emergerían después de que las operaciones mineras concluyeran”<sup>284</sup>, para el año del 2017 se firmó un acuerdo de impacto y beneficio con la alianza y se aprobó el proyecto en marzo del 2017<sup>285</sup>. El acuerdo presenta un marco regulatorio para relaciones de cooperación a largo plazo entre la compañía y la alianza TKN, principalmente en participación en empleo, oportunidades laborales y protección ambiental.

### 3.2.1.7 Papel de las autoridades

#### *A nivel federal*

Históricamente, el gobierno federal ha llevado a cabo políticas que han afectado al pueblo Takla. Entre las que más han tenido impactos se encuentran la imposición de un sistema educativo a través de las escuelas residenciales en un intento fallido por asimilar a la población nativa. Asimismo, el gobierno federal intervino en el pueblo Takla con la prohibición del sistema tradicional de gobierno *Potlatch* y el establecimiento de un jefe y un Consejo en su lugar. Esto ha ocasionado que al momento de la consulta a los pueblos indígenas se tenga confusión sobre con quién reunirse, tanto para las empresas como para las autoridades gubernamentales, ya que al existir dos autoridades locales – los *keyoh holders* y el Consejo con el jefe – no se tiene una certeza sobre a quién consultar para los nuevos proyectos de extracción de recursos.

De la misma manera, como ya se ha revisado, el gobierno federal canadiense tiene instrumentos legales, tanto nacionales como internacionales, para la protección de derechos de los pueblos indígenas. A nivel nacional la parte sustancial se encuentra en la Sección 35 de la Carta Canadiense de los Derechos y las Libertades, en donde se establecen los derechos de los pueblos indígenas a través de los *treaty rights* que mantienen los pueblos indígenas

---

<sup>284</sup> Wendy Stueck, *Rejected in 2008, Kemess gold-copper mine proposal on table again*, [en línea], Vancouver, The Globe and Mail, 25 de marzo del 2017, dirección URL: <https://beta.theglobeandmail.com/news/british-columbia/kemess-mine-back-with-underground-plan/article17391189/?ref=http://www.theglobeandmail.com&>, [consulta: 30 de octubre de 2017].

<sup>285</sup> The Northern Miner Group, *óp cit.*

expresados mediante los acuerdos de reivindicaciones territoriales<sup>286</sup>; mientras que a nivel internacional el más importante es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El pueblo de Takla, tiene reservas dentro de sus territorios, sin embargo, no cuenta con ningún tratado sobre reivindicaciones territoriales con el gobierno federal, por lo que los títulos de propiedad legales sobre estas reservas pertenecen a este último. Sin embargo, las reservas no pueden ser vendidas a terceras partes a menos que los pueblos aborígenes renuncien a éstas ante la Corona<sup>287</sup>. Por lo tanto, en este caso el pueblo Takla puede hacer uso de las reservas, pero los derechos de propiedad recaen en el gobierno federal, ocasionando conflictos principalmente en los métodos de consulta ante nuevos proyectos de extracción de recursos naturales.

#### *A nivel provincial: gobierno de la Columbia Británica*

Debido a la relativa autonomía que tienen las provincias canadienses, la relación del gobierno de la Columbia Británica con los pueblos indígenas de la provincia – entre ellos los Takla – ha sido mayor que aquella con el gobierno federal. Uno de ellos fue la creación de una lista de principios y metas llamadas *New Relationship* en 2005, donde se comprometía a respetar los derechos y títulos aborígenes<sup>288</sup>; sin embargo, al igual que lo que sucede con el gobierno federal, el gobierno provincial realizó estos esfuerzos únicamente con el jefe y el Consejo de estos pueblos, ignorando a la autoridad *Potlatch*<sup>289</sup>.

Por otra parte, el gobierno de la Columbia Británica ha beneficiado y promovido la actividad minera – desde el registro de concesiones hasta el cierre de las minas – dentro del territorio de los Takla con regulaciones como el sistema MTO, que ha facilitado el proceso para obtener concesiones a través del registro en línea incrementando de gran manera el número de nuevos proyectos de extracción de recursos en el territorio tradicional Takla sin un mecanismo claro

---

<sup>286</sup> The International Human Rights Clinic, *op. cit.*, p.48.

<sup>287</sup> *Ibid.*, p. 49.

<sup>288</sup> *Ibid.*, p. 28.

<sup>289</sup> *Ibid.*, p. 28.

de consulta para estos pueblos ocasionando problemas como los que se detallan más adelante.

Por último, se debe señalar también que desde el 2008, el gobierno provincial ha llevado a cabo un programa de acuerdos de distribución de ingresos (*revenue sharing agreements*) con distintas autoridades de los pueblos indígenas de la provincia con el fin de que estas comunidades puedan recibir beneficios financieros de los nuevos proyectos extractivos. Para el año de 2017 el gobierno provincial establece un acuerdo de este tipo con el pueblo Takla representado por el TKL para el proyecto de la mina Kemess Underground<sup>290</sup>.

*A nivel local: autoridades de Takla Lake First Nations (GGGG, 2008).*

Como se mencionó anteriormente, A nivel nacional, los Takla están representados en el CSTC, compuesto por un total de ocho Primeras Naciones en la Columbia Británica que suman más de 10 mil personas, mientras que a nivel comunitario existen dos tipos de forma de gobierno: el sistema *Potlatch* representado por el *keyoh holder* y aquel del jefe de la comunidad con el Consejo, impuesto por el gobierno canadiense. La existencia de dos órdenes de gobierno a nivel local ha causado confusión tanto para los representantes de las empresas como para las autoridades gubernamentales sobre a quién acudir para consultar en temas relativos a la extracción de recursos en sus territorios.

### **3.2.1.8 Impacto de la actividad minera en las poblaciones indígenas**

#### *Impactos sociales*

De acuerdo con el reporte realizado por parte del grupo IHRC, los principales impactos con referencia al aspecto social corresponden a que se ha puesto en peligro sitios patrimoniales, vida espiritual y tradiciones culturales del pueblo Takla. Los miembros de esta comunidad siguen practicando actividades tradicionales como la caza y la recolección para la alimentación y usos medicinales; sin embargo, las compañías al llevar a cabo sus operaciones para acceder a los minerales han trazado franjas en territorios tradicionales y

---

<sup>290</sup> s/a, *Takla Lake First Nation*, [en línea], Government of British Columbia, dirección URL: <https://www2.gov.bc.ca/gov/content/environment/natural-resource-stewardship/consulting-with-first-nations/first-nations-negotiations/first-nations-a-z-listing/takla-lake-first-nation>, [consulta: 17 de noviembre de 2017].

construido caminos adicionales<sup>291</sup>, acciones que conllevan a la tala de árboles y deforestación de áreas de donde ellos dependen, así como al desplazamiento de la fauna salvaje a otros territorios remotos dificultando ciertas actividades tradicionales como la caza.

Las actividades mineras pueden también ocasionar efectos nocivos en estos animales por ingerir plantas, otros animales o aguas contaminadas. Los miembros de la comunidad han mostrado preocupación debido a que han notado sucesos inusuales en los animales de los que ellos dependen. Las preocupaciones recolectadas en el informe de IHRC van desde un alce contaminado por mercurio reportado en la investigación *Healthy Land, Healthy Future* por una integrante del pueblo Takla<sup>292</sup>, así como la presencia de deformaciones en animales como los caribúes, castores, conejos y marmotas y la desaparición del puercoespín, animal del cual se toman las púas para la elaboración de cuentas tradicionales.

De la misma manera, otra actividad fundamental para el pueblo Takla es la pesca, particularmente de salmón, del cual dependen de manera significativa. A través de las entrevistas realizadas por el IHRC, miembros de la comunidad relataron que les preocupaba la contaminación del agua que la industria minera puede producir, ya que se han encontrado peces muertos en aguas locales y en el año 2009 la pesca de salmón fue sólo de una décima parte de lo esperado<sup>293</sup>. Tal y como lo señala el reporte, se necesitan más estudios científicos sobre las causas de esta reducción para esclarecer la relación directa de la industria minera sobre este problema.

Además de los efectos en la fauna silvestre, las actividades para llevar a cabo la operación minera tales como la construcción de caminos, la tala de árboles, las perforaciones de la superficie para acceder a los minerales pueden ocasionar efectos irreparables en sitios culturales del pueblo Takla. Esta preocupación la ha expuesto la alianza Tse Keh Nay argumentando que muchas veces las compañías no reportan los sitios patrimonio en sus evaluaciones

---

<sup>291</sup> The International Human Rights Clinic, *op. cit.*, p.118.

<sup>292</sup> Margo French, *Healthy Land Healthy Future*, [en línea], Canadian Environmental Assessment Agency, dirección URL: [http://www.ceaa.gc.ca/050/documents\\_staticpost/cearref\\_3394/hearings/SM50.pdf](http://www.ceaa.gc.ca/050/documents_staticpost/cearref_3394/hearings/SM50.pdf), [consulta: 16 de noviembre del 2017].

<sup>293</sup> The International Human Rights Clinic, *op. cit.*, p.136.

ambientales, como en el reporte de impacto arqueológico realizado por la compañía Northgate para sus actividades en el Lago Amazay, en el cual no se incluyó la modificación cultural de árboles, sitios tradicionales, espirituales y de culto, así como un cementerio y senderos tradicionales<sup>294</sup>.

Algunas de las empresas mineras que operan en estos territorios han realizado esfuerzos por mitigar los impactos, sobre todo en cuanto al desplazamiento de animales como los caribúes y los alces. El más notable es el de la empresa Gold Fields cuyos empleados han monitoreado los sucesos ocurridos con la fauna salvaje del lugar en sus campamentos de operaciones y ha enviado la información recolectada a una consultoría en Vancouver, para la evaluación de ésta<sup>295</sup>.

### *Impactos medioambientales/sanitarios*

Los impactos que tienen las operaciones mineras a la salud son la principal preocupación del pueblo Takla y estos se ven reflejados en las enfermedades relacionadas por la contaminación del medioambiente – principalmente la del agua – y por los cambios en sus hábitos alimenticios.

Las compañías mineras en la región utilizan principalmente el transporte en carretera para sus operaciones, por lo que se tienen riesgos de derrames de los materiales transportados. Durante su periodo de operación, la empresa Northgate transportaba su concentrado de oro y cobre desde su mina Kemess South hasta Mackenzie, a unos 380 km de distancia. Un miembro de la comunidad relató al grupo IHRC que en una ocasión se dio un accidente en la zona y se advirtió a los miembros de ella a no acercarse debido a que un camión había derramado relaves contaminados con arsénico<sup>296</sup>, por lo que se tiene preocupación de eventos similares que puedan o hayan contaminado sus territorios.

Asimismo, como se ha visto a lo largo de esta tesis, la minería en sus distintas fases es una actividad que cuenta con potenciales efectos nocivos para el medioambiente. Durante la etapa de la exploración y la producción se utiliza

---

<sup>294</sup> The International Human Rights Clinic, *op. cit.*, p.143.

<sup>295</sup> *Ibid.*, p.137.

<sup>296</sup> *Ibid.*, p.129.

una gran cantidad de agua y las perforaciones que se realizan para la extracción de minerales pueden alterar los ríos y los arroyos que abastecen a las comunidades. A través del reporte de IHCR los miembros de Takla han documentado que existen sitios donde el agua ha cambiado su color<sup>297</sup>; de la misma manera, entre 2006 y 2008 la University of Northern British Columbia realizó una investigación donde se investigaron minas abandonadas y en operación – incluyendo la mina Kemess South Mine – y todas presentaron altos niveles de contaminantes como arsénico y mercurio<sup>298</sup>.

La contaminación y los potenciales efectos a la salud de los animales y plantas de los que el pueblo Takla depende es una de las principales preocupaciones debido a las enfermedades en riesgo de adquirir. En el *Canadian Environmental Quality Guidelines Report* se señala que las menas de oro y cobre representan una fuente de arsénico en el país, mientras que el *Canadian Bureau of Chemical Hazards* clasifica al arsénico como una sustancia que puede causar daños a la salud – principalmente cáncer – a cualquier nivel de exposición<sup>299</sup>. Asimismo, el mercurio es conocido por causar enfermedades cardiovasculares, neurológicas y autoinmunes<sup>300</sup>, por lo que los habitantes de la comunidad se han mostrado preocupados por la presencia en la actualidad de enfermedades inusuales que hayan podido ser causadas por la ingesta de animales o plantas contaminadas.

En la comunidad se han dado casos de enfermedades de las que no se tenían precedentes, como cáncer de piel, arterial, pulmonar, del hígado y del páncreas, infartos, parálisis faciales, aneurisma cerebral, enfermedades pulmonares, leucemia y diabetes, muchas de estas presentes en niños<sup>301</sup>. Como causa de la contaminación que se ha dado en los ríos y lagos donde los Takla habitan, los miembros de la comunidad se han visto forzados a cambiar sus hábitos alimenticios de la dieta tradicional a alimentos procesados, acción que, por una parte, dificulta la alimentación adecuada de estos pueblos al representar

---

<sup>297</sup> *Ibid.*, p.127.

<sup>298</sup> *Ibid.*, p.123.

<sup>299</sup> *Ibid.*, p.139.

<sup>300</sup> Division of Toxicology and Human Health Sciences, *Toxicological Profile Information*, [en línea], Agency for Toxic Substances and Disease Registry, p.141, dirección URL: <https://www.atsdr.cdc.gov/toxprofiles/tp46.pdf>, [consulta: 25 de noviembre del 2017].

<sup>301</sup> The International Human Rights Clinic, *op. cit.*, p.130-140.

un mayor costo económico y, por otra, conlleva a potenciales daños a la salud derivados de la misma transición<sup>302</sup>.

El informe indica que no es posible establecer una relación causal directa entre los contaminantes de la actividad minera con los problemas de salud de los habitantes de Takla; sin embargo, estudios científicos han relacionado a las enfermedades sin precedentes que se han dado en la comunidad con la exposición al arsénico y el mercurio<sup>303</sup>, contaminantes liberados durante el proceso de recuperación de oro y mercurio.

### *Impactos económicos*

En los reportes oficiales de las compañías mineras se señalan con frecuencia las mejoras económicas y la generación de empleo que sus operaciones traerían a la comunidad, pero en el reporte de IHCR los habitantes han relatado que son pocos los beneficios que se han recibido comparados con los daños al medioambiente y a la salud que han sufrido. En primer lugar, un problema corresponde al hecho que, debido a la riqueza natural de sus territorios y a la facilidad de adquirir concesiones a través del MTO, se realicen una gran cantidad de proyectos de exploración, en donde no se tienen beneficios directos, pero sí existe una modificación del paisaje para abrir caminos que permitan el paso del equipo para realizar operaciones.

En cuanto a los proyectos que se encuentran en la fase de operación, algunas empresas han establecidos acuerdos compensatorios financieros con el pueblo Takla. La empresa Northgate pagó esta compensación desde el año 2006 – a pesar de que sus operaciones y la prospección de esta mina datan de 19 años previos al 2006<sup>304</sup> – hasta 2011, año en el que finalizó sus operaciones en su mina a cielo abierto Kemess South. Miembros de la comunidad declararon al grupo de IHCR que la empresa proporcionaba 1 millón CAD al año a un conjunto de Primeras Naciones – entre las que se encuentra el Takla – y que aproximadamente cada familia de los Takla recibía alrededor de 14 mil CAD; es decir, 1,000 CAD<sup>305</sup> por miembro, cantidad que contrasta fuertemente con la

---

<sup>302</sup> *Ibid.*, pp. 123 y 142

<sup>303</sup> *Ibid.*, p.140.

<sup>304</sup> *Ibid.*, p.148.

<sup>305</sup> *Ídem.*



producción de 3 millones de onzas de oro y 750 millones de libras de cobre que, de acuerdo sus informes oficiales, la empresa Northgate extrajo del territorio Takla anualmente<sup>306</sup>.

Por otra parte, el gobierno de la Columbia Británica también comenzó a implementar una política de acuerdos de distribución de ingresos entre las comunidades aborígenes de la provincia y las compañías mineras que operan en sus territorios desde el año 2008; para el año de 2013 se tenían 7 acuerdos<sup>307</sup>. Un problema que surge en este contexto corresponde a que, con la imposición de nuevas autoridades en la comunidad por parte del gobierno canadiense, tanto en el gobierno, las empresas, como en los propios miembros de los Takla existen dudas sobre a quiénes debería ser destinado este apoyo, si a los *keyoh holders* o al jefe y Consejo de la comunidad<sup>308</sup>.

En cuanto a la creación de empleos con la que a menudo se justifican los proyectos mineros en este tipo de comunidades, en el reporte se detalla que el número de ellos son limitados ya que frecuentemente se requieren habilidades que los miembros de Takla no poseen<sup>309</sup>. Ciertas empresas han realizado esfuerzos por incluir a miembros de la comunidad en sus operaciones, el caso más representativo en el informe corresponde a Serengeti, la cual, para septiembre de 2009, reportó que un 50% de sus trabajadores eran del pueblo Takla<sup>310</sup>. No obstante, los miembros reportaron que los trabajos que no requieren habilidades específicas tienden a ser temporales, por lo que no es suficiente para mejorar las condiciones económicas de la comunidad. Asimismo, debido al carácter finito de los recursos naturales, la minería no representa una actividad económica viable para largo plazo, por lo que representa un riesgo para los habitantes de la comunidad depender de ella.

---

<sup>306</sup> Durante el periodo de operación de la mina Kemess South (1998-2011), el precio promedio por onza de oro fue de 618.30 dólares, mientras que para el cobre su precio promedio durante este mismo periodo fue de 1,927 dólares por libra. *Cf.*, s/a, <https://es.investing.com/commodities/gold-historical-data> y <https://es.investing.com/commodities/copper-historical-data>, [consulta: 12 de noviembre de 2017].

<sup>307</sup> The International Human Rights Clinic, *op. cit.*, p.149.

<sup>308</sup> *Ibid.*, p.150.

<sup>309</sup> *Ibid.*, p.154.

<sup>310</sup> *Ibid.*, p.153.

### 3.2.2 Caso de México: San José del Progreso en Oaxaca

#### 3.2.2.1 Actores involucrados:

San José del Progreso en Oaxaca	
Actores involucrados	
<b>Empresa principal</b>	Compañía Minera Cuzcatlán S.A. de C.V. (Fortuna Silver Mines Inc.)
<b>Empresas secundarias</b>	Continuum Resources (hasta 2006)
<b>Población indígena local</b>	Zapoteco
<b>Autoridades</b>	Gobierno Federal
	Gobierno Estatal de Oaxaca
	Gobierno Municipal de San José del Progreso
<b>Otros</b>	Coordinadora de Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán (CPUVO)
	Asociación Civil San José Defendiendo Nuestros Derechos

#### 3.2.2.2 Proyecto(s) minero(s):

Propiedad San José	
<b>Empresa</b>	Compañía Minera Cuzcatlán S.A. de C.V. (Fortuna Silver Mines Inc.)
<b>Oficinas centrales</b>	Vancouver, Columbia Británica, Canadá
<b>Localidad del proyecto</b>	San José del Progreso, Oaxaca
<b>Fase</b>	Exploración y Operación
<b>Periodo</b>	2006 – actualidad (proyecto data desde 2001 con la empresa Pan American Silver y las operaciones de producción comienzan en 2011)
<b>Tipo de explotación de la mina</b>	Subterránea
<b>Principales minerales extraídos</b>	Oro y plata
<b>Extensión</b>	92 hectáreas Mina San José 51,764 hectáreas a través de 29 concesiones de la empresa
<b>Producción de oro<sup>311</sup></b>	
<b>Total</b>	132 mil onzas de oro (septiembre 2011 – junio 2016)

<sup>311</sup> Eric Chapman, *Technical Report Fortuna Silver Mines Inc. San Jose Property, Oaxaca, México*, [en línea], Vancouver, Fortuna Silver Mines Inc, 20 de agosto del 2016, p.186, dirección URL: <https://www.fortunasilver.com/site/assets/files/2965/2016-08-20-san-jose-tech-report-compressed.pdf>, [consulta: 20 de noviembre del 2017].

<b>Anual</b>	26,400 onzas (en promedio)
<b>Producción de plata<sup>312</sup></b>	
<b>Total</b>	16.8 millones de onzas
<b>Anual</b>	3.36 millones de onzas (en promedio)
<b>Uso de energía</b>	La compañía se abastece de energía eléctrica a través de una planta principal de energía eléctrica administrada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE). La mina también cuenta con una planta de energía eléctrica en caso de que la principal presente fallas.
<b>Uso de agua</b>	El agua para la planta procesadora y para operaciones mineras es obtenida a través del depósito de relaves y, desde 2010, de una planta de tratamiento de agua operada por la Minera Cuzcatlán y ubicada en el pueblo de Ocotlán de Morelos.

<b>Otros proyectos en la región</b>		
<b>Proyecto</b>	<b>Empresa</b>	<b>Principales minerales extraídos</b>
Natividad Gold-Silver	Continuum Resources Ltd	Oro y plata

### 3.2.2.3 Principales problemas

- Deficientes procesos de consulta previa;
- falta de información sobre proyectos mineros;
- división de la comunidad;
- incremento de la violencia y de los crímenes;
- contaminación del aire, agua y suelo;
- posibles enfermedades por esta contaminación;
- criminalización de la protesta;
- despojo de tierras;

<sup>312</sup> Ídem.

- falta de abastecimiento de agua para llevar a cabo la actividad agrícola<sup>313</sup>

### 3.2.2.4 Población indígena

<b>Etnia indígena:</b>	Zapoteca
<b>Población total</b>	6,579 <sup>314</sup>
<b>Actividades principales</b> <sup>315</sup>	Agricultura 21.39
	Zona urbana 2.50%
	Pastizal inducido 41.20%;
	Bosque un 34.91%
<b>Pobreza</b> <sup>316</sup>	6,487 (89.9% del total de la población)
	3,294 (45.6%) en pobreza moderada
	3,193 (44.2%) en pobreza extrema
<b>Viviendas sin disponibilidad de servicios básicos</b>	97.2% de la población
<b>Viviendas sin disponibilidad de agua entubada de la red pública</b>	1,360 personas (88.2%)
<b>Índice de la carencia por acceso a la alimentación</b>	7,013 personas (44.5%)
<b>Población de 15 años y más con educación básica incompleta</b>	3,350 personas (78.3%)
<b>Carencia por acceso a la seguridad social</b>	6,495 personas (96.2%)

### Territorio

El municipio de San José del Progreso pertenece al municipio de Ocotlán – ubicado en la región de los Valles Centrales del Estado de Oaxaca –, cuenta

<sup>313</sup> Érika Ramírez, *San José del Progreso, explotación y miseria (II)*, [en línea], Ciudad de México, Voltaire Net, 24 de marzo de 2013, dirección URL: <http://www.voltairenet.org/article177966.html>, [consulta: 13 de noviembre del 2017].

<sup>314</sup> De acuerdo con los censos del INEGI, la proporción de población indígena en el municipio fue de: 1,194 de un total de 5,661 en 2000; 384 de 6,164 (2005) y 483 de 6,579 (2010), fuente: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/34405/Oaxaca\\_072.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/34405/Oaxaca_072.pdf), [consulta: 6 de noviembre del 2017].

<sup>315</sup> La actividad minera no figura dentro de estos datos. Cf., Armando de la Cruz Cortés, et al., *Justicia para San José del Progreso: informe de la misión civil de observación*, [en línea], Oaxaca, Colectivo Oaxaqueño en Defensa de los Territorios, noviembre de 2013, p.13, dirección URL: <http://endefensadelosterritorios.org/endefensadelosterritorios/2014/03/16-DE-DICIEMBRE-INFORME-web.pdf>, [consulta: 1 de noviembre del 2017].

<sup>316</sup> Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, *Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social: San José del Progreso, Oaxaca*, [en línea], Secretaría de Desarrollo Social, dirección URL: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/34405/Oaxaca\\_072.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/34405/Oaxaca_072.pdf), [consulta: 13 de noviembre del 2017].

con 12 localidades: San José del Progreso, Lachilana, San José la Garzona, Maguey Largo, El Porvenir, Rancho Los Vásquez, El Cuajilote, El Jagüey, Los Díaz, La Alianza y Los Patiño<sup>317</sup> y cuenta con un área territorial de 107.46 km<sup>2</sup>. Dentro de sus territorios se encuentran minerales metálicos como: oro, plata, hierro, carbón, plomo, cobre, zinc, antimonio, titanio, entre otros<sup>318</sup>.

### *Sistema de gobierno local*

El gobierno del municipio de San José del Progreso está representado por: el presidente municipal, un síndico, dos regidores, de Hacienda y de Panteón. Los últimos presidentes municipales de la entidad han sido:

<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> <sup>319</sup>	<b>PERÍODO DE GOBIERNO</b>	<b>PARTIDO POLÍTICO</b>
Sadot Santiago Martínez	1993-1995	PRI
Moises Erasmo Arango Hernández	1996-1998	UYC
Abel Maximo Arango Cruz	1999-2001	UYC
Eleazar Sánchez Martínez	2002-2004	UYC
Amadeo Alejo Vásquez Rosario	2005-2007	UYC
Venancio Oscar Martínez Rivera	2008-2010	UYC
Marcelino Lorenzo García	2011-2013	UYC
Servan Germán Arango Rosario	2014-2016	UYC

A diferencia de muchas comunidades indígenas y campesinas, San José del Progreso no cuenta con autoridad ejidal<sup>320</sup>.

### **3.2.2.5 Síntesis del conflicto**

De acuerdo con el informe técnico de la compañía Fortuna, la actividad minera en San José del Progreso data desde la década de 1850, periodo en el cual se comenzaron a explotar las minas a pequeña escala por parte de los hacendados locales<sup>321</sup>. Después de la Revolución Mexicana, en el año de 1916, campesinos de la Hacienda solicitaron al presidente una dotación de tierras, mismas que fueron entregadas para el año de 1927 por resolución presidencial,

<sup>317</sup> Armando de la Cruz Cortés, et al., *óp cit.*, p.13.

<sup>318</sup> H. Ayuntamiento de San José del Progreso, *San José del Progreso*, [en línea], Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, dirección URL: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM20oaxaca/municipios/20072a.html>, [consulta: 28 de noviembre del 2017].

<sup>319</sup> *Ídem.*

<sup>320</sup> Armando de la Cruz Cortés, et al., *óp cit.*, p.27.

<sup>321</sup> *Ibid.*, p. 31.

con ampliaciones en 1936 y 1986 para finalmente reconocer un total de 5,040 hectareas ejidales. La actividad minera desde sus comienzos se mantuvo a pequeña escala con periodos de abandono y reactivación hasta la década de 1980, cuando la mina es adquirida por el ingeniero Ricardo Ibarra y operada a través de su empresa Minerales de Oaxaca S.A (MIOXSA)<sup>322</sup>.

Para la siguiente década, en el año de 1999 el ejido aceptó la entrada del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) con el propósito de delimitar y asignar las parcelas, reconociendo a un total de 642 ejidatarios.<sup>323</sup> En el año de 2006, se plantea un complemento del PROCEDE a través del Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regulación (FANAR) mediante el cual se reconocen 1,289 ejidatarios – sólo 248 con derechos plenos – y al ya mencionado Ricardo Ibarra como vecinado, facultad que le permitió gestionar la compra-venta de parcelas entre 2004 y 2005 y ampliar el polígono de explotación minera de forma artesanal<sup>324</sup>. Estos dos procesos – PROCEDE y FANAR – fueron objeto de críticas por la irregularidad del proceso, no permitieron solucionar los conflictos agrarios previos y facilitaron la compra-venta de las tierras ejidales y con esto la privatización de ellas.

En este contexto, la empresa MIOXSA en el año 1999 acepta actividades de exploración en su propiedad por parte de las corporaciones canadienses Pan American Silver, en 2004 de Continuum Resources Ltd y para 2006 Fortuna Silver Mines adquiere el 100 por ciento de las propiedades de MIOXSA. A partir de este año, la compañía estableció convenios con los ejidatarios de San José del Progreso, con el fin de utilizar 30 parcelas a cambio del pago de \$200,000.00 pesos como contraprestación en promedio por treinta años<sup>325</sup>. Posteriormente, representantes de la empresa se reunieron con las autoridades municipales para solucionar permisos para actividades de exploración en el territorio, no obstante, según el informe del Colectivo Oaxaqueño en Defensa de los Territorios, “durante el proceso nunca se informó a las y los ejidatarios y a la ciudadanía en

---

<sup>322</sup> Eric Chapman, *óp cit.*, p.31.

<sup>323</sup> Armando de la Cruz Cortés, et al., *óp cit.*, p.14.

<sup>324</sup> *Ídem.*

<sup>325</sup> *Ibid.*, p.15.

general sobre la pretensión de implementar un proyecto minero en la comunidad”<sup>326</sup>.

Después de la adquisición de los permisos, la minera inició sus actividades de exploración y explotación subterránea en el territorio aprovechando los trabajos de las compañías anteriores, pero con mayor intensidad, principalmente en las perforaciones para la extracción de minerales. En la siguiente tabla se muestra el número de perforaciones y la profundidad de éstas y se demuestra que, a partir del 2006, con la adquisición total del proyecto por parte de Fortuna Silver Mines, se intensificaron de manera notable las actividades en el territorio (Anexo, Tabla 2):

A raíz del incremento de estas operaciones mineras en el territorio, los habitantes de San José del Progreso comenzaron a preocuparse por los efectos medioambientales que pudieran tener las actividades mineras en sus territorios, principalmente del agua, ya que gran parte de la población depende de la agricultura<sup>327</sup>. De la misma manera, desde la década de 1970 habían ya reportado restricciones al uso del agua y para el año 2010 según los datos del INEGI<sup>328</sup> el 88.2% de las viviendas no disponían de agua entubada de la red pública.

De esta manera, en 2012 miembros de la comunidad se manifestaron en contra de la construcción de una red abastecedora de agua supuestamente destinada para la mina Cuzcatlán, aunque la empresa ha negado que abastecerse del agua de la comunidad. En medio de estas protestas fue asesinado Bernardo Méndez Vázquez, integrante de la Coordinadora de Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán (COPUVO) a causa de disparos de la policía municipal<sup>329</sup>.

---

<sup>326</sup> *Ídem*.

<sup>327</sup> Liam Barrington-Bush, Jen Wilton, *A Mine, a Movement and a Town Divided*, [en línea], The Tyee, 30 de septiembre del 2013, dirección URL: <https://thetyee.ca/News/2013/09/30/Canadian-Mining-In-Mexico/>, [consulta 22 de noviembre del 2017].

<sup>328</sup> Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, *óp cit*.

<sup>329</sup> Pedro Matías, *Asesinan al vocero de la Coordinadora de los Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán*, [en línea], Revista Proceso, 16 de marzo del 2012, dirección URL: <http://www.proceso.com.mx/301137/asesinan-al-vocero-de-la-coordinadora-de-los-pueblos-unidos-del-valle-de-ocotlan>, [consulta: 28 de noviembre del 2017].

Desde entonces, la violencia en la comunidad se ha visto incrementada ante la incapacidad de las autoridades locales y estatales para mediar en el conflicto y éste ha desencadenado una serie de problemas como: la división de la comunidad, el incremento de la violencia, la criminalización de la protesta, preocupación por enfermedades, entre otras.

### **3.2.2.6 Papel de la(s) corporación(es) minera(s) en el conflicto**

#### **Acciones para mitigar efectos medioambientales y sociales**

En su informe técnico, la empresa asegura cumplir con las regulaciones medioambientales de la Ley Mexicana y menciona que tiene un compromiso medioambiental relativo a la remediación de sus instalaciones dentro de las concesiones de Progreso y Taviche Oeste, obligándose a pagar 6.7 millones de dólares por un periodo de diez años que cubre los requisitos de remediación y abandono<sup>330</sup>.

#### **Relación directa con pueblos indígenas**

En los informes y reportes técnicos de la empresa Fortuna Silver Mines no se menciona relación directa con pueblos indígenas a través de acuerdos o contratos. En su reporte de 2016, dentro de los temas que pudiesen afectar sus operaciones aparece el tema *socioeconómico*; sin embargo, se señala en solamente dos líneas que la minera “cuenta con el apoyo comunitario del pueblo de San José del Progreso”<sup>331</sup>.

#### **Futuros proyectos**

La mina ha incrementado su capacidad de producción a través de su planta productora en dos ocasiones, la primera fue en septiembre de 2013, cuando pasó a 1,800 toneladas por día y, recientemente, para el año de 2016 se llevaba a cabo la expansión de la planta de producción con el fin de llegar a las 3,000 toneladas por día<sup>332</sup>. De la misma manera, en su último reporte se menciona que buscaba adquirir dos concesiones: “Reducción Tlacolula 2” de 12,642 hectáreas y “Monte Alban IV” de 6,646 hectáreas.

---

<sup>330</sup> Eric Chapman, *óp cit.*, p.28.

<sup>331</sup> *Ibid.*, p. 89.

<sup>332</sup> *Ibid.*, p. 19.



### 3.2.2.7 Papel de las autoridades

#### *A nivel federal*

Al igual que en el caso de Canadá, el gobierno federal mexicano ha llevado a cabo políticas que han afectado a los pueblos indígenas del país. Las modificaciones de los marcos jurídicos de la década de los años 90, en particular al artículo 27 constitucional permitieron la privatización de las tierras ejidales y, para el caso en concreto de San José del Progreso, los programas PROCEDE y FANAR permitieron que las empresas mineras pudieran adquirir con mayor facilidad las tierras al negociar directamente con los propietarios en vez de consultar al ejido<sup>333</sup>. Además, en el informe del CODT, integrantes de la comunidad mencionaron que los programas federales como OPORTUNIDADES y PROCAMPO tienden a ser más accesibles para los simpatizantes de la minería en la comunidad, ocasionando una división interna en ella<sup>334</sup>.

El gobierno federal, a través de sus instituciones como PROMEXICO, fomenta la actividad minera mediante publicaciones dirigidas a inversores extranjeros que muestran el potencial minero del país, así como los regímenes laxos de concesiones mineras, otorgadas por la Secretaría de Economía. De la misma manera, el gobierno federal, a través de la SEMARNAT, se encarga de aprobar las evaluaciones de impacto ambiental; en el caso de San José del Progreso sin un método de consulta previa e informada, a pesar de que México se ha comprometido a nivel internacional en tratados como el 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Por otra parte, el gobierno federal se vio involucrado en un incidente en la comunidad cuando en el año 2009, alrededor de 250 habitantes de ella se manifestaron bloqueando accesos a las instalaciones de la mina y exigiendo a la SEMARNAT replantear los permisos para el proyecto. Como respuesta, se realizó un operativo conjunto entre la Policía Federal Preventiva y la Policía

---

<sup>333</sup> Crónica de Sociales, Minas y Mentiras – La verdad sobre el proyecto minero en San José del Progreso (Oaxaca), [en línea], 22 de enero de 2012, dirección URL: <https://www.youtube.com/watch?v=L1oBivrUI4>, [consulta: 20 de noviembre del 2017].

<sup>334</sup> Armando de la Cruz Cortés, et al., *óp cit.*, p.21.

Estatad para desalojar a los manifestantes, en el cual resultaron heridas varias personas y 22 fueron detenidos por ataques las vías de comunicación<sup>335</sup>.

*A nivel estatal: gobierno del estado de Oaxaca*

En el reporte del CODT también se indica que existen programas sociales y sanitarios de carácter estatal que han dado preferencia al grupo de personas que apoyan a la minería en San José del Progreso, como la Clínica Sanitaria de Oaxaca.

Por otra parte, en la entidad existe un ambiente generalizado de violencia que las autoridades de los tres niveles han sido incapaces de resolver. Tan sólo de enero a noviembre de 2012 habían sido lesionados con arma de fuego 14 personas y dos asesinados<sup>336</sup>, todos pertenecientes a la Coordinadora de Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán (CPUVO), organización integrada por pobladores de las comunidades de San José del Progreso, Maguey Largo, Cuajilotes y Magdalena Ocotlán<sup>337</sup>. Personas entrevistadas en el reporte del CODT afirman haber presentado denuncias y pruebas al gobierno estatal sobre violencia y amenazas de grupos armados de simpatizantes de la empresa minera, así como amenazas directas por parte de las autoridades municipales.

También, el gobierno estatal participó, junto con el gobierno federal y a través de la Policía Estatal, en el operativo de 2009 para reprimir la manifestación que organizaron los habitantes de San José del Progreso para exigir a la SEMARNAT intervenir en el conflicto.

*A nivel local: gobierno municipal de San José del Progreso*

El gobierno del municipio ha tenido una activa participación en el conflicto entre la empresa minera y los pobladores de la comunidad. Los permisos para el cambio de uso de suelo con el fin de realizar operaciones mineras son emitidos por el presidente municipal y autorizados por el comisariado ejidal. De acuerdo con información del reporte del CODT<sup>338</sup>, en 2009 las autoridades municipales sostuvieron reuniones a puerta cerrada con los representantes de la minera para

---

<sup>335</sup> *Ibid.*, p.51.

<sup>336</sup> *Ibid.*, p. 50.

<sup>337</sup> *Ídem.*

<sup>338</sup> *Ibid.*, p.15

obtener los permisos de exploración y explotación sin consultar ni informar sobre los proyectos a los habitantes de la comunidad.

De esta manera, la comunidad se ha dividido entre los que apoyan a la minería y entre los que la rechazan. Miembros de la CPUVO informaron en el reporte que el gobierno municipal se ha posicionado a favor de la minería al recibir beneficios de recursos económicos y materiales por parte de la empresa minera.

En este contexto de división social, en el año 2009 fue instaurada la Asociación Civil San José Defendiendo Nuestros Derechos que, según los testimonios recabados en el reporte del CODT, está constituida por grupos adherentes al Partido Revolucionario Institucional (PRI) y tiene como objetivo gestionar los recursos económicos obtenidos a través de la empresa minera<sup>339</sup>; la CPUVO denunció en 2011 y 2012 haber recibido amenazas por parte de este grupo y de las autoridades municipales. Cabe señalar, que en los enfrentamientos que se han suscitado en la localidad han sido asesinados dos ex presidentes municipales, Óscar Venancio Martínez Rivera en 2010 y Alberto Mauro Sánchez en 2016, poniendo en evidencia la alarmante crisis social y clima de violencia que se vive en el municipio.

### **3.2.2.8 Impactos de la actividad minera en la comunidad**

#### *Impactos sociales*

Los efectos sociales causados por la actividad minera canadiense en la comunidad de San José del Progreso son los más notables y visibles. Diversos testimonios, tanto en el reporte del CODT como en otras entrevistas<sup>340</sup>, aseguran que la mina ha provocado un debilitamiento del tejido social en la entidad, que ha ocasionado un clima de inseguridad, temor y división entre los pobladores de la comunidad. Esta fragmentación se ha visto reflejada en ámbitos como asambleas, eventos religiosos, educativos y culturales, así como en programas federales y estatales tal como la Clínica de Salud, PROCAMPO y

---

<sup>339</sup> *Ibid.*, p.19.

<sup>340</sup> Cf., Crónica de Sociales, *óp cit.*, y Armando de la Cruz Cortés, et al., *óp cit.*

OPORTUNIDADES, los cuales suelen ser más accesibles para los miembros del sector pro-minero<sup>341</sup>.

Esta polarización de la sociedad es representada por dos grupos contrarios, el CPUVO y la Asociación Civil San José Defendiendo Nuestros Derechos. Por un lado, se encuentra la Asociación, registrada en 2009 ante un notario público y encargada de gestionar los recursos obtenidos de parte de la empresa minera Cuzcatlán. Esta asociación se ha confrontado con parte de la población de San José del Progreso y ha sido acusada públicamente de utilizar los recursos obtenidos de la minera y destinarlos para las campañas de los presidentes municipales y de coordinar grupos armados existentes en la comunidad<sup>342</sup>. Cabe señalar que en la comunidad se han reportado personas civiles armadas pertenecientes a grupos paramilitares que sirven como grupo de choque.

Por otra parte, se encuentra la CPUVO – organización conformada desde 2007 por pobladores de San José del Progreso y otras localidades afectadas por los proyectos mineros –, cuyo objetivo es defender sus territorios ante cualquier daño ocasionado por la actividad minera. Los integrantes de la CPUVO han reportado una criminalización de la protesta en su contra, a través de acciones tales como hostigamiento y amenazas, tanto por parte del gobierno municipal como por la Asociación Civil San José Defendiendo Nuestros Derechos.

Un ejemplo de esta criminalización fue el desalojo que se realizó en 2009, donde pobladores de la región cerraron los accesos a las instalaciones de la mina, exigiendo a la SEMARNAT y a la Secretaría de Economía replantear los permisos alojados; sin embargo, el 9 de mayo de 2009, por órdenes municipales, se realizó un operativo policiaco de 1,500 elementos para desalojar a alrededor de 100 personas. Además de este hecho, la presencia de grupos armados – que no existían previo a la llegada de Fortuna Silver Mines – ha aumentado la violencia, el temor y la inseguridad en la población.

Tan sólo en el año 2012 fueron lesionados con arma de fuego 14 personas y asesinadas otras dos más, todas pertenecientes a la CPUVO. De la misma

---

<sup>341</sup> Armando de la Cruz Cortés, et al., *óp cit.*, p.21.

<sup>342</sup> *Ibid.*, p. 19.

manera, dos ex presidentes municipales han sido asesinados, el primero en 2010 y el segundo de ellos en 2016, poniendo en evidencia la incapacidad del gobierno en sus tres niveles para controlar el clima de violencia e inseguridad que se vive en la comunidad.

#### *Impactos medioambientales/sanitarios*

Como ya se ha revisado en secciones anteriores, la minería – ya sea a cielo abierto o subterránea – tiene impactos en el medioambiente desde la fase de exploración hasta el abandono de la mina; para el caso de San José del Progreso el tipo de explotación es de carácter subterráneo. A pesar de no tener impactos tan visibles como las minas a cielo abierto, las minas subterráneas pueden producir filtraciones en mantos acuíferos y contaminar el agua que abastece a la población. Por esta razón, en la comunidad se ha generado preocupación en aspectos como: la emisión de ruidos y polvos; las afectaciones en el agua; y las afectaciones a las viviendas.

El acceso al agua representa el problema principal en la comunidad. Testimonios recabados en el informe del CODT afirman que, a partir de la instalación de la mina, se han venido presentando problemas en el medio ambiente como: la disminución de agua en todos los pozos y la contaminación de ésta debido a la apertura de túneles subterráneos; la contaminación del agua del Río Coyote; la muerte de los animales por ingerir agua contaminada de éste y la pérdida de la flora y fauna silvestre<sup>343</sup>.

La preocupación de los integrantes de la comunidad es evidente, ya que la mayoría de los habitantes dependen de la siembra de hongos, calabaza, maíz, rábanos y cuando no es temporada de lluvia tienen que recabar agua de los pozos; sin embargo, señalan que con la llegada de la mina no hay suficiente agua en los pozos y que las cosechas están presentando características físicas inusuales, como manchas en ellas, por lo que existe la preocupación de que el agua recabada en los pozos esté contaminada<sup>344</sup>.

Asimismo, debido a la contaminación del agua y del aire los habitantes de San José del Progreso han mostrado preocupación por posibles enfermedades

---

<sup>343</sup> *Ibid.*, p. 37.

<sup>344</sup> *Ídem.*

que puedan ser causadas a través de la respiración de aire contaminado y la ingestión de agua contaminada. Los pobladores han reportado la presencia de enfermedades en las vías respiratorias, en los ojos, en la piel, así como casos de hepatitis<sup>345</sup> <sup>346</sup>. A pesar de que no se cuenta con estudios científicos para determinar si existe una relación directa de la actividad minera con estas enfermedades, existe incertidumbre en la comunidad que éstas hayan podido ser ocasionadas por la minería.

De la misma manera, se han reportado otras formas de contaminación ocasionadas por la actividad minera en la comunidad, tales como: afectaciones a las viviendas por las detonaciones de la mina; la emisión de humo y polvo proveniente de los molinos de la mina afectando la calidad del aire y ocasionando que las milpas se sequen y posiblemente enfermedades en los animales.

Por último, la división comunitaria también ha tenido efectos en los servicios de salud de la localidad, ya que pobladores de San José del Progreso afirman que instituciones como la Clínica de la Salud dan preferencia a los simpatizantes de la mina y se suele negar o dificultar el acceso a los servicios sanitarios al grupo que se opone a la actividad minera<sup>347</sup>.

### *Impactos económicos*

Las compañías mineras generalmente señalan en sus reportes los beneficios económicos que traerían sus operaciones en áreas como la generación de empleo y capacitación para los miembros de la comunidad, financiamiento para programas sociales e infraestructura, así como inversión en programas de educación; sin embargo, en San José del Progreso los indicadores no muestran una mejora en las condiciones económicas de la comunidad.

En primer lugar, contrario al caso de Canadá, las compañías mineras, en este caso la Compañía Minera Cuzcatlán, no menciona en sus reportes oficiales haber establecido algún tipo de acuerdo compensatorio o de distribución de

---

<sup>345</sup> Eduardo Mata, *San José del Progreso el lugar más contaminado de Ocotlán: COPUVO*, [en línea], 31 de agosto del 2015, dirección URL: <http://despertardeoaxaca.com/san-jose-del-progreso-el-lugar-mas-contaminado-de-ocotlan-copuvo/>, [consulta: 2 de diciembre del 2017].

<sup>346</sup> Érika Ramírez, *San José del Progreso, explotación y miseria*, [en línea], Contralínea, 25 de marzo del 2013, dirección URL: <http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2013/03/25/san-jose-del-progreso-explotacion-miseria/>, [consulta: 6 de diciembre del 2017].

<sup>347</sup> Armando de la Cruz Cortés, et al., *óp cit.*, p. 40.

ingresos directamente con la comunidad. De acuerdo con el informe del CODT, el presidente municipal de San José del Progreso durante ese entonces, aseguró que la empresa se comprometió a aportar 6 millones y medio de pesos anuales destinados a obras públicas y programas educativos a través de un acuerdo renovado cada año<sup>348</sup> a cambio de los permisos para cambio de uso de suelo. No obstante, en el mismo informe se menciona que se desconoce si el convenio existe físicamente, así como los beneficios reales que se obtienen de éste<sup>349</sup>.

Con respecto a la generación de empleo, la compañía minera indica que su plantilla se compone de alrededor de 1,000 trabajadores, de los cuales 35% pertenecen al municipio de San José del Progreso y 33% a comunidades aledañas<sup>350</sup>. Cabe señalar que todos los empleados son contratados bajo el mecanismo de *outsourcing*, eliminando obligaciones directas entre el trabajador y el patrón<sup>351</sup>.

Por otra parte, en Oaxaca en el año de 2012 se tenían registrados 33 proyectos extractivos<sup>352</sup> – del cual 79% pertenecía a empresas canadienses –, ubicándose como el octavo productor de oro y plata a nivel nacional; al mismo tiempo, la entidad se posicionó como cuarto lugar en pobreza extrema<sup>353</sup>, desigualdad que se ve reflejada en el caso de la actividad de la Compañía Minera Cuzcatlán en el caso de San José del Progreso.

Según los reportes técnicos de la empresa, desde el año 2011 hasta junio de 2016 la producción fue de 16.8 millones de onzas de plata y 132 mil onzas de

---

<sup>348</sup> *Ibid.*, p. 27.

<sup>349</sup> *Ídem.*

<sup>350</sup> Redacción, *Pobladores de San José del Progreso crean alianzas con minera para combatir la pobreza*, [en línea], Ocotlán, NSS Oaxaca, 16 de agosto del 2017, dirección URL: <https://www.nssoaxaca.com/2017/08/21/pobladores-de-san-jose-del-progreso-crean-alianzas-con-minera-para-combatir-la-pobreza/>, [consulta: 2 de diciembre del 2017].

<sup>351</sup> Erika Ramírez, *El oro que no revierte la pobreza*, [en línea], Revista Fortuna, febrero 26 de 2013, dirección URL: <http://revistafortuna.com.mx/contenido/2013/02/26/el-oro-que-no-revierte-la-pobreza/>, [consulta: 6 de diciembre del 2017].

<sup>352</sup> Dirección General de Desarrollo Minero, *Diagnóstico de Empresas Mexicanas con Capital Extranjero en la Industria Minero Metalúrgica del país*, [en línea], Coordinación General de Minería, julio del 2015, dirección URL: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/31667/diagnostico\\_empresas\\_mexicanas\\_capital\\_extranjero\\_1er\\_semestre\\_2015.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/31667/diagnostico_empresas_mexicanas_capital_extranjero_1er_semestre_2015.pdf), [consulta: 7 de diciembre del 2017].

<sup>353</sup> Érika Ramírez, *Oaxaca, el octavo productor de oro, el cuarto en pobreza extrema*, [en línea], Voltaire Net, 24 de marzo del 2013, dirección URL: <http://www.voltairenet.org/article177970.html>, [consulta: 10 de diciembre del 2017].

oro, mientras que tan sólo en el año 2016 fue de 6.1 millones de onzas de plata y 46,018 onzas de oro<sup>354</sup>. En cuanto al tema fiscal, la compañía paga el *impuesto especial a la minería*, que corresponde al 7.5% del ingreso total menos los costos de producción – con posibilidad de deducir impuestos – y el *impuesto extraordinario a la minería*, aplicado a empresas que extraen oro, plata o platino y correspondiente al 0.5% de la producción; ambos impuestos cuentan con la posibilidad de deducirse. De esta manera, de acuerdo con información de Fortuna Silver Mines, la empresa ha pagado aproximadamente 40 millones de pesos mexicanos al año en impuestos desde 2014<sup>355</sup>, así como 6.7 millones de dólares estadounidense por un periodo de 10 años destinados a acciones medioambientales.

Por el contrario, estas grandes cantidades de dinero resultado de la extracción de los recursos naturales ubicados en territorio de San José del Progreso no han tenido un impacto benéfico en la situación económica de la población, la cual se ubica como el tercer municipio más pobre de Oaxaca<sup>356</sup>. Según los indicadores del INEGI para el año 2010, 6,487 individuos de un total de 6,579 se encontraban en situación de pobreza; es decir, el 90% de la población, mientras que el 44.2% lo estaba en pobreza extrema.

Asimismo, no sólo se presentaron carencias en servicios como la falta de agua entubada en viviendas (88.2%), seguridad social (96.2%), rezago educativo (39.5%) y en servicios a la salud (27.4%), sino también en áreas fundamentales como la alimentación, sector en donde se presentó un índice de carencia por el acceso a la alimentación de 44.5% (3,215 personas); es decir, casi la mitad de la población presentó problemas por carencias alimentarias<sup>357</sup> en San José del

---

<sup>354</sup> Eric Chapman, *óp cit.*, p.186.

<sup>355</sup> *Ibid.*, p.28.

<sup>356</sup> Erika Ramírez, *óp. cit.*

<sup>357</sup> De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) el indicador de acceso a la alimentación se valora si en los últimos tres meses por falta de dinero o recursos algún integrante del hogar: tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos; dejó de desayunar, comer o cenar; comió menos de lo que piensa debía comer; se quedó sin comida; sintió hambre, pero no comió; comió una vez al día o dejó de comer todo un día". *Cfr.*, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Medición de la pobreza*, [en línea], Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, dirección URL: <http://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Indicadores-de-carencia-social.aspx>, [consulta: 12 de diciembre del 2012].



Progreso en el año 2010. Estos indicadores contrastan de manera notable con las grandes cifras de producción de recursos minerales en territorio oaxaqueño por parte de las compañías mineras y evidencian que la actividad minera no ha significado una mejora en las condiciones económicas ni sociales de la comunidad de San José del Progreso y que, en cambio, ha ocasionado profundos problemas sociales y medioambientales.

### 3.3 Análisis comparativo: diferencias y similitudes entre los casos de San José del Progreso y Takla Lake First Nation

Indicador	San José del Progreso	Takla Lake First Nation
<b>Papel de las autoridades gubernamentales</b>	Autoridades han facilitado la proliferación de los proyectos mineros. Los gobiernos federal y estatal no sólo realizaron modificaciones legales, sino también a través del uso de la fuerza ante manifestaciones en contra de la mina Cuzcatlán.	Provincia de la Columbia Británica ha fomentado la actividad minera en el territorio Takla a través del programa de MTO.
<b>Influencia de programas gubernamentales</b>	Programas federales como PROCEDE y FANAR permitieron la privatización de las tierras y, con esto, la participación de empresas mineras canadienses en proyectos extractivistas en la región.	Intervención del gobierno canadiense para eliminar el sistema de gobierno de <i>Potlatch</i> . A nivel provincial, el programa de MTO ha aumentado el número de concesiones de manera notable.
<b>Papel de la autoridad a nivel local</b>	Gobierno municipal tiene relación más estrecha con la corporación que con el pueblo de San José del Progreso.	Autoridades locales cuentan con una estrecha relación con el pueblo de Takla.
<b>Deficientes procesos de consulta</b>	No existen mecanismos claros para que el pueblo de San José del Progreso tenga participación en una consulta previa e informada para proyectos mineros dentro de sus territorios.	No existen mecanismos claros para que el pueblo de Takla Lake First Nation tengan participación en una consulta previa e informada para proyectos mineros dentro de sus territorios.
<b>Relación directa minera – pueblo indígena</b>	La empresa Fortuna no tiene acuerdos directos con la población local de San José del Progreso.	Existe un acuerdo financiero compensatorio entre la compañía y el pueblo Takla desde 2006.
<b>Consecuencia más notable</b>	Sociales.	Medioambientales y sanitarias.
<b>Consecuencias económicas</b>	La actividad minera no ha tenido un impacto benéfico en la economía de San José del Progreso. Grandes cantidades de minerales son extraídas del territorio, pero las ganancias son llevadas a otros centros. No ha permitido un desarrollo económico de la comunidad y, en cambio, ha provocado graves consecuencias a nivel local.	La actividad minera no ha tenido un impacto benéfico en la economía de Takla Lake First Nation. Grandes cantidades de minerales son extraídas del territorio, pero las ganancias son llevadas a otros centros. No ha permitido un desarrollo económico de la comunidad y, en cambio, ha provocado graves consecuencias a nivel local.
<b>Consecuencias medioambientales-sanitarias</b>	Contaminación del medio ambiente, principalmente del agua, ha dificultado actividades fundamentales como la	Contaminación del medio ambiente, principalmente del agua, ha dificultado actividades fundamentales como la pesca.

	agricultura. Incremento de enfermedades inusuales en la comunidad.	Incremento de enfermedades inusuales en la comunidad.
<b>Necesidad de más estudios científicos</b>	En ambos casos se necesitan más estudios científicos que puedan determinar si existe una relación directa entre la actividad minera con las enfermedades que se han dado.	
<b>Consecuencias sociales</b>	Los impactos sociales en San José del Progreso están relacionados con la división comunitaria, la violencia y la criminalización de la protesta.	Relacionados a interferencia en prácticas culturales y espirituales, así como a modificación de sitios tradicionales.
<b>División comunitaria</b>	La presencia de la mina ha ocasionado división social: pobladores a favor y en contra de la mina.	No existe división comunitaria.
<b>Violencia y criminalización de la protesta</b>	Los opositores a la mina han reportado amenazas y hostigamiento por parte de grupos a favor de la mina.	No hay reporte de violencia o criminalización de la protesta.
<b>Expansión de la actividad minera</b>	Aumento de territorios concesionados en la localidad y aumento en la planta de producción.	Nuevo proyecto “Kemess Underground” por parte de la compañía AuRico Gold.

■ Diferencias   
 ■ Similitudes

A través del estudio de los dos casos es posible realizar un análisis comparativo con el fin de identificar diferencias y similitudes entre la forma de operar de las mineras canadienses, el papel de los actores involucrados, así como en los impactos que se tienen en los tres ámbitos previamente seleccionados. Los dos casos estudiados en esta tesis involucran a dos comunidades que habitan en territorios ricos en recursos minerales y que, principalmente durante comienzos de este siglo, han experimentado un notable incremento en los proyectos de extracción de minerales por parte de corporaciones de origen canadiense.

En primer lugar, es posible identificar las similitudes y diferencias en la participación de los diversos actores involucrados en estos casos. Con respecto a las autoridades gubernamentales, tanto en el caso de México como en Canadá han facilitado la proliferación de los proyectos mineros en ambas comunidades. En el caso de Canadá, donde las provincias tienen mayor facultad para realizar sus regulaciones en materia minera, el gobierno de la Columbia Británica ha fomentado la actividad minera en el territorio Takla a través del programa de MTO, aumentando de manera notable el número de concesiones y de proyectos en la región.

En México no sólo se realizaron modificaciones en los marcos jurídicos en la década de los 90 – en el caso en concreto de San José del Progreso con

programas federales como el PROCEDE y el FANAR para facilitar la privatización de las tierras –, sino también las autoridades a nivel federal y estatal han tenido mayor participación al intervenir directamente a través del uso de la fuerza, como en el operativo realizado en el 2009. Por su parte, las autoridades locales tienen un papel distinto en cada uno de los casos, mientras que en Canadá los dos gobiernos locales mantienen una estrecha relación con el pueblo de Takla para discutir temas comunitarios, como la creación de nuevos proyectos mineros, en México las autoridades municipales han llevado una relación más próxima a la compañía, ocasionando diferencias con el sector que se opone a la mina.

Respecto al papel de las corporaciones mineras involucradas en este caso, la mayor diferencia se encuentra en la relación que han establecido con las comunidades locales. Desde hace algunos, en Canadá se ha establecido una forma de negociación de manera directa entre las compañías mineras y los pueblos indígenas fuera del marco legal, que ha permitido a ambos actores tener un mayor acercamiento entre ambos actores. Tal es el caso de Northgate que, de acuerdo con sus informes oficiales, estableció un acuerdo financiero compensatorio desde el año 2006 con el pueblo Takla; en cambio, en los informes de la empresa Fortuna no se menciona ningún acuerdo negociado directamente con la comunidad y se limita a cumplir con lo establecido en las leyes.

Estas diferencias entre los papeles de los actores y de la forma de operar de las empresas en ambas comunidades han ocasionado consecuencias, que a su vez presentan similitudes y diferencias. La principal consecuencia y la más importante dentro de este análisis comparado corresponde a que la actividad de estas empresas mineras canadienses no ha tenido un impacto positivo en la economía local, tanto de san José del Progreso como para Takla Lake First Nation que permita mejorar las condiciones económicas y sociales de la comunidad. Grandes cantidades de minerales han sido y están siendo extraídas del territorio, pero las ganancias son llevadas a otros centros.

Por lo tanto, no se ha experimentado un desarrollo económico y social de la comunidad, y en cambio, ha provocado graves consecuencias dentro de ella; en el caso de México son más visibles los impactos sociales mientras que para

el caso canadiense son mayores los medioambientales y sanitarios. Con respecto a estos últimos, la contaminación del agua y el acceso a ella ha sido un factor común entre ambos casos, ya que para las dos comunidades representa un elemento clave para realizar actividades fundamentales; en el caso de San José del Progreso la agricultura y en el de Takla para la pesca, entre otras.

De la misma manera, en ambos casos existe preocupación por la presencia de sustancias tóxicas como el arsénico y el mercurio – empleados durante las operaciones mineras –, así como por el incremento en enfermedades inusuales y sin precedentes en la comunidad. A pesar de que en los dos casos se necesitan más estudios científicos para determinar la relación de la actividad minera con estas enfermedades, es reconocido por estudios previos que estas sustancias tóxicas aumentan el riesgo de contraer los padecimientos que se han venido dando en las comunidades, uno de ellos el cáncer.

Por otro lado, existen diferencias entre los impactos en el ámbito social dentro de los dos casos. En Canadá, éstas se relacionan de mayor manera con interferencias a prácticas culturales y espirituales, así como a la modificación física de sitios tradicionales por construcciones de caminos y tala de árboles. En cambio, en San José del Progreso – debido también al clima de violencia generalizada que se vive en el país – las consecuencias sociales corresponden a amenazas, ataques a opositores, criminalización de la protesta y la división comunitaria.

Con referencia al último punto, en la comunidad de Takla no se ha documentado una división comunitaria, contrario al caso de San José, en donde la presencia de la mina ha ocasionado una división entre los pobladores a favor y en contra de las operaciones mineras, reflejado en las dos organizaciones antagónicas: el CPUVO y la Asociación Civil San José Defendiendo Nuestros Derechos. De la misma manera, se han dado enfrentamientos armados en la comunidad que han tenido como resultado muertes de miembros de la CPUVO y de ex presidentes municipales del lugar.

Por último, en ambos casos se constata que la actividad minera continúa con planes de continuidad y expansión en estas comunidades, ya que en el caso mexicano la empresa Fortuna sigue adquiriendo nuevas concesiones en la

región y ha aumentado en años recientes la capacidad de producción de su planta productora, mientras que para el caso canadiense la empresa AuRico Gold adquirió a Northgate y ha establecido su nuevo proyecto de explotación subterránea a grande escala “Kemess Underground” para entrar en operaciones próximamente.

### **Conclusiones generales**

A lo largo de esta tesis de investigación se ha demostrado que México y Canadá representan jurídicamente países multiculturales al hacer referencia en sus constituciones y tratados internacionales a la presencia de pueblos originarios en sus territorios previo a las conquistas europeas respectivas. Una de las principales diferencias en el proceso colonialista es que, mientras en México se dio una mezcla de los colonizadores españoles con los pueblos indígenas, dando como resultado una población mestiza predominante, en Canadá no se hubo un proceso de mestizaje como tal (a excepción de la minoría Métis) y la relación entre colonos y pueblos aborígenes se dio a través de los tratados y acuerdos de paz entre indígenas y Corona británica, mismos que representan los antecedentes y la base de la relación actual.

Si bien, existe un mosaico de diversidades culturales de los pueblos indígenas en México y Canadá en aspectos como lenguas, religiones, organizaciones políticas y sociales, entre muchas otras, pueden identificarse también similitudes entre ellos. Una de estas similitudes corresponde al aspecto social de los pueblos aborígenes y su relación con los gobiernos federales, marcada históricamente por políticas estatales que han influido en su dinámica social, en particular a través de intentos fallidos de asimilación.

Como se ha revisado, los Estados, tanto el mexicano como el canadiense han establecido instituciones dirigidas a la homogenización cultural y a imponer una visión de desarrollo hegemónica basada en la modernización tecnológica y el individualismo, al mismo tiempo que se ha considerado como un obstáculo para el progreso a las prácticas y los conocimientos tradicionales. Estas políticas, han estado lejos de integrar a la población y en lugar de ello han provocado que la población indígena en los dos países presente rezagos y carencias en

aspectos relacionados con las condiciones económicas, educativas, alimentarias, de vivienda, entre otras.

La propiedad de la tierra ha sido y es una cuestión central y una problemática común dentro de los conflictos dados entre los gobiernos nacionales y las poblaciones nativas. Históricamente, estos últimos se han caracterizado por tener sistemas de propiedad de la tierra de carácter comunitario donde los recursos son aprovechados con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad; al contrario de la idea liberal y neoliberal de individualismo y propiedad privada que los gobiernos han promovido durante las últimas décadas a través de, entre otros medios, el impulso a proyectos de extracción de recursos naturales, ocasionando disputas territoriales y resistencia ante esta acumulación por desposesión. Este último proceso, ocurre dentro de la fase de globalización neoliberal y las grandes corporaciones multinacionales han sido beneficiadas mediante éste para expandirse a nivel global con procesos como la mercantilización y privatización de tierras, así como la supresión de otras formas de producción no capitalistas.

El papel del Estado dentro de la acumulación por desposesión ha consistido en facilitarla a través de la modificación de las estructuras jurídicas y gubernamentales, por una parte, y al asegurarse del funcionamiento de los mercados mediante el uso de la fuerza, en caso de serlo necesario.

Asimismo, las empresas y corporaciones transnacionales son actores principales en este proceso, al sobrepasar fronteras y repartir el trabajo por todo el mundo, buscar nuevos mercados y exportar puestos de trabajos a lugares donde los costos y cargas fiscales son más bajos. Este proceso se ha venido dando a nivel mundial desde la década de los 80, pero con mayor intensidad en la década de los 90 y, en el caso de la inversión extranjera en el sector minero en México, con las modificaciones a los marcos legales como la Ley Minera de 1992, la Ley de Inversión Extranjera y la modificación al artículo 28 constitucional que abrieron el sector a la inversión extranjera, misma que en la actualidad domina el capital canadiense, representando el 70% de las empresas mineras extranjeras en México.

Por su parte, la participación del gobierno canadiense se ha visto reflejada en el impulso para la expansión de sus empresas nacionales a nivel nacional a través de incentivos fiscales con fondos públicos y a nivel internacional mediante foros internacionales, tratados – en el caso de México la Alianza México-Canadá, TLCAN, entre los mencionados anteriormente – y promoción en organizaciones internacionales y embajadas. Con respecto a la legislación nacional, las provincias canadienses han establecido mayor o menos flexibilidad con respecto a las operaciones mineras a grande escala, destacando Saskatchewan, Manitoba y Quebec como unas de las diez jurisdicciones más atractivas (primero, segundo y sexto, respectivamente) para la inversión extranjera a nivel mundial<sup>358</sup>.

En medio de este contexto, se desarrollan los conflictos de los casos de San José del Progreso y Takla Lake First Nation, dos de los tantos en donde una comunidad indígena se opone a la imposición de proyectos de extracción de recursos naturales en sus territorios, exigiendo su derecho de participar en un proceso de consulta adecuada para decidir y establecer acuerdos previos a cualquier operación minera. En ambos casos es ya posible evaluar las consecuencias de la actividad minera en dichos territorios. En primer lugar, la intensificación de la minería en la localidad no ha tenido una mejora significativa en las condiciones económicas de la comunidad y en cambio ha conllevado a graves problemas que, de acuerdo a los principales informes consultados, pueden dividirse en sociales, medioambientales y económicos.

Para el caso canadiense, los más notables corresponden a las consecuencias ambientales y sanitarias, ya que tanto las minas que estuvieron en operación durante el siglo pasado, así como los recientes proyectos han tenido repercusiones en el medioambiente, principalmente a través de la contaminación del agua con sustancias como el mercurio y el arsénico. De la misma manera, la comunidad ha presentado un incremento en enfermedades sin precedentes que, si bien no existen estudios científicos específicos en este caso para comprobar la relación entre las operaciones mineras con estas

---

<sup>358</sup> Taylor Jackson y Kenneth Green, *Survey of Mining Companies*, [en línea], Vancouver, Fraser Institute, febrero del 2016, pp. 1-2, dirección URL: <https://www.fraserinstitute.org/sites/default/files/survey-of-mining-companies-2015.pdf>, [consulta: 15 de diciembre del 2017].

enfermedades, sí existen otros estudios previos que relacionan estas sustancias con enfermedades como el cáncer.

Los impactos al medioambiente también han ocurrido en San José del Progreso, en donde existe la misma preocupación por parte de la población local por posibles enfermedades causadas por la contaminación del agua, el aire y la tierra. No obstante, el impacto más visible en este caso corresponde al social, ya que la intensificación de los proyectos mineros con la llegada de la empresa Cuzcatlán – filial de Fortuna Silver Mines – en 2006 ha provocado una división comunitaria, creando dos grupos contrarios, los pobladores que se oponen a la mina y los que la apoyan. Los opositores, representados por la CPUVO, han reportado y denunciado haber sido criminalizados, amenazados y atacados, incluso varios activistas han sido asesinados en medio de esta crisis social caracterizada por la violencia dentro de la comunidad.

De la misma manera, en ambos casos no se ha dado una mejora en las condiciones económicas de las poblaciones locales, las cuales siguen muy por debajo del ingreso per cápita nacional, presentando altos niveles de pobreza y carencias en servicios sociales básicos, que contrastan fuertemente con las grandes cantidades de minerales extraídos de estos territorios y las enormes ganancias que las empresas presentan en sus reportes técnicos, lo que demuestra que las estrategias de distribución de ingresos para el desarrollo comunitario no han funcionado en estas dos poblaciones.

Casos como estos son ampliamente reproducidos no sólo en los países estudiados en esta tesis, si no a nivel mundial y, en particular, en América Latina y en el continente africano. Al igual que las empresas de estos casos, la industria minera sigue creciendo y expandiéndose con cada vez más proyectos y consiguiendo más concesiones territoriales: por ejemplo, México, para el año 2017, tenía una décima parte de su territorio concesionado para la actividad minera<sup>359</sup>.

---

<sup>359</sup> Juan Carlos Miranda, *La décima parte del territorio es destinada a la explotación minera*, [en línea], Periódico La Jornada, Sección Economía, 3 de septiembre del 2017, dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2017/09/03/economia/021n1eco>, [consulta: 20 de diciembre del 2017].



En este proceso común de acumulación por desposesión que se ha dado en estos países, existen distintas experiencias en la relación pueblos indígenas – empresa minera, cada uno con mayores o menores impactos. Otros casos actuales que han captado la atención pública son:

- la lucha del pueblo huichol en San Luis Potosí por defender su territorio y detener los proyectos mineros de la empresa First Majestic Silver en la zona de Wirikuta Sierra de Catorce, territorio sagrado para los huicholes<sup>360</sup>;
- la confrontación entre la empresa minera con sede en Calgary, Blackfire Exploration con pobladores de la comunidad Chicomuselo, en Chiapas, en donde se ha acusado a la embajada canadiense de intervenir en la disputa, a pesar de las faltas medioambientales y a los Derechos Humanos que presentaba la empresa;
- el proyecto minero a cielo abierto de Caballo Blanco a 3 kilómetros de la Central Nucleolétrica de Laguna Verde, en Veracruz y la oposición de la población local ante los riesgos medioambientales que ésta representa<sup>361</sup>;
- el caso de la mina Los Filos, en Mezcala y Carrizalillo en Guerrero, la cual fue en sus inicios la mina de oro más grande en América Latina, entre muchos otros casos.

En Canadá, existen los conflictos de:

- las minas abandonadas en la Columbia Británica y los impactos que éstas siguen causando al medioambiente;
- los proyectos mineros en el área conocida como Ontario's Ring of Fire, en el norte de esta provincia, donde se han establecido acuerdos con los Matawa First Nation;
- las actividades de la empresa De Beers en territorio del pueblo Attawapiskat, en el norte de Ontario, en medio de una crisis social y medioambiental<sup>362</sup>; entre otros.

---

<sup>360</sup> McGill Research Group Investigating, *Canadian Mining in Latin America: La Luz Silver Project, México*, [en línea], MICLA, dirección URL: <http://micla.ca/conflicts/la-luz-silver-project/>, [consulta: 18 de diciembre del 2017].

<sup>361</sup> Julia Carabias, *Mina Caballo Blanco*, [en línea], Asamblea Nacional de Afectados Ambientales, dirección URL: <http://www.afectadosambientales.org/mina-caballo-blanco/>, [consulta: 20 de diciembre del 2017].

<sup>362</sup> Vicky Lean, *After the last River*, [DVD-R], Toronto, Parrhesia Media, 2015.

De igual manera, cabe mencionar que son necesarios más estudios que permitan evaluar los impactos de la actividad minera en estos territorios con el fin de mitigarlos, pero, sobre todo, para prevenir futuros daños. Estos estudios deben representar un diálogo que reúna a las distintas disciplinas y ciencias involucradas, como los estudios biológicos, geológicos, sociales, económicos, el Derecho, entre otros.

Por otro lado, nadie pone en duda la importancia de los minerales en la vida diaria y los usos que se les dan en áreas como la medicina, la industria, la ingeniería, el transporte y la tecnología. Si bien es cierto que la extracción de estos recursos es fundamental para estas actividades, también se debe mencionar que la extracción de recursos actual excede las necesidades humanas; por ejemplo, con respecto al oro, de la demanda mundial de éste (4,309 toneladas en 2016), el 60% se destinó a la joyería, el 30% a los bancos centrales y sólo el 10% fue utilizado para la industria, los usos médicos y tecnológicos, a la vez que este último rubro podría ser cubierto durante 70 años con las reservas de los bancos centrales y el FMI<sup>363</sup>, demostrando que los megaproyectos actuales obedecen en principal manera a una lógica de acumulación creciente de capital y no a las necesidades humanas actuales.

Las empresas – en mayor o menor medida – han comenzado a realizar intentos para mejorar sus relaciones con las poblaciones locales, pero sobre todo para legitimar sus operaciones en estos territorios. En Canadá, a nivel nacional se han establecido acuerdos de distribución de beneficios fuera del marco legal para mitigar efectos y compensar económicamente a las poblaciones, mientras que a nivel internacional se ha llevado a cabo el programa de CSR con propósitos similares. Sin embargo, más allá de estas prácticas de carácter *voluntario* y de compensación por daños, se necesitan mecanismos claros que permitan establecer relaciones y proyectos a largo plazo en donde las empresas hayan ya comenzado operaciones y procedimientos definidos para que en futuros proyectos los pueblos indígenas sean informados, consultados y que

---

<sup>363</sup> GeoComunes, *Amenaza neoliberal a los bienes comunes: panorama nacional de megaproyectos mineros*, [en línea], Movimiento Mesoamericano contra el Modelo extractivo Minero, 27 de junio del 2017, p.3, dirección URL: <http://movimientom4.org/2017/06/amenaza-neoliberal-a-los-bienes-comunes-panorama-nacional-de-megaproyectos-mineros-electricos-e-hidrocarburos/> GEOCOMUNES, [consulta: 20 de diciembre del 2017].

cuenten con la capacidad de decidir la viabilidad y ejecución de estos, tal y como se encuentra estipulado en los tratados internacionales que ambos países han ratificado.

Al no haber respuestas y soluciones claras por parte de las autoridades, se han formado organizaciones civiles y asociaciones locales para crear redes con el propósito de defender los territorios ante los grandes proyectos mineros y la acumulación por desposesión. En México, existen asociaciones como el Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL), la Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA), GeoComunes, entre otros, dedicados a documentar e informar sobre proyectos de extracción mineral que involucran despojo, privatización y daños al medio ambiente. En Canadá también existen este tipo de organizaciones constituidas por ciudadanos preocupados por las prácticas de las corporaciones canadienses al interior y al exterior de sus fronteras, como MiningWatch Canada, el MICLA de la Universidad McGill y el *Justice and Corporate Accountability Project* de la facultad de Osgoode de la Universidad de York, entre otras.

De la misma manera, se han gestado organizaciones indígenas en contra de megaproyectos que amenazan con el despojo de tierras, un ejemplo de éstas corresponde a la Articulación de Pueblos Originarios del Istmo Oaxaqueño en Defensa del Territorio (Apoyo), asociación que, en la misma entidad federativa que San José del Progreso, interpuso un amparo colectivo para la ampliación de megaproyectos en la región<sup>364</sup>, impulsada por la Ley Federal de las Zonas Económicas Especiales decretada en el 2016.

Dicha Ley, de acuerdo con el gobierno federal y a través de la Secretaría de Economía, busca “democratizar la productividad en regiones del país con altos niveles de pobreza pero ricas en ventajas naturales”, a través de la modificación del marco jurídico de dichas zonas, como la facilitación en el ámbito

---

<sup>364</sup> Sandra Rodríguez Nieto, *Indígenas acusan que las Zonas Económicas Especiales de Peña amplían el modelo del despojo*, [en línea], SinEmbargo, 24 de marzo del 2017, dirección URL: <http://www.sinembargo.mx/24-03-2017/3178829>, [consulta: 15 de junio del 2018].

fiscal para las empresas<sup>365</sup>. Sin embargo, ha provocado oposición por parte de los pueblos indígenas y campesinos debido a la falta en métodos de consulta y, por consiguiente, representar un medio para legitimar el despojo de tierras con el fin de la explotación de los recursos naturales y el trabajo en estas regiones.

Por último, queda mencionar que uno de los propósitos de esta tesis ha sido exponer la problemática de este proceso lleno de irregularidades y abusos para que se planteen nuevas propuestas que exijan el diálogo entre las partes para la creación de acuerdos antes de comenzar cualquier proyecto minero y sobre todo que se establezcan las bases de la relación con el fin de que las poblaciones locales tengan el derecho de decidir sobre nuevos proyectos o la ampliación de los ya existentes en sus territorios. Con lo expuesto en esta tesis se demuestra que este diálogo entre las partes debe ser abierto al público y no sólo con un sector de la población, pues esto conlleva a la división comunitaria, como en el caso de San José del Progreso

También, los nuevos proyectos deben obedecer a una lógica de sustentabilidad que suponga aprovechar los recursos sin comprometer a las futuras generaciones, contrario a lo que en muchos proyectos anteriores ha ocurrido, con daños al medioambiente como la contaminación del agua, aire y suelos. Existen distintas visiones del desarrollo, y como lo mencionó un integrante de la comunidad de San José del Progreso, Bernardo Vázquez – activista miembro del CPUVO e ingeniero forestal asesinado en una emboscada en San José del Progreso – no es que los pueblos indígenas se opongan al *desarrollo*, sino que cada pueblo tiene su propia visión sobre lo que es *desarrollo* basada en las necesidades de la propia comunidad, y éste será posible a través del apoyo para la formación de nuevas generaciones que sean capaces de aprovechar los recursos del territorio de manera sustentable y en beneficio común.

---

<sup>365</sup> Agustín Ávila, León Enrique Ávila Romero, *Las nuevas Zonas Económicas Especiales en México: despojo agrario y resistencia campesina*, [en línea], Revista Nera, no. 40, p. 140, dirección URL: [revista.fct.unesp.br/index.php/nera/article/download/5032/4052](http://revista.fct.unesp.br/index.php/nera/article/download/5032/4052), [consulta: 10 de junio del 2018].

## ANEXO

**Tabla 1. Relación pobreza y pueblos indígenas por entidad federativa en México 2010 (porcentajes) <sup>366</sup>**

Entidad	Población indígena	Pobreza	Pobreza extrema
Chiapas	31.50%	78.40%	32.80%
Guerrero	18.76%	67.40%	28.80%
Oaxaca	45.23%	67.20%	26.60%
Veracruz	13.57%	58.30%	18.10%
Puebla	17.62%	61.00%	14.90%
San Luis Potosí	13.99%	52.30%	14.70%
Michoacán de Ocampo	4.91%	54.70%	12.70%
Hidalgo	21.58%	54.80%	12.30%
Campeche	22.11%	50%	12%
Tabasco	5.39%	57.20%	11%
Zacatecas	0.68%	60.20%	10.40%
Durango	2.74%	51.30%	10.20%
Yucatán	50.40%	47.90%	9.80%
<b>Media Nacional</b>	<b>10.45%</b>	<b>46.21%</b>	<b>9.78%</b>
Tlaxcala	6.18%	60.40%	9.20%
México	6.50%	42.90%	8.20%
Guanajuato	0.63%	48.50%	8.10%
Nayarit	6.67%	41.20%	7.60%
Querétaro	3.10%	41.40%	6.90%
Chihuahua	4.65%	39.20%	6.60%
Morelos	3.96%	43.60%	6.20%
Tamaulipas	1.83%	39.40%	5.50%
Sonora	4.90%	33.80%	5.20%
Sinaloa	1.92%	36.50%	5.10%
Jalisco	1.31%	36.90%	4.90%
Quintana Roo	30.50%	34.50%	4.70%
Baja California Sur	3.41%	30.90%	4.60%
Aguascalientes	0.54%	38.20%	3.60%
Baja California	2.84%	32.10%	3.10%
Coahuila de Zaragoza	0.53%	27.90%	2.90%
Ciudad de México	3.39%	28.70%	2.20%
Colima	1.30%	34.70%	2.10%

<sup>366</sup> Elaboración propia con datos de: Catálogo de localidades indígenas, 2010, dirección URL: <http://www.cdi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html>, [consulta: el 1 de julio de 2017].

<b>Nuevo León</b>	1.76%	21.10%	1.90%
-------------------	-------	--------	-------

**Tabla 2. Procedimiento para el establecimiento de una minera extranjera en México**<sup>367</sup>



**Tabla 3. Cuota por concesiones y asignaciones mineras en México**

Concesiones y asignaciones mineras	Cuota por hectárea (pesos)
Durante el primer y segundo año de vigencia	\$5.08
Durante el tercero y cuarto año de vigencia	\$7.60
Durante el quinto y sexto año de vigencia.	\$15.72
Durante el séptimo y octavo año de vigencia.	\$31.62
Durante el noveno y décimo año de vigencia.	\$63.22
A partir del décimo primer año de vigencia.	\$111.27

368

<sup>367</sup> Coordinación General de Minería, *Guía de Procedimientos Mineros*, [en línea], mayo 2013, Secretaría de Economía, p.4, dirección URL: [http://www.cmic.org.mx/comisiones/Sectoriales/minero/PDF/Guia\\_de\\_procedimientos\\_mineros\\_0414.pdf](http://www.cmic.org.mx/comisiones/Sectoriales/minero/PDF/Guia_de_procedimientos_mineros_0414.pdf), [consulta: 3 de marzo de 2017].

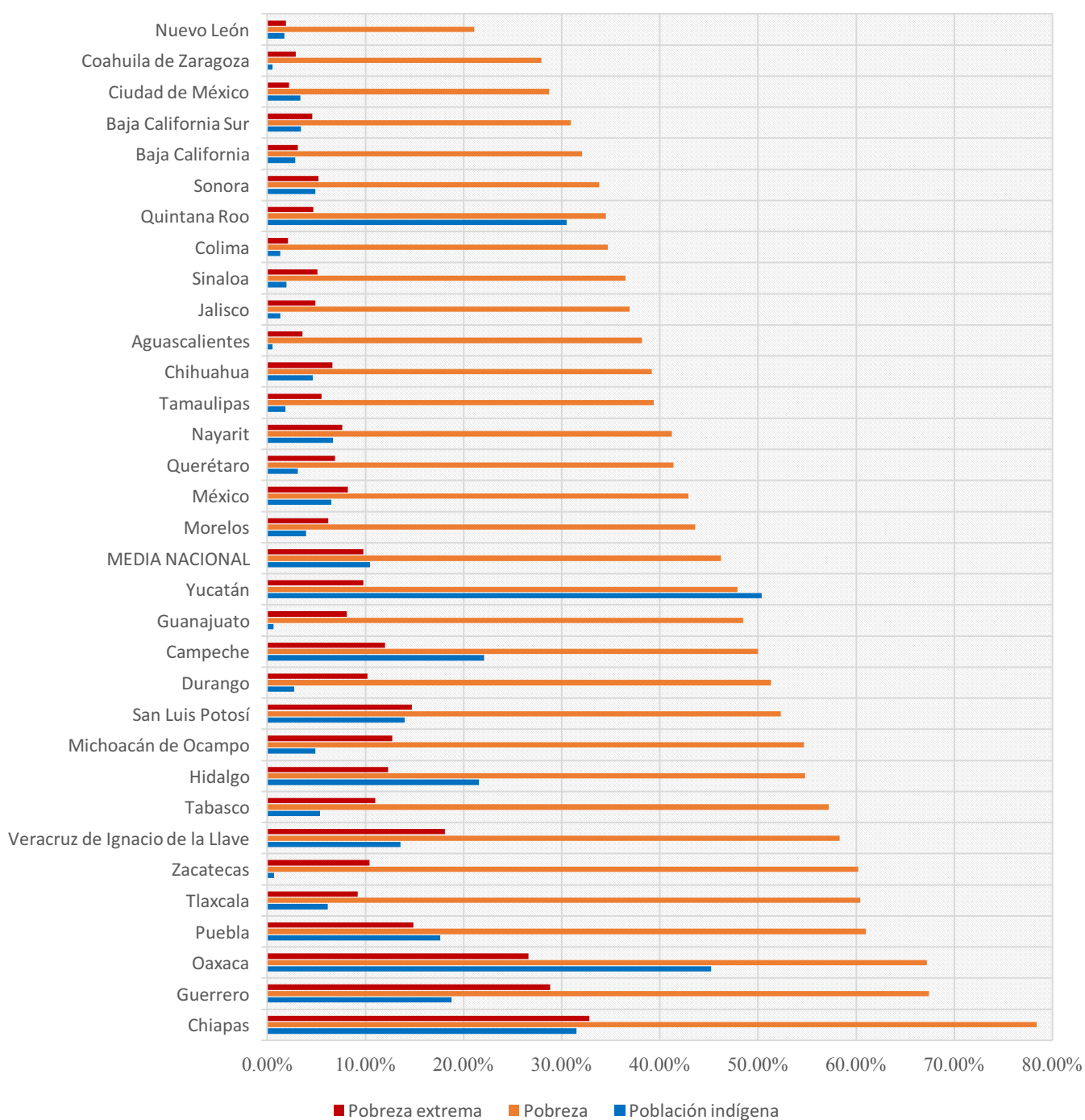
368 *Ibid.*, p.11

**Tabla 4. Perforaciones por compañía, área y año hasta el 30 de junio del 2015 en San Jos del Progreso<sup>369</sup>.**

Company	Area	Year	No. of drill holes	Meters
Pan American	San Ignacio	2001	2	242.00
	Trinidad	2001	3	851.50
Continuum	San Ignacio	2004	2	506.85
	Trinidad	2004	12	3,948.75
		2005	1	421.25
	Taviche	2004	2	779.30
		2006	10	2,179.80
Fortuna/Cuzcatlan	El Rancho	2011	10	2,656.50
	San Ignacio	2006	13	3,790.30
		2007	23	8,910.20
		2011	17	8,307.25
		2012	9	3,970.60
	Trinidad	2006	25	8,392.10
		2007	44	17,694.35
		2008	109	31,515.00
		2009	4	1,410.50
		2012	15	8,574.30
		2013	69	27,552.65
		2014	96	36,650.65
	Taviche	2013	64	18,316.65
	Taviche	2011	10	2,552.95
	El Pochotle	2012	11	3,387.05
La Altona	2012	3	1,040.35	
<b>Total</b>			<b>554</b>	<b>193,650.45</b>

<sup>369</sup> Eric Chapman, *óp cit.*, p.32.

### Gráfica 1: Relación pobreza y pueblos indígenas por entidad federativa en México 2010

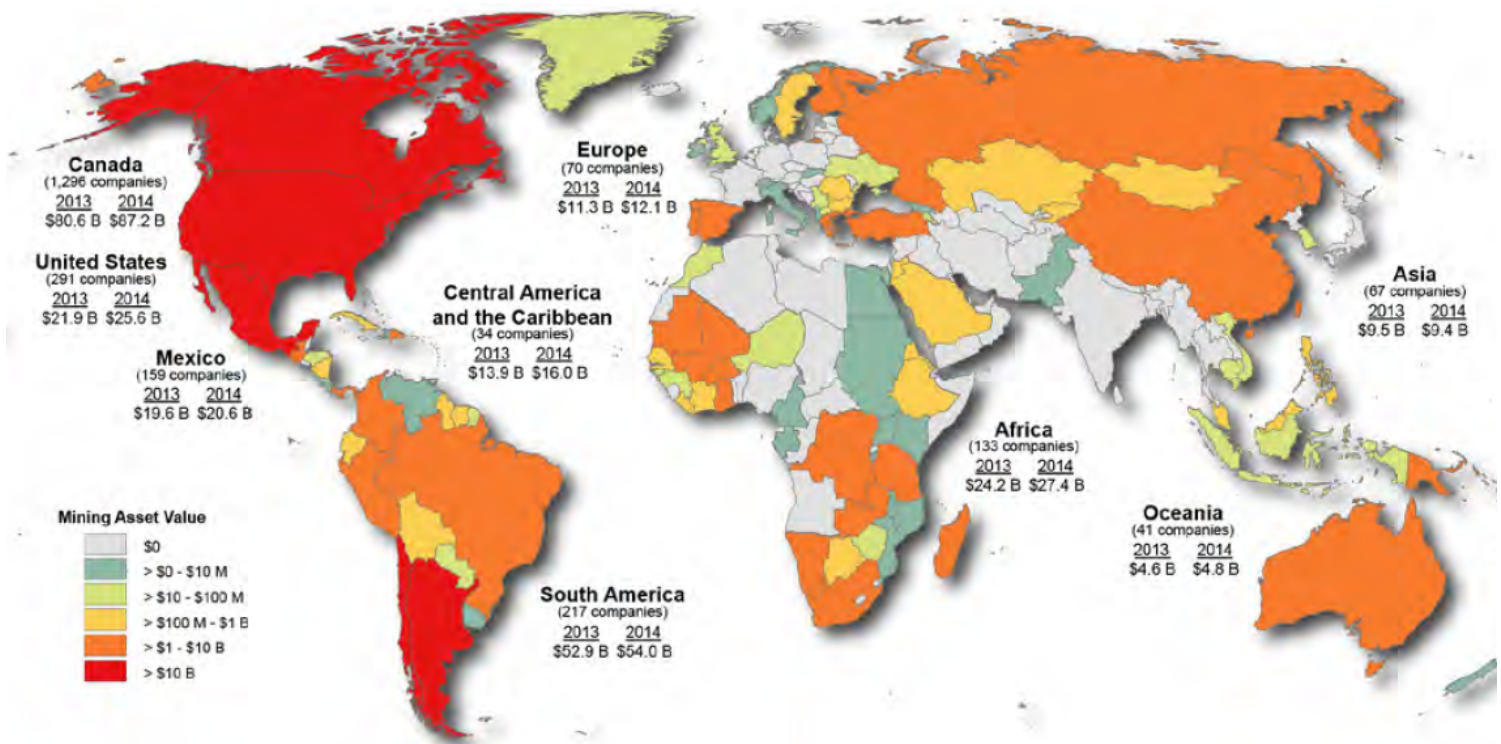


370

<sup>370</sup> Elaboración propia con datos de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo de Población y Vivienda 2010*, INEGI, 2010, dirección URL: <http://www.cdi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html>, [consulta: el 1 de julio de 2017].



**Mapa 1. Inversión mundial canadiense en el área de minería, años 2013 y 2014 (en CAD) <sup>371</sup>.**



<sup>371</sup> En el mapa se muestran las regiones donde operan las corporaciones mineras canadiense y el número de ellas. Cf., Brendan Marshall, *óp. cit.*, p.85.

## **FUENTES DE CONSULTA**

### **BIBLIOGRAFÍA**

- Bartra Armando, Otero Gerardo, *Movimientos indígenas campesinos en México: la lucha por la tierra, la autonomía y la democracia, en Recuperando la tierra. El resurgimiento de movimientos rurales en África, Asia y América Latina*, Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2008, p. 410-428.
- Beck Ulrich, *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*, Barcelona, Editorial Paidós, 2008, pp.299
- Bonfil Batalla Guillermo, *México profundo: una civilización negada*, México D.F., Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Grijalbo, pp. 250.
- Coll-Hurtado Atlántida, Sánchez-Salazar María Teresa, Morales Josefina, *La minería en México*, México DF, Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, pp.126.
- Cook Curtis, Lindau Juan, *Aboriginal Rights and Self-Government: The Canadian and Mexican Experience in North American Perspective*, Canadá, McGill-Queen's University Press, 2000, pp.350
- Cranstone Donald A., *A History of Mining and Mineral Exploration in Canada, and Outlook for the future*, Ottawa, Natural Resources Canada, 2002, pp.47
- Delgado-Ramos Gian Carlo, *Ecología Política de la Minería en América Latina: aspectos socioeconómicos, legales y ambientales de la mega minería*, México DF, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias Sociales y Humanidades, 2010, pp.520
- Díaz Polanco Héctor, *Elogio de la diversidad. Globalización, multiculturalismo y etnofagia*, México, Siglo XXI Editores, 2006, p.104
- Gordon Todd, Webber Jeffery, *Blood of Extraction: Canadian Imperialism in Latin America*, Canada, Fernwood Books Ltd, 2016, pp.378
- Gutelman Michel, *Capitalismo y reforma agraria en México*, México, Editorial ERA, 1980, pp. 290
- Harvey David, *A brief history of neoliberalism*, Oxford, Oxford University Press, 2005, pp.247
- Harvey David, *El nuevo imperialismo*, Madrid, Editorial Akal, 2004, pp.176.

- Lusztig Michael, *Native Peoples*, en Kasoff Mark, James Patrick, *Canadian Studies in the New Millenium*, University of Toronto Press, 2013, pp.423
- Montemayor Carlos, *Los pueblos indios de México: evolución histórica de su concepto y realidad social*, Ciudad de México, Editorial Planeta Mexicana, 2001, pp.167
- North Liisa, David Clark Timothy, Patroni Viviana, *Community rights and corporate responsibility: Canadian mining and oil companies in Latin America*, Toronto, Between the Lines, 2006, pp.253.
- Seoane José, Taddei Emilio, Algranati Clara, *Extractivismo, despojo y crisis climática: desafíos para los movimientos sociales y los proyectos emancipatorios de Nuestra América*, Buenos Aires, Editorial El Colectivo, Herramienta Ediciones y Grupo de Estudios sobre América Latina y el Caribe, 2013, pp. 335.
- Stiglitz Joseph, *El malestar en la globalización*, Madrid, Santillana Ediciones Generales, 2002, pp.314
- Svampa Maristella, Bottaro Lorena, Sola Álvarez Marian, *La problemática de la minería metalífera a cielo abierto: modelo de desarrollo, territorio y discursos dominantes*, en Maristella Svampa, Mirta Antonelli (compiladoras), *Minería transnacional, narrativas del desarrollo y resistencias sociales*, Editorial Biblos, Ciudad de Buenos Aires, 2009, pp.317
- Velázquez García Erik, *et al.*, *Historia General de México*, México D.F., El Colegio de México, 2010, pp.818

## HEMEROGRAFÍA

- Barrington-Bush Liam, Wilton Jen, *A Mine, a Movement and a Town Divided*, [en línea], The Tyee, 30 de septiembre del 2013, dirección URL: <https://thetyee.ca/News/2013/09/30/Canadian-Mining-In-Mexico/>, [consulta 22 de noviembre del 2017].
- Carabias Julia, *Mina Caballo Blanco*, [en línea], Asamblea Nacional de Afectados Ambientales, dirección URL: <http://www.afectadosambientales.org/mina-caballo-blanco/>, [consulta: 20 de diciembre del 2017].

- Castro Pedro, *Las Relaciones México – Canadá: su evolución reciente*, [en línea], El Colegio de México Foro Internacional, Vol. 21 No. 4, diciembre de 2001, dirección URL: <http://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/view/1585/1575>, [consulta: 14 de septiembre de 2017].
- Centro de Lenguas de Amnistía Internacional, *Empujados hasta el borde: el derecho a la tierra de los pueblos indígenas de Canadá*, Amnistía Internacional, España, 2009, pp.11.
- Colom Francisco, *Canadá: las comunidades indígenas*, [en línea], Revista Nexos, 1 de marzo de 1997, dirección URL: <https://www.nexos.com.mx/?p=8208>, [consulta: 19 de mayo de 2017].
- Ferrer Mauricio, *Se organizan huicholes contra un proyecto minero en zona sagrada*: [en línea], La Jornada, martes 1 de marzo de 2011, dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2011/03/01/estados/028n1est>, [consulta: 10 de febrero de 2017].
- Heredia Édgar D., *Los pueblos indígenas en México y la CNDH*, [en línea], Casa del tiempo no. 88, Universidad Autónoma Metropolitana, pp.53-61, dirección URL: [http://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/88\\_may\\_2006/casa\\_del\\_tiempo\\_num88\\_53\\_61.pdf](http://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/88_may_2006/casa_del_tiempo_num88_53_61.pdf), [consulta: 15 de febrero de 2017].
- Imai Shin, *The Canada Brand: Violence and Canadian Mining Companies in Latin America*, Toronto, York University, Osgoode Legal Studies Research Paper No. 17/Vol. 13/ Issue 4, 2017, pp. 129.
- Jamasmie Cecilia, *Primero Mining wants Canadian Gov't to intervene in tax dispute with Mexico*, [en línea], Mining, 23 de junio de 2016, dirección URL: <http://www.mining.com/primero-mining-wants-canadian-govt-intervene-tax-dispute-mexico/>, [consulta: 6 de octubre de 2017].
- León Zaragoza Gabriel, *Zedillo, culpable de crímenes de lesa humanidad en Acteal, dice Raúl Vera*, [en línea], México D.F., La Jornada, 28 de octubre de 2007, dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2007/10/28/index.php?section=politica&article=004n1pol>, [consulta: 3 de marzo de 2017].

- Magdoff Fred, Sweezy Paul, *Multinational Corporations and the Globalization of Monopoly Capital*, [en línea], Revista Monthly Review, dirección URL: <https://monthlyreview.org/2016/07/01/multinational-corporations-and-the-globalization-of-monopoly-capital-from-the-1960s-to-the-present/>, [consulta: 18 de julio de 2017].
- Mata Eduardo, *San José del Progreso el lugar más contaminado de Ocotlán: COPUVO*, [en línea], 31 de agosto del 2015, dirección URL: <http://despertardeoaxaca.com/san-jose-del-progreso-el-lugar-mas-contaminado-de-ocotlan-copuvo/>, [consulta: 2 de diciembre del 2017].
- Matías Pedro, *Asesinan al vocero de la Coordinadora de los Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán*, [en línea], Revista Proceso, 16 de marzo del 2012, dirección URL: <http://www.proceso.com.mx/301137/asesinan-al-vocero-de-la-coordinadora-de-los-pueblos-unidos-del-valle-de-ocotlan>, [consulta: 28 de noviembre del 2017].
- Miranda Juan Carlos, *La décima parte del territorio es destinada a la explotación minera*, [en línea], Periódico La Jornada, Sección Economía, 3 de septiembre del 2017, dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2017/09/03/economia/021n1eco>, [consulta: 20 de diciembre del 2017].
- Pauls Karen, *Canadian Embassy went too far to protect mining company interests in Mexico, critics say*, CBC News, 25 de febrero del 2015, dirección URL: <http://www.cbc.ca/news/canada/manitoba/canadian-embassy-went-too-far-to-protect-mining-company-interests-in-mexico-critics-say-1.2970108>, [consulta: 2 de octubre de 2017].
- Pressly Linda, Cherán, *el pueblo de México que expulsó a delincuentes, políticos y policías*, [en línea], BBC Mundo, 17 de octubre de 2016, dirección URL: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37644226>, [consulta: 10 de febrero de 2017].
- Ramírez Erika, *El oro que no revierte la pobreza*, [en línea], Revista Fortuna, febrero 26 de 2013, dirección URL: <http://revistafortuna.com.mx/contenido/2013/02/26/el-oro-que-no-revierte-la-pobreza/>, [consulta: 6 de diciembre del 2017].

- Ramírez Érika, *Oaxaca, el octavo productor de oro, el cuarto en pobreza extrema*, [en línea], Voltaire Net, 24 de marzo del 2013, dirección URL: <http://www.voltairenet.org/article177970.html>, [consulta: 10 de diciembre del 2017].
- Ramírez Érika, *San José del Progreso, explotación y miseria (II)*, [en línea], Ciudad de México, Voltaire Net, 24 de marzo de 2013, dirección URL: <http://www.voltairenet.org/article177966.html>, [consulta: 13 de noviembre del 2017].
- Ramírez Érika, *San José del Progreso, explotación y miseria*, [en línea], Contralínea, 25 de marzo del 2013, dirección URL: <http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2013/03/25/san-jose-del-progreso-explotacion-miseria/>, [consulta: 6 de diciembre del 2017].
- Redacción, *Pobladores de San José del Progreso crean alianzas con minera para combatir la pobreza*, [en línea], Ocotlán, NSS Oaxaca, 16 de agosto del 2017, dirección URL: <https://www.nssoaxaca.com/2017/08/21/pobladores-de-san-jose-del-progreso-crean-alianzas-con-minera-para-combatir-la-pobreza/>, [consulta: 2 de diciembre del 2017].
- Ross Michael Lee, *Report of the Royal Commission on Aboriginal Peoples*, [en línea], Vol., Restructuring the Relationship, Part One, Toward an Aboriginal Orger of Governance, Revista Internacional de Filosofía Política, pp. 39-70, dirección URL: <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:filopoli-2009-numero33-10003&dsID=PDF>, [consulta: 16 de febrero de 2017].
- Rouquié Alain, Ramos Gabriel, *México y el TLCAN, veinte años después*, [en línea], Foro Internacional, Vol. 55, no.2, México D.F., El Colegio de México, dirección URL: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-013X2015000200433](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2015000200433), [consulta: 3 de mayo del 2017].
- s/a, *Masacre en Acteal: 15 años sin justicia*, [en línea], BBC Mundo, 22 de diciembre de 2012, dirección URL: [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2012/12/121222\\_acteal\\_ezln\\_chiapas\\_masacre\\_mexico\\_marcos\\_justicia\\_an](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2012/12/121222_acteal_ezln_chiapas_masacre_mexico_marcos_justicia_an), [consulta: 2 de marzo de 2017].

- *s/a, Un poblado de Veracruz utiliza moneda de trueque para reactivar economía*, [en línea], CNN México, 28 de enero de 2012, dirección URL: <http://expansion.mx/nacional/2012/01/28/moneda-de-trueque-ayuda-a-reactivar-la-economia-en-un-poblado-de-veracruz>, [consulta: 9 de febrero de 2017].
- Sacher William, *El modelo minero canadiense: saqueo e impunidad institucionalizados*, [en línea], Universidad Nacional Autónoma de México, Acta Sociológica no. 54, pp.49-67, dirección URL: <http://www.journals.unam.mx/index.php/ras/article/view/25669>, [consulta: 2 de septiembre de 2017].
- Stueck Wendy, *Rejected in 2008, Kemess gold-copper mine proposal on table again*, [en línea], Vancouver, The Globe and Mail, 25 de marzo del 2017, dirección URL: <https://beta.theglobeandmail.com/news/british-columbia/kemess-mine-back-with-underground-plan/article17391189/?ref=http://www.theglobeandmail.com&>, [consulta: 30 de octubre de 2017].

## CIBEROGRAFÍA

- Al Jazeera English, *Behind a mining monopoly*, [en línea], Al Jazeera News, 27 de Agosto de 2012, dirección URL: <https://www.youtube.com/watch?v=FaVarMR1v2M>, [consulta: 29 de septiembre de 2017].
- Amin Samir, *Capitalismo, imperialismo, mundialización*, [en línea], Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2001, pp.29, dirección URL: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/se/20100726091549/2amin.pdf>, [consulta: 18 de julio de 2017].
- Arregoytia Mario, *Implicaciones de la Reforma Fiscal a la actividad minera*, [en línea], Mundo Minero, dirección URL: <http://www.mundominero.com.mx/notacompleta.php?id=2075>, [consulta: 11 de octubre de 2017].
- Baldwin Chris, Fipke Johanna, *Canadian Mining Law*, [en línea], Lawson Lundell LLP, 27 de enero de 2010, dirección URL: [https://www.lawsonlundell.com/media/news/135\\_CanadianMiningLaw.pdf](https://www.lawsonlundell.com/media/news/135_CanadianMiningLaw.pdf), [consulta: 6 de octubre de 2017].

- Bonfil Batalla Guillermo, *El concepto de indio en América: una categoría de la situación colonial*, [en línea], México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, dirección URL: [http://www.ciesas.edu.mx/publicaciones/clasicos/articulos/bonfil\\_indio.pdf](http://www.ciesas.edu.mx/publicaciones/clasicos/articulos/bonfil_indio.pdf), [consulta: 20 de febrero de 2017], pp. 105-124.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, [en línea], México, 2015, dirección URL: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_150917.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf), [consulta: 12 de febrero de 2016]
- Carrasco Inés, Del Hoyo Jokin, *Neoextractivismo*, [en línea], Observatorio Multinacional en América Latina, dirección URL: <http://omal.info/spip.php?article4847>, [consulta: 2 de agosto de 2017].
- Carreño King Paulo, *et. al.*, Mining in Mexico: exploring new horizons, PROMÉXICO, Ciudad de México, pp.96, febrero de 2017, dirección URL: <http://www.promexico.gob.mx/documentos/revista-negocios/pdf/ene-feb-2017.pdf>, [consulta: 2 de octubre de 2017].
- Chapman Eric, *Technical Report Fortuna Silver Mines Inc. San Jose Property, Oaxaca, México*, [en línea], Vancouver, Fortuna Silver Mines Inc, 20 de agosto del 2016, pp.194, dirección URL: <https://www.fortunasilver.com/site/assets/files/2965/2016-08-20-san-jose-tech-report-compressed.pdf>, [consulta: 20 de noviembre del 2017].
- CISION, *Government Documents Reveal Canadian Embassy Backed Mining Abuses in Mexico*, [en línea], Ottawa/Toronto, Newswire, 25 de febrero de 2015, dirección URL: <http://www.newswire.ca/news-releases/government-documents-reveal-canadian-embassy-backed-mining-abuses-in-mexico-516939701.html>, [consulta: 2 de octubre del 2017].
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Derechos humanos de los pueblos indígenas en México*, [en línea], Comisión Nacional de los Derechos Humanos, pp. 17, dirección URL: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/14\\_Cartilla\\_DH\\_Pueblos\\_Indigenas.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/14_Cartilla_DH_Pueblos_Indigenas.pdf), [consulta: 23 de octubre de 2017].
- Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, *Estudio de la minería en México: un análisis comparado con Canadá*, [en línea],



- Secretaría de Gobernación, pp.103, dirección URL: <https://www.gob.mx/segob/articulos/sabias-que-la-comision-para-el-dialogo-con-los-pueblos-indigenas-de-mexico-realizo-un-estudio-comparativo-de-la-mineria-en-mexico-y-canada>, [consulta: 20 de octubre de 2017].
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Medición de la pobreza*, [en línea], Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, dirección URL: <http://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Indicadores-de-carencia-social.aspx>, [consulta: 12 de diciembre del 2012].
  - Coordinación General de Minería, *Guía de Procedimientos Mineros*, [en línea], mayo 2013, Secretaría de Economía, pp.26, dirección URL: [http://www.cmic.org.mx/comisiones/Sectoriales/minero/PDF/Guia\\_de\\_procedimientos\\_mineros\\_0414.pdf](http://www.cmic.org.mx/comisiones/Sectoriales/minero/PDF/Guia_de_procedimientos_mineros_0414.pdf), [consulta: 3 de marzo de 2017].
  - Crónica de Sociales, *Minas y Mentiras – La verdad sobre el proyecto minero en San José del Progreso (Oaxaca)*, [en línea], 22 de enero de 2012, dirección URL: <https://www.youtube.com/watch?v=-L1oBivrUI4>, [consulta: 20 de noviembre del 2017].
  - Crook Amy, French Margo, *Orphaned, Abandoned and Closed Mines: BC Community Perspectives*, [en línea], Vancouver, NOAMI Workshop, 13 de noviembre de 2008, pp.91-114, dirección URL: <http://abandoned-mines.org/pdfs/RiskAssessmentWorkshop2008-pdfs/BCCommunityPerspective-french.pdf>, [consulta: 15 de noviembre del 2017].
  - De la Cruz Cortés Armando, et al., *Justicia para San José del Progreso: informe de la misión civil de observación*, [en línea], Oaxaca, Colectivo Oaxaqueño en Defensa de los Territorios, noviembre de 2013, pp.69, dirección URL: <http://endefensadelosterritorios.org/endefensadelosterritorios/2014/03/16-DE-DICIEMBRE-INFORME-web.pdf>, [consulta: 1 de noviembre del 2017].
  - Del Arenal Celestino, *Mundialización, creciente interdependencia y globalización en las Relaciones Internacionales*, [en línea], Universidad Complutense de Madrid, pp. 268, dirección URL:

[http://www.ehu.eus/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2008/2008\\_4.pdf](http://www.ehu.eus/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2008/2008_4.pdf), [consulta: 13 de julio de 2017].

- Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones de los lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros*, [en línea], Diario Oficial de la Federación, 20 de julio del 2017, dirección URL: [dof.gob.mx/nota\\_to\\_doc.php?codnota=5490926](http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5490926), [consulta: 6 de octubre del 2017].
- Dirección General de Desarrollo Minero, *Diagnóstico de Empresas Mexicanas con Capital Extranjero en la Industria Minero Metalúrgica del país*, [en línea], Coordinación General de Minería, julio del 2015, dirección URL: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/31667/diagnostico\\_empresas\\_mexicanas\\_capital\\_extranjero\\_1er\\_semestre\\_2015.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/31667/diagnostico_empresas_mexicanas_capital_extranjero_1er_semestre_2015.pdf), [consulta: 7 de diciembre del 2017].
- Division for Social Policy and Development, *Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, [en línea], Organización de las Naciones Unidas, dirección URL: <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples/declaracion-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas.html>, [consulta: 23 de octubre del 2017].
- Division of Toxicology and Human Health Sciences, *Toxicological Profile Information*, [en línea], Agency for Toxic Substances and Disease Registry, dirección URL: <https://www.atsdr.cdc.gov/toxprofiles/tp46.pdf>, [consulta: 25 de noviembre del 2017].
- Edwards Gordon, *How Uranium from Great Bear Lake Ended Up in A-Bomb*, [en línea], Canadian Coalition for Nuclear Responsibility, dirección URL: [http://www.ccnr.org/uranium\\_events.html](http://www.ccnr.org/uranium_events.html), [consulta: 30 de Agosto de 2017].
- Fidler Courtney, Noble Bram F., *Advancing Indigenous Community-Corporate Agreements: lessons from practice in the Canadian mining sector*, [en línea], Oil Gas & Energy Law Intelligence, 2011, pp.30, dirección URL: [https://www.researchgate.net/publication/264159781\\_Advancing\\_Indigenous\\_Community-Corporate\\_Agreements\\_lessons\\_from\\_practice\\_in\\_the\\_Canadian\\_mining\\_sector](https://www.researchgate.net/publication/264159781_Advancing_Indigenous_Community-Corporate_Agreements_lessons_from_practice_in_the_Canadian_mining_sector), [consulta: 7 de octubre de 2017].

- French Margo, *Healthy Land Healthy Future*, [en línea], Canadian Environmental Assessment Agency, dirección URL: [http://www.ceaa.gc.ca/050/documents\\_staticpost/cearref\\_3394/hearings/SM50.pdf](http://www.ceaa.gc.ca/050/documents_staticpost/cearref_3394/hearings/SM50.pdf), [consulta: 16 de noviembre del 2017].
- GeoComunes, *Amenaza neoliberal a los bienes comunes: panorama nacional de megaproyectos mineros*, [en línea], Movimiento Mesoamericano contra el Modelo extractivo Minero, 27 de junio del 2017, pp.5, dirección URL: <http://movimientom4.org/2017/06/amenaza-neoliberal-a-los-bienes-comunes-panorama-nacional-de-megaproyectos-mineros-electricos-e-hidrocarburos/> GEOCOMUNES, [consulta: 20 de diciembre del 2017].
- Global Affairs Canada, *International peace and security*, [en línea], Government of Canada, dirección URL: <http://www.international.gc.ca/crime/accbp-prclc.aspx?lang=eng>, [consulta: 23 de octubre del 2017].
- González José de Jesús, *Minería en México: referencias generales, régimen fiscal, concesiones y propuestas legislativas*, [en línea], Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, documento de trabajo num.121, 2011, dirección URL: [www3.diputados.gob.mx/camara/content/.../file/Minería\\_en\\_mexico\\_docto121.pdf](http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/.../file/Minería_en_mexico_docto121.pdf), [consulta: 12 de octubre de 2017].
- Government of Canada, *Canada-Mexico partnership: 2016 annual report*, [en línea], Government of Canada, dirección URL: [http://www.canadainternational.gc.ca/mexico-mexique/2016cmppcm.aspx?lang=eng#Min\\_Working\\_Group](http://www.canadainternational.gc.ca/mexico-mexique/2016cmppcm.aspx?lang=eng#Min_Working_Group), [consulta: 4 de octubre de 2017].
- Government of Canada, *Canada-México Relations, A strategic partner for Canada*, [en línea], Government of Canada, octubre 2016, dirección URL: <http://www.canadainternational.gc.ca/mexico-mexique/canmex.aspx?lang=eng>, [consulta: 5 de octubre de 2017].
- Grupo Funcional Desarrollo Económico, *Normativa minera vigente en México*, [en línea], Secretaría de Economía, pp.21, dirección URL: [https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2010i/Grupos/Desarrollo\\_Economico/2010\\_0809\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2010i/Grupos/Desarrollo_Economico/2010_0809_a.pdf), [consulta: 18 de octubre de 2017].

- Guzmán López Federico, *El saqueo del territorio mexicano: la megaminería y el TLCAN*, [en línea], United Explanations, 13 de marzo de 2017, dirección URL: <http://www.unitedexplanations.org/2017/03/13/tlcan-megamineria-mexico-renegociacion-desarrollo-comunitario/>, [consulta: 13 de agosto de 2017].
- H. Ayuntamiento de San José del Progreso, *San José del Progreso*, [en línea], Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, dirección URL: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM20oaxaca/municipios/20072a.html>, [consulta: 28 de noviembre del 2017].
- Hart Ramser, Hoogeveen Dawn, *Introduction to the Legal Framework for Mining in Canada*, [en línea], MiningWatch Canada, julio 2012, pp.13 dirección URL: <https://miningwatch.ca/publications/2012/7/18/introduction-legal-framework-mining-canada>, [consulta: 6 de octubre de 2017].
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo de población y vivienda 2010*, [en línea], Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010, dirección URL: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2010/>, [consulta: 6 de febrero de 2017].
- Joseph Bob, *Dispelling Common Myths About Indigenous Peoples: 9 myths & realities*, [en línea], Indigenous Corporate Training Inc., pp.35, [consulta: 19 de agosto de 2017].
- Kuepper Justin, *What is the TSX Venture Exchange?*, [en línea], The Balance, dirección URL: <https://www.thebalance.com/what-is-the-tsx-venture-exchange-tsx-v-1979065>, [consulta: 6 de septiembre de 2017].
- Lean Vicky, *After the last River*, [DVD-R], Toronto, Parrhesia Media, 2015.
- Lysay Georgia, *Kemess South Mine Reclamation and closure*, [en línea], Northgate Minerals, dirección URL: <http://www.trcr.bc.ca/wp-content/uploads/2011/11/2010-Kemess-South-Mine-Reclamation-and-Closure.pdf>, [consulta: 25 de octubre del 2017].
- María Serna J. Jesús, *La Tercera Raíz en México*, [en línea], Afroamérica México, AC., p.54, dirección URL: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/archipelago/article/viewFile/20122/19112>, [consulta: 2 de febrero de 2017].

- María Serrano Josep, *El “consenso de Washington” ¿paradigma económico del capitalismo triunfante?*, [en línea], Comisión Económica para América Latina y el Caribe, dirección URL: <https://www.cepal.org/Mujer/proyectos/gobernabilidad/manual/mod01/13.pdf>, [consulta: 23 de julio de 2017].
- Marshall Brendan, *Facts and Figures of the Canadian Mining Industry*, [en línea], The Mining Association of Canada, pp.119, dirección URL: <http://mining.ca/sites/default/files/documents/Facts-and-Figures-2016.pdf>, [consulta: 8 de septiembre de 2017].
- Marx, Karl *El Capital: capítulo XXIV, la llamada acumulación originaria*, [en línea], Marxists, dirección URL: <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1860s/eccx86s.htm>, [consulta: 23 de julio de 2018].
- McGill Research Group Investigating, *Canadian Mining in Latin America: La Luz Silver Project, México*, [en línea], MICLA, dirección URL: <http://micla.ca/conflicts/la-luz-silver-project/>, [consulta: 18 de diciembre del 2017].
- Nolan Michael D., Wisner Robert, *Notificación de la intención de iniciar un procedimiento de arbitraje*, [en línea], 2 de junio de 2016, Primero Mining Corp, dirección URL: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156633/primero\\_mining\\_noi.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156633/primero_mining_noi.pdf), [consulta: 5 de octubre de 2017].
- Paley Dawn, *Invirtiendo en conflicto. Destrucción local, ganancia ajena. Goldcorp en las Américas*, [en línea], Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, pp. 21, dirección URL: <https://www.ocmal.org/invirtiendo-en-conflicto-destruccion-local-ganancia-ajena-goldcorp-en-las-americas>, [consulta: 15 de agosto de 2017].
- Palomo-Garrido Aleksandro, *Apuntes teóricos para el estudio de la Globalización desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales*, [en línea], Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 69-109, dirección URL: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=63325382004>, [consulta: 8 de julio de 2017].
- Press Release, *General Assembly adopts Declaration on Rights of Indigenous Peoples; ‘Major step forward’ towards human rights for all, says*

- president*, United Nations, 13 de septiembre de 2007, dirección URL: <http://www.un.org/press/en/2007/ga10612.doc.htm>, [consulta: 16 de octubre de 2017].
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas en México*, [en línea], México, dirección URL: [http://www.cdi.gob.mx/dmdocuments/idh\\_pueblos\\_indigenas\\_mexico\\_2010.pdf](http://www.cdi.gob.mx/dmdocuments/idh_pueblos_indigenas_mexico_2010.pdf), [consulta: 09 febrero 2016].
  - Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, *Las fuentes del derecho canadiense*, [en línea], Organización de los Estados Americanos, 2007, dirección URL: [https://www.oas.org/juridico/mla/sp/can/sp\\_can\\_fuentes.html](https://www.oas.org/juridico/mla/sp/can/sp_can_fuentes.html), [consulta: 8 de mayo de 2017].
  - Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, *Carta canadiense de los Derechos y Libertades*, [en línea], Organización de los Estados Americanos, 2007, dirección URL: [https://www.oas.org/juridico/mla/sp/can/sp\\_can\\_const.html](https://www.oas.org/juridico/mla/sp/can/sp_can_const.html), [consulta: 8 de mayo de 2017].
  - Royal Ontario Museum, *From Mine to Market*, [consulta: 21 de Agosto de 2017].
  - *s/a*, *Canada's historical role in developing nuclear weapons*, [en línea], Canadian Nuclear Safety Commission, 28 de mayo de 2012, dirección URL: <http://nuclearsafety.gc.ca/eng/resources/fact-sheets/Canadas-contribution-to-nuclear-weapons-development.cfm>, [consulta: 30 de Agosto de 2017].
  - *s/a*, *How a rich uranium mine thrust the Congo into the centre of the Cold War*, [en línea], 1 de septiembre de 2016, dirección URL: <https://theconversation.com/how-a-rich-uranium-mine-thrust-the-congo-into-the-centre-of-the-cold-war-64761/>, [consulta: 30 de Agosto de 2017].
  - *s/a*, *Mining Taxation in Canada*, [en línea], Natural Resources Canada, dirección URL: <http://www.nrcan.gc.ca/mining-materials/taxation/8876>, [consulta: 18 de septiembre de 2017].
  - *s/a*, *Takla Lake First Nation*, [en línea], Government of British Columbia, dirección URL: <https://www2.gov.bc.ca/gov/content/environment/natural->

resource-stewardship/consulting-with-first-nations/first-nations-negotiations/first-nations-a-z-listing/takla-lake-first-nation,[consulta: 17 de noviembre de 2017].

- s/a, *What is Corporate Social Responsibility (CSR)?*, [en línea], Fraser Institute, 2012, dirección URL: <http://www.miningfacts.org/communities/what-is-corporate-social-responsibility/>, [consulta: 25 de septiembre de 2017].
- SAGARPA, *México y sus principales socios comerciales*, [en línea], Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dirección URL: <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/coahuila/boletines/Paginas/2017B80.aspx>, [consulta: 23 de octubre de 2017].
- SIC MÉXICO, *Pueblos Indígenas*, [en línea], Sistema de Información Cultural, dirección URL: [http://sic.cultura.gob.mx/index.php?table=grupo\\_etnico](http://sic.cultura.gob.mx/index.php?table=grupo_etnico), [consulta:6 de febrero de 2017].
- SRK Consulting Inc., *Feasibility Study Update: Kemess Underground Project*, [en línea], Toronto, AuRico Metals Inc., 29 de febrero de 2016, pp.292 dirección URL: [http://s2.q4cdn.com/215682844/files/doc\\_downloads/2016/KemessUG-FS\\_2CA046-004\\_FS-Report\\_20160428\\_FNL.pdf](http://s2.q4cdn.com/215682844/files/doc_downloads/2016/KemessUG-FS_2CA046-004_FS-Report_20160428_FNL.pdf), [consulta: 30 de octubre de 2017].
- Statics Canada, *Aboriginal Peoples in Canada: First Nations People, Métis and Inuit*, Statics Canada, [en línea], Government of Canada, 2011, dirección URL: <http://www12.statcan.gc.ca/nhs-enm/2011/as-sa/99-011-x/99-011-x2011001-eng.cfm>, [consulta: 16 de agosto de 2017].
- Statistics Canada, *Aboriginal Peoples in Canada: First Nations People, Métis and Inuit*, [en línea], Canadá, dirección URL: <http://www12.statcan.gc.ca/nhs-enm/2011/as-sa/99-011-x/99-011-x2011001-eng.cfm>, [consulta: 12 de febrero de 2016].
- Stavenhagen Rodolfo, *Las organizaciones indígenas: actores emergentes en América Latina*, [en línea], en Lorena González Volio, *Ensayos en Honor a Fernando Volio Jiménez*, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1998, dirección URL:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1980/18.pdf>, [consulta: 17 de marzo del 2017].

- Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, *Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social: San José del Progreso, Oaxaca*, [en línea], Secretaría de Desarrollo Social, dirección URL: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/34405/Oaxaca\\_072.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/34405/Oaxaca_072.pdf), [consulta: 13 de noviembre del 2017].
- Takla Lake First Nation, *About the Band & Community*, [en línea], Takla Lake First Nation, dirección URL: <http://www.taklafn.ca/band-and-community/>, [consulta: 3 de noviembre de 2017].
- Takla Lake First Nation, *Our territory*, [en línea], Takla Lake First Nation, dirección URL: <http://www.taklafn.ca/our-territory/>, [consulta: 9 de noviembre de 2017].
- Taylor Jackson y Green Kenneth, *Survey of Mining Companies 2015*, [en línea], Vancouver, Fraser Institute, febrero del 2016, pp.70, dirección URL: <https://www.fraserinstitute.org/sites/default/files/survey-of-mining-companies-2015.pdf>, [consulta: 15 de diciembre del 2017].
- Téllez Haro Araceli (coordinadora), *Informe final de la Consulta sobre el Anteproyecto de Ley General de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas*, [en línea], Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2011, pp. 71, dirección URL: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37019/informe\\_final\\_de\\_la\\_consulta\\_sobre\\_el\\_anteproyecto.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37019/informe_final_de_la_consulta_sobre_el_anteproyecto.pdf), [consulta: 20 de octubre de 2017].
- Tetrault Darcy, *Los mecanismos del imperialismo canadiense en el sector minero de América Latina*, [en línea], Estudios del Desarrollo, pp. 191-215, dirección URL: <http://www.estudiosdeldesarrollo.mx/critical/rev4/6.pdf>, [consulta: 6 de septiembre de 2017].
- The Canadian Encyclopedia, *Aboriginal Reserves*, dirección URL: [http://www.thecanadianencyclopedia.ca/en/article/aboriginal-reserves/#h3\\_jump\\_2](http://www.thecanadianencyclopedia.ca/en/article/aboriginal-reserves/#h3_jump_2), [consulta: 3 de marzo de 2017].
- The Canadian Encyclopedia, *Frank Calder*, [en línea], Histórica Canada, dirección URL: <http://www.thecanadianencyclopedia.ca/en/article/frank-calder/#>, [consulta: 8 mayo de 2017].



- The Canadian Encyclopedia, *Les Forges Saint Maurice*, [en línea], Historica Canada, dirección URL: <http://www.thecanadianencyclopedia.ca/en/article/les-forges-saint-maurice/>, [consulta: 29 de agosto de 2017].
- The Canadian Encyclopedia, *Mining*, [en línea], Historica Canada, dirección URL: <http://www.thecanadianencyclopedia.ca/en/article/mining>, [consulta: 29 de agosto de 2017].
- The Canadian Encyclopedia, *The White Paper, 1969*, [en línea], Historica Canada, dirección URL: <http://www.thecanadianencyclopedia.ca/en/article/the-white-paper-1969/>, [consulta: lunes 08 de mayo de 2017].
- The International Human Rights Clinic, *Bearing the Burden: the effects of mining on First Nations in British Columbia*, [en línea], Massachusetts, Harvard Law School, octubre 2010, pp. 165, dirección URL: <https://harvardhumanrights.files.wordpress.com/2011/08/rightburden.pdf>, [consulta: 25 de octubre del 2017].
- The Mining Association of Canada, *Mining Facts*, [en línea], Ottawa, dirección URL: <http://mining.ca/resources/mining-facts>, [consulta: 09 diciembre 2017].
- The Mining Association of Canada, *Mining Facts*, [en línea], The Mining Association of Canada, Ottawa, dirección URL: <http://mining.ca/resources/mining-facts>, [consulta: 2 de septiembre de 2017].
- The Northern Miner Group, *Copper-Gold: AuRico, Tse Keh Nay sign IBA for Kemess Underground Project*, [en línea], Canadian Mining Journal, dirección URL: <http://www.canadianminingjournal.com/news/copper-gold-aurico-tse-keh-nay-sign-iba-kemess-underground-project/>, [consulta: 30 de octubre del 2017].
- Tobin Pamela, *B.A. Thesis: The Social and Cultural Experiences of Food Security in the Takla Lake First Nation: Informing Public Health*, University of Northern British Columbia, 2005, pp.104, dirección URL: <http://www.collectionscanada.gc.ca/obj/thesescanada/vol2/002/MR28451.PDF>, [consulta: 28 de octubre del 2017].
- Uribe Julieta, *A study on the Relationship between Canadian Aboriginal Peoples and the Canadian State*, [en línea], Canadian Foundation for the

Americas, pp.17, dirección URL:  
[http://www.focal.ca/pdf/Aboriginals\\_Uribe\\_Relationship%20Canadian%20Aboriginal%20Peoples%20and%20Canadian%20State\\_March%202006.pdf](http://www.focal.ca/pdf/Aboriginals_Uribe_Relationship%20Canadian%20Aboriginal%20Peoples%20and%20Canadian%20State_March%202006.pdf),  
[consulta: 26 de febrero de 2017].

- Witness for Peace, *Mining in Mexico: the NAFTA connection*, [en línea], Witness for Peace, dirección URL: <http://witnessforpeace.org/mining-in-mexico-the-nafta-connection/>, [consulta: 5 de octubre de 2017].
- Workman Daniel, *Canada's Top Trading Partner*, [en línea], World's Top Exports, dirección URL: <http://www.worldstopexports.com/canadas-top-import-partners/>, [consulta: 23 de octubre de 2017].